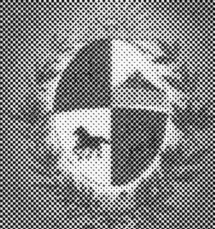
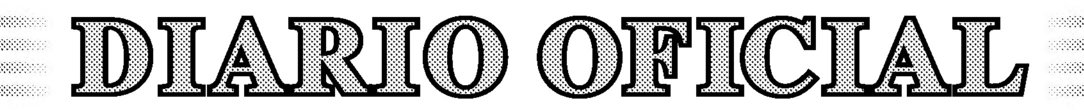
Año XCVII - Montevideo, viernes 1° de marzo de 2002 - Nº 25.961

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 25.961 - Montevideo, viernes 1º de marzo de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 387

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Sigue al dorso

ULTIMO MOMENTO M.E.F. .... PAG. 1672-C

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
1
Resolución 363/002

Desígnase Ministro interino de Salud Pública.
(615)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: que el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Fraschini, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 23 de febrero de 2002.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 23 de febrero de 2002 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Eduardo Zaidensztat.

2º.- Cumuníquese, etc.-
BATLLE.

---o---

2
Resolución 364/002

Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas.
(616)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, Ing. Lucio Cáceres, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 25 de febrero de 2002.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas, a partir del día 25 de febrero de 2002 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Juan Luis Aguerre.

2º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
3
Ley 17.453

Adóptanse medidas tendientes al ajuste fiscal.
(619*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPITULO I

Impuesto Adicional a las Retribuciones Personales

Artículo 1º.- (Impuesto adicional).- Créase un impuesto adicional al Impuesto a las Retribuciones y Prestaciones a que refiere el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, en la redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, que tendrá como único destino el financiamiento del Banco de Previsión Social.

Artículo 2º.- (Retribuciones gravadas y alícuotas).- Para la definición de las remuneraciones y prestaciones gravadas por el adicional, así como para la determinación de las alícuotas aplicables se tomarán como base las escalas a que refiere el artículo siguiente.

Artículo 3º.- (Escalas).- El adicional correspondiente a las retribuciones del sector público gravará las retribuciones superiores a 20 (veinte) salarios mínimos nacionales y su alícuota será de 4% (cuatro por ciento). A partir de los 30 (treinta) salarios mínimos dicha alícuota se incrementará un 1% (uno por ciento) y luego se aplicará un 1% (uno por ciento) por cada 10 (diez) salarios mínimos nacionales hasta un máximo del 7% (siete por ciento).

Para las restantes retribuciones, el adicional gravará aquellas que superen los 25 (veinticinco) salarios mínimos nacionales con una alícuota del 3% (tres por ciento) y se incrementará en un 1% (uno por ciento) por cada 5 (cinco) salarios mínimos nacionales hasta un máximo del 6% (seis por ciento).

Estarán incluidas en la escala a que refiere el inciso primero, todas aquellas retribuciones y prestaciones nominales, en efectivo o en especie, derivadas de servicios personales prestados al Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás personas públicas estatales, cualquiera sea la naturaleza jurídica de la relación.

Facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir las alícuotas del adicional a que refieren los incisos anteriores a partir del 1º de abril de 2003. El presente adicional quedará derogado a partir del 31 de diciembre de 2003.

Artículo 4º.- Quedarán exentos del impuesto adicional establecido en el artículo 1º de la presente ley los Magistrados del Poder Judicial y

del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Fiscales del Ministerio Público y Fiscal, el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo y los Fiscales de Gobierno comprendidos en el régimen de incompatibilidad total. El monto de dicha exoneración se acreditará a Rentas Generales de los ahorros del Poder Legislativo, a devengar de las partidas establecidas por el artículo 458 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 5º.- (Funcionarios que desempeñan tareas en el exterior).- Las retribuciones personales de los funcionarios que desempeñan tareas en el exterior de la República, constituyen materia gravada para el Impuesto a las Retribuciones Personales establecido por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 26 de junio de 1982, en la redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995.

Cuando los mencionados funcionarios perciban las retribuciones asignadas a los cargos de Embajador, Ministro o Ministro Consejero, las mismas también constituirán materia gravada por el impuesto creado por el artículo 587 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y por el adicional creado por la presente ley.

Se consideran comprendidas en los incisos anteriores todas las retribuciones percibidas por los citados funcionarios por concepto de sueldos presupuestales y diferencias por aplicación del coeficiente establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Artículo 6º.- (Retribución líquida).- En ningún caso, por la aplicación del adicional creado por esta ley, la retribución líquida de un dependiente podrá ser inferior a la retribución líquida correspondiente al máximo de la franja inmediata inferior incrementada en un 2% (dos por ciento). En caso de verificarse tal situación, el adicional se determinará de modo tal que el descuento aplicable dé como resultado que la retribución sea igual al tope así incrementado.

Artículo 7º.- (Arrendamientos de obra y de servicios).- En el caso de las personas físicas o jurídicas que realicen servicios personales, que perciban ingresos derivados de contratos de arrendamientos de obra o de servicios, realizados con el sector público en sentido amplio de acuerdo a la redacción del artículo 1º de esta ley, el organismo contratante será agente de retención del tributo, debiendo verter el mismo a la Dirección General Impositiva dentro del mes siguiente al de devengamiento de los haberes.

Cuando un sujeto perciba de un organismo público las retribuciones a que refiere el inciso anterior conjuntamente con retribuciones originadas en relación de dependencia, ambos conceptos se sumarán a efectos de la aplicación de las escalas a que refiere el inciso primero del artículo 3º de la presente ley.

Artículo 8º.- (Liquidación y pago).- El presente impuesto adicional se liquidará y pagará de igual forma que el Impuesto a las Retribuciones y Prestaciones a que refiere el artículo 1º, sin perjuicio de las disposiciones específicas establecidas en el artículo 7º de la presente ley.

Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio

Artículo 9º.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 61 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"Asimismo pagarán el referido impuesto, incrementado de acuerdo a lo dispuesto en los incisos siguientes, los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio cuyas rentas estén comprendidas en el literal A) del artículo 2º de este Título, con excepción de aquellos que tengan la totalidad de sus rentas no gravadas.

El impuesto incrementado variará en relación a los ingresos generadores de rentas comprendidas que hayan obtenido en el ejercicio anterior, de acuerdo a la siguiente escala:

a) ingresos hasta tres veces el límite del literal E) del artículo 33 del Título 4 del Texto Ordenado 1996: $ 1.150 (mil ciento cincuenta pesos uruguayos), mensuales;

b) ingresos que superen tres veces el referido límite y hasta seis veces: $ 1.260 (mil doscientos sesenta pesos uruguayos), mensuales;

c) ingresos que superen seis veces el referido límite y hasta doce veces: $ 1.700 (un mil setecientos pesos uruguayos), mensuales;

d) ingresos que superen doce veces el referido límite y hasta veinticuatro veces: $ 2.300 (dos mil trescientos pesos uruguayos), mensuales;

e) ingresos que superen veinticuatro veces el referido límite: $ 2.900 (dos mil novecientos pesos uruguayos), mensuales.

Los montos del tributo a que refieren los literales anteriores están expresados a valores del 1º de enero de 2002 y se actualizarán de acuerdo al procedimiento establecido en el inciso primero del presente artículo.

Cuando el ejercicio anterior haya sido menor a doce meses, el límite de inclusión en cada categoría se determinará en forma proporcional al tiempo transcurrido".

Artículo 10.- Sustitúyese el literal B) del artículo 2º del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"B) Las derivadas del arrendamiento, uso, cesión de uso o de la enajenación de marcas de fábrica o de comercio, de patentes, de modelos industriales o privilegios, de informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas y del arrendamiento, del uso, cesión de uso de equipos industriales, comerciales o científicos, realizados a sujetos pasivos de este impuesto, cualquiera sea el domicilio del beneficiario, salvo cuando se realice por un contribuyente de este impuesto domiciliado en el país".

Artículo 11.- Agrégase al artículo 2º del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"E) Las derivadas del arrendamiento, uso, cesión de uso o de la enajenación de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas realizados a sujetos pasivos de este impuesto por titulares domiciliados en el exterior".

Artículo 12.- Sustitúyese el literal C) del artículo 2º del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"C) Las derivadas de remuneraciones de servicios técnicos prestados a los sujetos pasivos de este impuesto por personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior.

Se entiende por remuneraciones de servicios técnicos las cantidades de cualquier clase pagadas o acreditadas por servicios prestados en los ámbitos de la gestión, técnica, administración o asesoramiento de todo tipo.

Dichas rentas estarán exentas en el caso de que se hallen gravadas en el país del domicilio del titular y que no tenga crédito fiscal en dicho país, por el impuesto abonado en el país receptor de los servicios técnicos. La reglamentación establecerá las condiciones en que operará la presente exoneración".

Artículo 13.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio las rentas correspondientes a fletes para el transporte marítimo de bienes al exterior de la República.

Impuesto al Valor Agregado

Artículo 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo a designar al Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), agente de percepción del Impuesto al Valor Agregado por el impuesto correspondiente a las enajenaciones de vinos que realicen los productores e importadores de dicho bien.

A los efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las enajenaciones de vinos que realicen los productores, e importadores de dicho bien, autorízase al Poder Ejecutivo a recabar información del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) respecto de la recaudación de la tasa de promoción y control Vitivinícola (Ley Nº 16.757, de 26 de junio de 1996) y de las documentaciones y declaraciones juradas correspondientes al contralor de dicha tasa (formulario Z10, etc.).

La referida percepción, que no tendrá carácter definitivo se determinará al vencimiento de la declaración jurada mensual de registro de operaciones y movimientos de vinos establecida en la Ley Nº 2.856, de 17

de julio de 1903, y se hará efectiva dentro de los plazos del calendario vigente de la Dirección General Impositiva.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Poder Ejecutivo podrá establecer precios mínimos por litro, en forma general o por categorías, para determinar la cuantía del monto a percibir.

Si el precio de venta fuese inferior al precio mínimo señalado, la diferencia de impuesto resultante por tal concepto se considerará percepción definitiva, no dando derecho a crédito ni pudiéndose imputar a otras operaciones gravadas.

Artículo 15.- Sustitúyese el inciso tercero del literal E) del numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"Quedan exonerados los intereses por préstamos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay, por la Corporación Nacional para el Desarrollo en los casos que admita la reglamentación, y los concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay destinados a la vivienda.

También quedan exonerados los intereses, comisiones y cualquier otro cargo que corresponda a dichos préstamos en tanto éstos cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) sean otorgados a los socios y no excedan las 250 UR (doscientas cincuenta unidades reajustables), sea en una o varias operaciones separadas;

b) la suma de los intereses, comisiones y cualquier otro cargo que corresponda a dichos préstamos no supere la que surja de aplicar al monto del préstamo la tasa de interés correspondiente a los préstamos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay".

Artículo 16.- Agrégase al inciso primero del artículo 6º del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"I) La Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y las Cooperativas de Ahorro y Crédito no comprendidas en el literal H)".

Artículo 17.- La facultad establecida en el artículo 57 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, no comprenderá el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 18.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir entre los juegos gravados por el Impuesto al Valor Agregado a que refiere el literal M) del numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, a los juegos denominados "Tómbola", "Quiniela" y "Quiniela Instantánea".

Cuando se ejerza dicha facultad deberá aplicarse, para los juegos citados y para los denominados "5 de Oro" y "5 de Oro Junior", un régimen de liquidación preceptivo. En dicho régimen el impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinadas a integrar directa o indirectamente el costo de las operaciones gravadas, tendrá como límite el 1,2% (uno con dos por ciento) del valor nominal de las apuestas.

Asimismo, el uso de la facultad referida determinará la derogación del impuesto a que refiere el artículo 489 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. El Poder Ejecutivo establecerá los porcentajes de afectación del Impuesto al Valor Agregado destinados a compensar las rentas afectadas del tributo derogado.

Artículo 19.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a organizar certámenes de pronósticos de resultados deportivos internacionales y juegos de azar realizados en Internet, con otorgamiento de premios en dinero o en especie, los que quedarán comprendidos en cuanto a su administración y recepción de apuestas por lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 15.716, de 6 de febrero de 1985.

La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, por resolución, deberá dictar en cada caso, las normas necesarias para cumplir con el control y fiscalización que le compete y también determinar qué registros y documentación serán imprescindibles a los mismos fines.

Impuesto Específico Interno

Artículo 20.- Las bebidas a que refieren los numerales 6) y 7) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 comprenden a los denominados "alimentos líquidos" así como a los concentrados sólidos o líquidos aptos para elaborar bebidas gravadas mediante la adición de agua y eventualmente, edulcorante.

Artículo 21.- Agrégase al numeral 14) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"El suministro de gas, gas natural, gas líquido y supergás destinados a ser utilizados como combustible de vehículos automotores deberán tributar este impuesto en igualdad de condiciones que el gasoil.

El Poder Ejecutivo adecuará la base imponible, alícuota y forma de liquidación del tributo correspondiente a dicho suministro teniendo en consideración la equivalencia de rendimiento de ambos combustibles.

El Poder Ejecutivo podrá exonerar de IVA los suministros a que refiere la cláusula 1ª del presente inciso".

Artículo 22.- Las personas físicas o jurídicas que gocen de exoneración tributaria de cualquier tipo para la importación de vehículos de pasajeros, serán sujetos pasivos por la primera enajenación que realicen de los referidos bienes, de los Impuestos al Valor Agregado y Específico Interno, determinando el monto imponible de acuerdo a la tasación que realice el Banco de Seguros del Estado, excluyendo los impuestos.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá para:

a) Las personas e instituciones comprendidas en los artículos 5º y 69 de la Constitución de la República.

b) Los beneficiarios de las exoneraciones establecidas en los artículos 1º a 3º de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962, y modificativas.

c) Los diplomáticos extranjeros, las misiones acreditadas en nuestro país y los funcionarios extranjeros de organismos internacionales que gocen de exoneraciones en la importación.

d) Los vehículos del Ministerio del Interior afectados directamente a la seguridad pública, en los términos que establecerá la reglamentación.

Tampoco será de aplicación para las enajenaciones de vehículos destinados a ser arrendados sin chofer, a taxímetros o a remises, las que continuarán rigiéndose por las normas vigentes.

El Poder Ejecutivo reglamentará la entrada en vigencia de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, a fin de amparar los derechos a generarse por aquellas personas físicas que a la fecha de aprobación de esta ley, hayan iniciado el cumplimiento de las condiciones mínimas para importar vehículos de acuerdo a los regímenes aplicables a cada caso.

Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias

Artículo 23.- Grávase con el Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias a los préstamos otorgados a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio por personas físicas domiciliadas en el exterior o personas jurídicas constituidas en el exterior, que no actúen en el país mediante sucursal, agencia o establecimiento.

No estarán incluidos en el hecho generador a que refiere el inciso anterior, los préstamos otorgados por organismos internacionales de crédito que integre la República Oriental del Uruguay.

Artículo 24.- Serán contribuyentes del tributo las personas físicas o jurídicas referidas en el artículo anterior que otorguen los préstamos gravados. El Poder Ejecutivo podrá designar responsables sustitutos a los deudores de dichos préstamos.

Artículo 25.- En las hipótesis a que refieren los artículos anteriores el monto imponible estará constituido por el saldo al fin de cada mes de los préstamos gravados.

El Poder Ejecutivo podrá establecer alícuotas diferenciales para el hecho generador a que se refiere el artículo 23 de conformidad con lo dispuesto por el último inciso del artículo 3º del Título 15 del Texto Ordenado 1996.

En el caso de los préstamos otorgados a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio cuyos activos afectados a la obtención de rentas no gravadas superen el 90% (noventa por ciento) del total de sus activos valuados según normas fiscales, la tasa máxima aplicable será del 0,20% (cero con veinte por ciento).

Tasa de Control del Sistema Financiero

Artículo 26.- Fíjase en hasta el 0,36% (cero con treinta y seis por ciento) la alícuota máxima de la tasa de Control del Sistema Financiero, creado por el artículo 580 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Facúltase al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto dicho incremento a partir de los doce meses siguientes a la vigencia de la presente ley.

Extiéndese a este tributo la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 3º del Título 15 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 27.- Sustitúyese el inciso 3º del artículo 580 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"Los importes generados y pagados en cada ejercicio por concepto de Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio podrán ser deducidos del monto devengado en el mismo período por la presente tasa".

Impuesto a las Telecomunicaciones

Artículo 28.- (Estructura).- Créase el Impuesto a las Telecomunicaciones (ITEL), que gravará las siguientes comunicaciones salientes:

a) las realizadas mediante la utilización de líneas de teléfonos celulares;

b) las de larga distancia internacional;

c) las realizadas desde telefonía fija a teléfonos celulares móviles.

Artículo 29.- (Contribuyentes).- Serán contribuyentes del tributo que se crea, los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que presten los referidos servicios de telefonía y comunicación.

Artículo 30.- (Determinación del Impuesto).- El Impuesto correspondiente a la utilización de líneas fijas y celulares será de base específica, la que se determinará por la cantidad de minutos en el aire y variará de acuerdo al tipo de operación, según el siguiente detalle:

a) comunicaciones salientes en las que se utilice una línea celular: $ 0,40 (cuarenta centésimos de peso uruguayo) por minuto o fracción efectivamente utilizado;

b) comunicaciones salientes de larga distancia internacionales realizadas mediante la utilización de líneas fijas o celulares: $ 2,00 (dos pesos uruguayos) por minuto o fracción efectivamente utilizados;

c) comunicaciones salientes realizadas desde telefonía fija a teléfonos celulares: $ 0,40 (cuarenta centésimos de peso uruguayo) por minuto o fracción efectivamente utilizados.

En el caso de los servicios 0900 el impuesto se determinará aplicando una tasa de hasta el 10% (diez por ciento) sobre el precio del servicio, excluido el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- (Actualización).- El Poder Ejecutivo podrá actualizar los montos del impuesto establecidos en el artículo anterior, aplicando como máximo el incremento del Indice de Precios al Consumo. A tales efectos, se considerará que los importes a que refiere dicho artículo están expresados en valores del 1º de enero de 2002.

Artículo 32.- (Abatimiento gradual).- Facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir en un 25% (veinticinco por ciento), a partir del 1º de abril de 2003, el monto y las alícuotas del impuesto. Asimismo, encomiéndase al Poder Ejecutivo a eliminar el tributo a partir del 1º de enero de 2004 en tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 644 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 33.- (Liquidación y pago).- El impuesto se liquidará y pagará mensualmente.

Impuesto a las tarjetas de crédito

Artículo 34.- Créase un impuesto que gravará a las entidades emisoras de tarjetas de crédito.

El impuesto será de hasta 0,10 UR (diez centésimos de unidad reajustable) mensual por cada tarjeta vigente al cierre de cada mes.

Serán contribuyentes las referidas entidades emisoras, no pudiendo trasladarse el impuesto a los titulares de las tarjetas de crédito.

El Poder Ejecutivo podrá establecer montos diferenciales del tributo en función del tipo de tarjeta y del volumen de operaciones.

Quedan derogadas para este tributo las exoneraciones genéricas de impuestos.

Impuesto a las Comisiones

Artículo 35.- Las comisiones obtenidas por las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional estarán gravadas por el Impuesto a las Comisiones, sin perjuicio de las condiciones de principalidad y habitualidad a que refiere el artículo 4º del Título 17 del Texto Ordenado 1996.

Impuesto al Patrimonio

Artículo 36.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir el límite máximo de abatimiento del Impuesto al Patrimonio a que refiere el inciso segundo del artículo 47 del Título 14 del Texto Ordenado 1996. Esta facultad será aplicable a los ejercicios cerrados a partir del 1º de marzo de 2002.

Tasa consular

Artículo 37.- La tasa consular a que refiere el artículo 585 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, tendrá como destino Rentas Generales.

Dicha tasa se aplicará a las importaciones y su cuantía será de hasta el 2% (dos por ciento) del valor CIF de los bienes importados.

Facúltase al Poder Ejecutivo a cometer al Ministerio de Economía y Finanzas o a sus unidades ejecutoras la recaudación de la referida tasa, en el caso del hecho generador a que refiere el inciso anterior.

CAPITULO II

Normas de Administración Tributaria

Artículo 38.- Amplíase la facultad establecida en el artículo 242 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la que podrá ser ejercida respecto a exportadores y administradoras de crédito en cuanto sean deudores de contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo se extiende esa facultad a los contribuyentes deudores de prestadores de servicios de cualquier naturaleza.

Artículo 39.- Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar las actividades económicas que por su naturaleza, sólo puedan documentar las operaciones de venta a través de comprobantes destinados a consumidores finales, así como a establecer los requisitos que debe cumplir la documentación para habilitar su cómputo a los efectos fiscales.

Artículo 40.- Facúltase a la Dirección General Impositiva a restringir la vigencia y la cantidad de la documentación a imprimir por los contribuyentes en la forma y condiciones que lo establezca el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta sus antecedentes, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en los literales D), E) y G) del artículo 70 del Código Tributario, cuando el contribuyente sea objeto de una actuación administrativa de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Código Tributario y cuando se verifiquen incumplimientos de sus obligaciones tributarias.

CAPITULO III

Disposiciones varias

Artículo 41.- Sustitúyese el numeral 2º) del artículo 33 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"2º) Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", no podrán efectuarse trasposiciones entre objetos de los subgrupos 01, 02 y 03. En los restantes subgrupos, solamente se podrán efectuar hasta el límite del crédito disponible no comprometido y siempre que no correspondan a conceptos retributivos inherentes a cargos o funciones contratadas, al sueldo anual complementario, a prestaciones sociales o a las cargas legales sobre servicios personales. Dentro del Inciso y entre sus programas, las trasposiciones sólo podrán realizarse para iguales objetos del gasto".

Artículo 42.- Sustitúyese el artículo 401 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso), por el siguiente:

"Ejecutoriada una sentencia contra los Gobiernos Departamentales o Entes Autónomos y Servicios Descentralizados Industriales y Comerciales del Estado, el acreedor pedirá su cumplimiento por el procedimiento del artículo 378 del Código General del Proceso, intimando al organismo perdidoso por el plazo de diez días, el que deberá, si correspondiera, controvertir la liquidación presentada por el actor.

Culminado dicho procedimiento, o cumplido el plazo de diez días sin oposición, el órgano judicial interviniente lo comunicará al órgano jerarca del organismo.

Dentro del plazo de treinta días, el órgano jerarca del organismo, ordenará que se debiten las sumas correspondientes de la cuenta que a esos efectos deberá tener abierta para atender dichos pagos en el Banco de la República Oriental del Uruguay y se acrediten a la orden del órgano jurisdiccional interviniente.

Confirmada por el Banco la disponibilidad de la suma, se librará orden de pago a favor del acreedor.

Los Gobiernos Departamentales y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados Industriales y Comerciales del Estado deberán realizar las previsiones correspondientes en oportunidad de proyectar sus presupuestos y prever los recursos necesarios para financiar las erogaciones del ejercicio.

Los abogados patrocinantes de los Gobiernos Departamentales y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados Industriales y Comerciales del Estado, deberán comunicar por escrito, al órgano jerarca del organismo el dictado de la sentencia de condena a pagar cantidad líquida y exigible. El incumplimiento de lo dispuesto será considerado falta grave".

Artículo 43.- Redúcese, a partir del 1º de enero de 2004, la partida dispuesta por el artículo 219 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, destinada a atender los beneficios previstos por el artículo 52 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, y el subsidio establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 16.002, de 24 de noviembre de 1988, en la siguiente escala:

2004	25%
2005	50%
2006	75%

Elimínase a partir del 1º de enero de 2007 la partida y el subsidio referidos en el inciso anterior.

Facúltase al Poder Ejecutivo, dentro de los noventa días de aprobada la presente ley, a determinar el alcance, la forma y condiciones de acceso al referido subsidio durante los años 2004 a 2006. En ningún caso, el monto máximo o total anual a subsidiar podrá exceder el correspondiente a la partida asignada presupuestalmente, para lo que se deberá tomar en consideración la reducción establecida en el inciso primero de este artículo.

Artículo 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República a incorporar funcionarios declarados excedentes en organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.

Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 102 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, por el siguiente:

"ARTICULO 102.- Cuando se designe personal militar en misión oficial en el extranjero integrando fuerzas para el cumplimiento de una misión especial o por obligaciones internacionales controladas por la República, el Poder Ejecutivo dispondrá el pago de un suplemento equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del sueldo militar y compensaciones correspondientes. Este suplemento no se abonará si el personal indicado percibe viáticos a cargo del Estado por sus obligaciones en el exterior.

Derógase el inciso segundo del artículo 18 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990".

Artículo 46.- (Afectaciones).- Destínase a la Administración Nacional de Educación Pública una partida permanente de $ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones) anuales a los efectos de que dicho organismo se haga cargo de la cuota mutual de los maestros.

Dicha partida se actualizará en la misma proporción e iguales oportunidades en las que el Poder Ejecutivo autoriza el reajuste de las cuotas de las instituciones de asistencia médica colectiva.

Si hubiera excedente en la partida mencionada, se atenderá parcial o totalmente la cuota mutual de los funcionarios no docentes de la enseñanza primaria.

Artículo 47.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la restante recaudación dispuesta por la presente ley, no será tomada en cuenta a ningún otro efecto que dar cumplimiento con el artículo 644 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 48.- Declárase que las referencias efectuadas a las normas incluidas en el Texto Ordenado 1996 deben extenderse a las disposiciones legales que le sirven de fuente.

Artículo 49.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.982, de 24 de diciembre de 1979, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- Autorízase y encomiéndase a los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Dominio Industrial y Comercial del Estado, a que procedan a la enajenación de los bienes inmuebles improductivos y/o ajenos al giro específico de los mismos, a la mayor brevedad, dando cuenta a la Asamblea General.

La enajenación se efectuará mediante licitación pública o abreviada según corresponda por su monto o remate.

Para los referidos bienes el valor de venta deberá superar el valor de la tasación efectuado por la Dirección General de Catastro Nacional".

El producido de la licitación o remate será destinado a Rentas Generales con destino a inversiones en el Ente Autónomo o Servicio Descentralizado o las previstas en el Presupuesto Nacional.

Artículo 50.- Deróganse los artículos 3º y 4º del Decreto-Ley Nº 14.982, de 24 de diciembre de 1979.

Artículo 51.- (Vigencia).- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el 1º de marzo de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de febrero de 2002. GUSTAVO PENADES, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de febrero de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, ALBERTO BENSION.

---o---

4

Decreto 60/002

Prorrógase hasta la fecha que se determina el plazo establecido en el Artículo 4º del Decreto 85/001, por el que se establece el plazo de vigencia del incentivo previsto en el Artículo 2º de la Ley 17.292.
(584*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 85 001, de 23 de febrero de 2001.

RESULTANDO: que por el mismo se establece el plazo de vigencia del incentivo previsto en el artículo 2º de la Ley 17.292, de 25 de enero de 2001.

CONSIDERANDO: que habiendo vencido el plazo y manteniéndose incambiados los motivos que dieron fundamento al mismo, es oportuno y conveniente proceder a su prórroga a efectos de mantener en vigencia el referido incentivo.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2002 el plazo establecido en el artículo 4º del Decreto Nª 85 001, de 23 de febrero de 2001.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ALBERTO BENSION, ALVARO ALONSO.

---o---

5

Resolución 340/002

Desígnase Director Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas al Doctor Víctor Lissidini.
(592)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: que se encuentra acéfalo el cargo de Director Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas.-

RESULTANDO: que corresponde proceder a la designación de la persona que desempeñará dicha función.-

ATENTO: a lo expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, al Doctor Víctor Lissidini.-

2º.- Comuníquese, etc..-
BATLLE, ALBERTO BENSION.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 1.972/001

Apruébase lo actuado por la Interventora de la asociación civil denominada "PASIVOS UNIDOS DE FLORENCIO SANCHEZ Y CARDONA (PUFSCAR)", con sede en el Departamento de Colonia, Doctora SILVIA REISCH MUGGLIN.
(588*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 31 de diciembre de 2001

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la asociación civil denominada "PASIVOS UNIDOS DE FLORENCIO SANCHEZ Y CARDONA (PUFSCAR)", con sede en el Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de abril de 2001, se dispuso la Intervención de dicha institución, por el término de seis meses, habiéndose designado Interventora a la Doctora Silvia Reisch Mugglin;

II) El cometido fundamental asignado fue el de encauzar el funcionamiento regular de la entidad de acuerdo a sus estatutos;

III) Habiendo culminado la tarea encomendada, la Interventora presentó el informe final, del cual consta la labor desarrollada para conducir el proceso de regularización de la entidad, que culminó con la elección de las nuevas autoridades;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo que surge de obrados, corresponde dar por finalizada la gestión de la Interventora designada en su oportunidad y aprobar lo actuado por la misma, debiendo disponer la Oficina de contralor, en un plazo pridencial, una inspección en la asociación de autos, para comprobar el estricto cumplimiento del estatuto por las actuales autoridades;

ATENTO: A lo dictaminado por el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno, y lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798 968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en el ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- APRUEBASE lo actuado por la Interventora de la asociación civil denominada "PASIVOS UNIDOS DE FLORENCIO SANCHEZ Y CARDONA (PUFSCAR)", con sede en el Departamento de Colonia, Doctora SILVIA REISCH MUGGLIN.

2º.- COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turno, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y pase al Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, encomendándole las notificaciones del caso, y la realización de una inspección en un plazo prudencial.
ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 27 de Febrero de 2002
---o---

7

Resolución 1.973/001

Homológase la Resolución de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación A/237/2001 por la que se modifica el régimen de subrogación de los Señores Fiscales Letrados de Menores, para las próximas vacaciones judiciales. (589*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 31 de diciembre de 2001

VISTO: la Resolución A 237 2001, de fecha 19 de diciembre de 2001 del Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación;

RESULTANDO:
Que, por la misma, se propone la modificación del régimen de subrogación de los Señores Fiscales Letrados de Menores propuesto por Resolución de Fiscalía de Corte A 213 01 de fecha 27 11 01, para las próximas vacaciones judiciales.-

CONSIDERANDO:
Que esta Secretaría de Estado, comparte la propuesta de modificación efectuada por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en la Resolución antes referida, por lo que corresponde proceder a su homologación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el numeral 1º, literal "d" de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 21 1 993 (fuente: Resolución del Poder Ejecutivo Nº 996 991, de 4 12 991).

EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- **HOMOLOGASE** la Resolución A 237 2001, de fecha 19 12 2000, de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, por la que se propone el régimen de subrogación de los Señores Fiscales Letrados de Menores, en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, durante las próximas vacaciones judiciales, con el Fiscal Nacional de Feria en materia Civil y de Aduana y Hacienda.-

2º.- **COMUNIQUESE** a la Suprema Corte de Justicia, a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, y a la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado.

3º.- **PUBLIQUESE**, y cumplido archívese.
ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 27 de Febrero de 2002
---o---

8

Resolución 1.974/001

Modifícase la Resolución de fecha 28 de agosto de 2001 por la que se reconoció el nivel universitario de la "Maestría en Gerencia de Empresas de Telecomunicaciones" dictada por la Universidad ORT en el Area de conocimiento 6: Ciencias de la Administración.
(590*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de febrero de 2001

VISTO: La Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 28 de agosto de 2001 por la que se reconoció el nivel universitario de la "Maestría en Gerencia de Empresas de Telecomunicaciones dictada por la Universidad ORT en el Area de conocimiento 6: Ciencias de la Administración;

RESULTANDO: I) Que en la mencionada Resolución, de acuerdo a lo peticionado por la gestionante en la solicitud de reconocimiento de la citada carrera y al dictamen Nº 131 de fecha 25 de julio de 2001 (Expediente Nº 2000 01623), se hizo referencia a la carrera "Maestría en Gerencia de Empresas de Telecomunicaciones".

II) Que la Institución gestionante solicitó la rectificación de la Resolución aludida, alegando que padeció error involuntario en la mencionada solicitud al hacer referencia a una "Maestría" cuando la denominación que caracteriza a todos los programas de ese nivel que se dictan en la referida Universidad es "Master".

CONSIDERANDO: Que es pertinente acceder a lo peticionado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS:

RESUELVE:

1º.- **RECTIFICASE** la Resolución de fecha 28 de agosto de 2001 dictada por esta Secretaría de Estado en ejercicio de atribuciones delegadas, en el sentido que, donde dice: "Maestría en Gerencia de Empresas de Telecomunicaciones" debe decir: "Master en Gerencia de Empresas de Telecomunicaciones".

2º.- **COMUNIQUESE** a los interesados, a la Dirección de Educación y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura, y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
ANTONIO MERCADER.

Recibido por D. O. el 27 de Febrero de 2002
---o---

9
Resolución 339/002

APRUEBANSE los traslados propuestos por Resolución de Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación A/13/002 que se determinan.
(591)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de febrero de 2002

VISTO: los traslados propuestos por el Señor Fiscal de Corte y

Procurador General de la Nación, por Resolución A 13 02, de fecha 14 de febrero de 2002.-

CONSIDERANDO:

I) Que, razones de buena organización del servicio y de política administrativa, hacen aconsejable la rotación de los fiscales cuando -como ocurre en la especie- hayan cumplido un plazo extenso, en una sede determinada.-

II) Que las razonas funcionales antes mencionadas, deben conciliarse con las solicitudes de traslado formuladas por los magistrados fiscales propuestas.-

III) Que, por tratarse de movimientos horizontales, los mismos no suponen un ascenso, dado que los cargos que actualmente ocupan los magistrados propuestos, se encuentran en el mismo grado jerárquico y presupuestal, que aquéllos para los cuales se les propone.-

IV) Que, como consecuencia de ello, dichos traslados no lesionan el derecho de los restantes magistrados, que ostentan el mismo grado jerárquico, ni afectan la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal, jerárquicamente ordenada en el artículo 4° del Decreto-Ley Orgánico N° 15.365, de 30 de diciembre de 1982.-

V) Que en tales circunstancias, y al estar fundada la misma, resulta pertinente, a juicio de esta Secretaría de Estado, aprobar la propuesta de traslados, que formula el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nros. 966 991 de 4 12 991, literal "c" y N° 13 993, título VII, art. 1°, literal "c" de 12 1 993, por las que se delegan atribuciones.-

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- <u>APRUEBANSE</u> los traslados propuestos por Resolución de Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación A 13 02, de fecha 14 de febrero de 2002, que a continuación se indican:

- de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de 1er. Turno, Dra. Sandra BORAGNO DELFINO, a la Fiscalía Letrada Departamental de Canelones de Segundo Turno.-
- de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Fray Bentos, Dra. Estela Margot LONG ZAPATA, a la Fiscalía Letrada Departamental de Mercedes de 2° Turno;-
- y de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión, Dra. María Auxiliadora COSSE BAUBETA, a la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú de 1er. Turno.

2º.- <u>COMUNIQUESE</u> a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, a sus efectos.-
ANTONIO MERCADER.

---o---

10

Resolución 341/002

Declárase Monumento Histórico el inmueble conocido como "Casa Griot", padrón 10.219, cuarta sección catastral del Departamento de Colonia.
(593*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sea declarado Monumento Histórico el inmueble padrón 10.219, cuarta sección catastral del Departamento de Colonia, conocido como "Casa Griot";

RESULTANDO: I) que su construcción comenzó en 1861 siendo la primera edificación de ladrillo y azotea en la Colonia Agrícola del Rosario Oriental, fundada en 1858 donde la mayoría de sus habitantes aún se alojaban en ranchos;

II) que en sus instalaciones funcionó la primera pulpería del lugar hasta 1888 donde se estableció el Liceo Evangélico de Colonia Valdense;

III) que dicho centro de Enseñanza fue el primer Liceo Rural del Uruguay, fundado por el Pastor Daniel Armand Ugon y el Reverendo Tomas Wood, personajes de larga y fecunda obra religiosa, educativa y social en el Departamento de Colonia;

IV) que el inmueble cumplió funciones de posada para los viajeros y visitantes que llegaban al lugar, así como de centro de desarrollo y difusión de actividades sociales y culturales;

CONSIDERANDO: I) que es convicción unánime de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación que el inmueble es un testimonio importante para el Departamento de Colonia y para el país por lo que corresponde su preservación como bien patrimonial;

II) que el Poder Ejecutivo con el propósito de proteger aquellos bienes culturales que representan un importante valor patrimonial, accederá a lo solicitado, declarando Monumento Histórico el inmueble conocido como "Casa Griot", padrón 10.219, cuarta sección catastral del Departamento de Colonia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, en el Decreto Reglamentario 536 del 1 de agosto de 1972;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE Monumento Histórico el inmueble conocido como "Casa Griot", padrón 10.219, cuarta sección catastral del Departamento de Colonia, señalado con el N° 1 (uno) en el plano del Agrimensor Feliciano Alvariza, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el N° 78 el 8 de setiembre de 1941;

2.- EL inmueble quedará afectado por las servidumbres dispuestas en el artículo 8 de la Ley 14.040 de octubre de 1941;

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al Registro de la Propiedad Inmueble de Colonia, a la Intendencia Municipal de Colonia, a la Junta Departamental de Colonia, a la Junta Local de La Paz, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Comisión del Patrimonio de Villa de La Paz y Rincón del Rey y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación;

4.- CUMPLIDO vuelvan las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y archivo;
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

---o---

11

Resolución 342/002

DECLARASE Monumento Histórico la Parroquia de Santa Clara de Olimar, Departamento de Treinta y Tres, las imágenes religiosas que allí se encuentran y resultan del inventario de estas actuaciones y los Libros Parroquiales.
(594*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sean declarados Monumentos Históricos la Parroquia de Santa Clara de Olimar, el conjunto de imágenes religiosas que en ella se encuentran, así como los Libros Parroquiales pertenecientes a la Parroquia;

RESULTANDO: I) que en 1914 el Arquitecto Miguel Echandi residente en el lugar construyó la Parroquia de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres en su actual emplazamiento

II) que en la Parroquia de Santa Clara de Olimar existen un conjunto de obras (imágenes) religiosas realizadas por el reconocido escultor austríaco Ferdinand Stuflesser que por su valor artístico y escultórico corresponde preservar

III) que en la Parroquia se encuentran los Libros Parroquiales cuyo contenido tienen un valor histórico trascendente como referencia documental de todo los acontecimientos relacionados con los habitantes del lugar;

CONSIDERANDO: I) que es convicción unánime de la Comisión del Patrimonio que preservando la parroquia el valor patrimonial de las imágenes religiosas inventariadas en estas actuaciones, el valor histórico de los Libros Parroquiales permitirá rescatar y mantener el vínculo de esos valores con su entorno como referentes de la identidad del lugar;

II) que el Poder Ejecutivo con el propósito de proteger aquellos bienes que representan un importante valor patrimonial, accederá a lo solicitado, declarando Monumento Histórico la Parroquia de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, las imágenes religiosas que allí se encuentran y que resultan del inventario, así como los Libros Parroquiales de la citada parroquia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, en el Decreto Reglamentario 536 del 1 de agosto de 1972;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE Monumento Histórico la Parroquia de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, las imágenes religiosas que allí se encuentran y que resultan del inventario de estas actuaciones y los Libros Parroquiales;

2.- EL inmueble quedará afectado por las servidumbres dispuestas en el artículo 8 de la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971;

3.- LAS imágenes religiosas y los Libros Parroquiales no podrán ser retirados del lugar o sometidos a tratamientos de recuperación y conservación, sin la autorización previa de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación;

4.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Arzobispado de Montevideo, al Obispado de la ciudad de Melo - Treinta y Tres, a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, a la Junta Departamental de Treinta y Tres y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación;

5.- CUMPLIDO, vuelva a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y archivo;
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

---o---

12

Resolución 343/002

Desígnanse en el Programa 010, Unidad Ejecutora 019 (Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación) del Inciso 11 (Ministerio de Educación y Cultura) a los profesionales que se detallan en los cargos vacantes que se determinan.
(595)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: Estas actuaciones por las que la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación (Unidad Ejecutora 019, Programa 010, del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura") gestiona la designación de cuatro profesionales para ocupar 2 cargos vacantes de Secretario Letrado (Abogado - Escalafón A, Grado 13) y 2 cargos vacantes de Asesor III, (Abogado - Escalafón A, Grado 11).-

RESULTANDO:
I) Los referidos profesionales fueron seleccionados mediante el concurso efectuado de conformidad con las bases aprobadas en su oportunidad;

II) La Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura informa respecto a la efectiva vacancia de los cargos a ocupar en esta instancia;

CONSIDERANDO:
Que, habiéndose ajustado estas actuaciones a las normas vigentes en la materia, es del caso disponer las designaciones que se gestionan por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 317 de la L. 17.296 de fecha 21 2 01, y artículo 168 numeral 9º de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DESIGNANSE, a partir de la notificación de la presente resolución, en el Programa 010, Unidad Ejecutora 019 (Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación) del Inciso 11 (Ministerio de Educación y Cultura) a los siguientes profesionales en los cargos vacantes que se detallan:

- para ocupar 2 (dos) cargos de Secretario Letrado (Abogado - Escalafón A, Grado 13) en las Fiscalías Letradas Departamentales de Maldonado de 1º y 3er. Turno, a la Dra. María Laura BENTOS PEREIRA PALADINO, CI. 1.711.445-4, Cred. Civ. A.V.B. 6100; y a la Dra. María Claudia GONZALEZ DE PALLEJA, CI. 1.906.336-4, Cred. Civ. B.J.B. 19443.-
- para ocupar un cargo de Asesor III, (Abogado - Esc. A, Grado 11) en la Fiscalía Letrada Departamental de Rivera de 1º y 2º Turno a la Dra. María Gabriela LOPEZ AGUIAR, CI. 3.809.861-9 Cred. Civ. H.A.A. 14.643 y;
- para ocupar un cargo de Asesor III, (Abogado - Esc. A, Grado 11) en la Fiscalía Letrada Departamental de Chuy, al Dr. Rodolfo Ernesto SOUTO ETCHEMENDI, CI. 3.795.069-0, Cred. Civ. I.A.C. 56.780.-

2º.- DISPONESE que, previo a la toma de posesión de los nuevos cargos, los profesionales designados que ocupen cargos públicos, deberán renunciar a los cargos que actualmente ocupan en la Administración Pública.-

3º.- COMUNIQUESE a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Oficina Sectorial del Servicio Civil, Ministerio de Educación y Cultura, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento, la notificación a los interesados y demás efectos.-
BATLLE, ANTONIO MERCADER, ALBERTO BENSION.

---o---

13

Resolución 344/002

Desígnanse, a propuesta de la Universidad de la República, como miembros titulares del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada a los Doctores que se detallan.
(596)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la necesidad de integrar el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada;

RESULTANDO: I) que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada se encuentra parcialmente desintegrado al haber cesado el 26 de enero de 2002 los tres Consejeros designados a propuesta de la Universidad de la República;

II) que la Universidad de la República propuso que se designe a los Doctores Washington DIANO, Jorge ARES PONS y Alfredo JONES a partir de la fecha de producidas las vacancias;

CONSIDERANDO: que no existen obstáculos jurídicos para proceder conforme a lo propuesto;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Nº 308 995 de fecha 11 de agosto de 1995;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DESIGNASE como miembros titulares del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada a los Doctores Washington DIANO, Jorge ARES PONS y Alfredo JONES, a propuesta de la Universidad de la República.

2º.- LAS designaciones referidas precedentemente tendrán vigencia a partir del 26 de enero de 2002.

3º.- NOTIFIQUESE, comuníquese, etc.
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

---o---

14

Resolución 345/002

Declárase de Interés Nacional la realización del evento promovido por la Cámara de Anunciantes del Uruguay denominado "Expomedios", a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.
(597)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: El planteamiento formulado por la firma Easy Planners en representación de la Cámara de Anunciantes del Uruguay;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del evento denominado "Expomedios", a efectuarse en el Radisson Montevideo Victoria Plaza de la ciudad de Montevideo, los días 10 y 11 de junio del año en curso;

II) que consiste el citado evento en una exposición y congreso cuyo objetivo principal es la dinamización del medio de comunicación y publicitario, contando con más de 300 participantes de toda la región, y destacados disertantes extranjeros y nacionales;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización en el país de eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Declárase de Interés Nacional la realización del evento promovido por la Cámara de Anunciantes del Uruguay denominado "Expomedios", a efectuarse en el Radisson Montevideo Victoria Plaza de la ciudad de Montevideo, los días 10 y 11 de junio de 2002.

2do.- Comuníquese, notifíquese, etc.
BATLLE, ANTONIO MERCADER, GUILLERMO VALLES, LUIS BREZZO, SERGIO ABREU.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

15
Decreto 59/002

Dispónese que los vehículos de transporte de pasajeros y carga de bandera extranjera que pretendan circular por rutas nacionales, están obligados a exhibir el Certificado de Aptitud Técnica Vehicular emitido por autoridades competentes de su país conforme a lo dispuesto por la Resolución 75/997 del Grupo Mercado Común.
(583*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 de febrero de 2002

VISTO: La Resolución 75 97 del Grupo Mercado Común (Mercosur) relativa a la Inspección Técnica Vehicular para vehículos de transporte;

RESULTANDO: I) Que la norma citada obliga a todos los operadores de transporte de los Estados Partes a exhibir el certificado de inspección técnica vehicular, según especificaciones acordadas previamente por las autoridades competentes de cada país;

II) Que en el Art. 319 de la Ley Nº 16726 de 5 de enero de 1996, se estableció la obligatoriedad de exhibir el certificado de Capacidad Técnica vigente cuando se circule por rutas nacionales o en las playas de almacenaje, transferencia y distribución de cargas;

CONSIDERANDO: I) Que corresponde hacer efectiva la obligatoriedad de presentar el Certificado de Aptitud por parte de los transportistas extranjeros ya que en su defecto ello genera una nueva asimetría en los costos que deben afrontar los operadores y asimismo se incrementa el riesgo de accidentes de tránsito provocados por fallas mecánicas;

II) Que el tema ya ha sido planteado en sucesivas reuniones del Sub Grupo de Trabajo Nº 5 del Mercosur y en comunicaciones oficiales cursadas entre los países;

III) Que los transportistas nacionales han dado cumplimiento a la norma de que se trata;

ATENTO: A lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Los vehículos de transporte de pasajeros y carga de bandera extranjera que pretendan circular por rutas nacionales, están obligados a exhibir el Certificado de Aptitud Técnica Vehicular emitido por autoridades competentes de su país conforme a lo dispuesto por la Res. Nº 75 97 del Grupo Mercado Común.

Artículo 2º.- La no presentación del Certificado habilitará a la autoridad competente del Uruguay para disponer la inspección del vehículo a costo del transportista, según el procedimiento que establezca dicha autoridad para cada caso.

Artículo 3º.- Para los vehículos que no den cumplimiento a lo previsto en los artículos anteriores, será de aplicación el régimen establecido en el Protocolo Adicional (Anexo IV) al Acuerdo Sobre Transporte Internacional Terrestre -Infracciones y Sanciones- en particular lo que dispone el artículo 2, literal a) numeral 4.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, LUCIO CACERES, DIDIER OPERTTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

16
Resolución 346/002

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a los Sres. NELSON CORONEL y ALEJANDRO FERNANDEZ, en busca de calizas y minerales metálicos, en el Departamento de Lavalleja.
(598)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" concedido a los Sres. NELSON CORONEL y ALEJANDRO FERNANDEZ por resolución de fecha 20 de setiembre de 1999;

RESULTANDO: I) que el referido título se otorgó en busca de calizas y minerales metálicos, afectando los predios padrones 4995, 5171, 5172, 5174, 8551, 8553, 9074 y 9076 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, en un área de 486 Hás. 2362 m.c.;

II) que el plazo de vigencia del mismo se estableció en veinticuatro meses, a partir del día siguiente a su notificación;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a a los Sres. NELSON CORONEL y ALEJANDRO FERNANDEZ por resolución de fecha 20 de setiembre de 1999 en busca de calizas y minerales metálicos, afectando los predios padrones 4995, 5171, 5172, 5174, 8551, 8553, 9074 y 9076 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, en un área de 486 Hás. 2362 m.c..

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

17
Resolución 347/002

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la empresa EDOLAR S.A., en busca de oro, plata, cobre, etc., en el Departamento de Lavalleja.
(599)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" concedido a la empresa EDOLAR S.A. por resolución de fecha 20 de setiembre de 1999;

RESULTANDO: I) que el referido título se otorgó en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, calizas y dolomitas, afectando los predios padrones Nros. 4636, 4730, 4746, 5216, 5221, 5422, 6079, 6638, 6639 y 6805 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, en un área de 351 Hás. 1492 m.c.;

II) que el plazo de vigencia del mismo se estableció en veinticuatro meses a partir del día siguiente a su notificación a la permisaria;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a), del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la empresa EDOLAR S.A. por resolución de fecha 20 de setiembre de 1999, en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, calizas y dolomitas, afectando los predios padrones Nros. 4636, 4730, 4746, 5216, 5221, 5422, 6079, 6638, 6639 y 6805 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, en un área de 351 Hás. 1492 m.c..

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

18
Resolución 348/002

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la empresa DALVAN S.A., en busca de diamantes, oro, plata, platino, etc., en el Departamento de Colonia.
(600)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" concedido a la empresa DALVAN S.A. por resolución de fecha 20 de setiembre de 1999;

RESULTANDO: I) que el referido título se otorgó en busca de diamantes, oro, plata, platino, cobre, plomo, estaño, tungsteno y metales asociados, afectando los predios padrones Nros. 362, 371, 372, 374, 375, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 393, 404, 405, 1643, 8348, 8398, 8789, 8790, 8791, 8971, 16361, 16362, 16481, 16482, 16805, 16806, 16807, 17195, 17205, 17765, 17766, 17960, 17961 y 18149 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área de 1882 Hás. 6179 m.c.;

II) que el plazo de vigencia del mismo se estableció en veinticuatro meses, a partir del día siguiente a su notificación;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a), del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la empresa DALVAN S.A. por resolución de fecha 20 de setiembre de 1999, en busca de diamantes, oro, plata, platino, cobre, plomo, estaño, tungsteno y metales asociados, afectando los predios padrones Nros. 362, 371, 372, 374, 375, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 393, 404, 405, 1643, 8348, 8398, 8789, 8790, 8791, 8971, 16361, 16362, 16481, 16482, 16805, 16806, 16807, 17195, 17205, 17765, 17766, 17960, 17961 y 18149 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área de 1882 Hás. 6179 m.c..

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

19
Resolución 349/002

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "PERMISO DE EXPLORACION" otorgado a EDELFIN S.A., sobre un yacimiento de granito negro, ubicado en el Departamento de San José.
(601)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por Resolución de 11 de noviembre de 1997 a EDELFIN S.A., sobre un yacimiento de granito negro que afectara 21 hás. 3305 m.c. del predio padrón Nº 1175 (p), ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de San José;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses a contar desde el 24 de noviembre de 1997;

II) que por Resolución de 1 de abril de 1998 se suspendió el cómputo del plazo a partir del 15 de enero de 1998 hasta el otorgamiento y notificación de la servidumbre correspondiente;

III) que la imposición de la misma se notificó el 21 de agosto de 1999;

CONSIDERANDO: que el vencimiento del plazo determina que se ha configurado la hipótesis prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a) del Código de Minería, correspondiendo la declaración de la caducidad operada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por Resolución de 11 de noviembre de 1997 a EDELFIN S.A., sobre un yacimiento de granito negro que afectara 21 hás. 3305 m.c. del predio padrón Nº 1175 (p), ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de San José.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

20
Resolución 350/002

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Concesión para Explotar" otorgado al Sr. TEODORO SOSA UMPIERREZ, sobre un yacimiento de arena, ubicado en el Departamento de San José.
(602)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero "Concesión para Explotar" concedido al Sr. TEODORO SOSA UMPIERREZ por resolución de fecha 15 de mayo de 1996;

RESULTANDO: que el referido título se otorgó sobre un yacimiento de arena sito en el predio padrón Nº 11 de la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, en un área de 1 Há., por un plazo de treinta años;

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se fundamenta

en la renuncia presentada por el concesionario a los derechos del título;

II) que, en consecuencia, en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, ord. II), lit. c), num. 3, del Código de Minería;

ATENTO: a lo expuesto y lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Concesión para Explotar" otorgado al Sr. TEODORO SOSA UMPIERREZ por resolución de fecha 15 de mayo de 1996, sobre un yacimiento de arena sito en el predio padrón Nº 11 de la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, en un área de 1 Há., por un plazo de treinta años.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

21
Resolución 351/002

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a ORLANDO M. SARNICOLA, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cornalinas, ubicado en el Departamento de Artigas.
(603)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por Resolución de 23 de junio de 1995 a ORLANDO M. SARNICOLA sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cornalinas que afectara 55 hás. 3000 m.c. del predio padrón Nº 1585 (p), ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que el plazo del referido título fue establecido en 24 meses a contar desde el 4 de julio de 1995;

II) que dicho plazo fue suspendido por Resolución de 26 de setiembre de 1995 a partir del 10 de julio de 1995 hasta el otorgamiento y notificación de la correspondiente servidumbre lo cual se verificó el 22 de setiembre de 1995 y 7 de noviembre de 1995, respectivamente;

III) que por Resoluciones de 14 de octubre de 1997 y 11 de setiembre de 1998 se dispuso la suspensión del plazo desde el 20 de noviembre de 1995 al 7 de mayo de 1996, desde el 30 de octubre de 1996 al 9 de diciembre de 1996 y desde el 10 de diciembre de 1996 hasta el 6 de agosto de 1998;

IV) que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa la omisión del titular minero en el pago del canon de superficie por dos períodos continuos;

CONSIDERANDO: que se ha configurado la hipótesis prevista en el artículo 21, ord. II), literal b), numeral 4) del Código de Minería, por lo que procede la declaración de caducidad del título minero en cuestión;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por Resolución de 23 de junio de 1995 a ORLANDO M. SARNICOLA sobre un yacimiento de ágatas, amatistas y cornalinas que afectara 55 hás. 3000 m.c. del predio padrón Nº 1585 (p), ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

22
Resolución 352/002

Autorízase al Señor Juan Kleefeld a ceder a favor de la empresa Carbocalcio S.R.L. los derechos del título minero "Concesión para Explotar" otorgado sobre un yacimiento de dolomita sito en el Departamento de Maldonado.
(604)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la gestión promovida por el Señor Juan Kleefeld;

RESULTANDO: que por la misma solicita ceder a favor de la empresa Carbocalcio S.R.L., los derechos del título minero "Concesión para Explotar" otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 2001, sobre un yacimiento de dolomita sito en el predio padrón Nro. 17397 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en un área de 4 Hás. 9721 m.c., por un plazo de treinta años;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha opuesto reparos a la presente propuesta de cesión de derechos mineros;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por el art. 123, ord. I), num. 4), del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Señor Juan Kleefeld a ceder a favor de la empresa Carbocalcio S.R.L., los derechos del título minero "Concesión para Explotar" otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 2001, sobre un yacimiento de dolomita sito en el predio padrón Nro. 17397 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en un área de 4 Hás. 9721 m.c., por un plazo de treinta años.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

23
Resolución 353/002

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a BIANCHI HNOS. S.R.L., sobre un yacimiento de arena limpia, pedregullo, canto rodado y piedra partida, ubicado en el Departamento Maldonado.
(605)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la renuncia de BIANCHI HNOS. S.R.L. al título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, que le fuera otorgado por Resolución de 12 de noviembre de 1997, sobre un yacimiento de arena limpia, pedregullo, canto rodado y piedra partida, que afectara una superficie de

10 hás. 4127 m.c. del predio padrón N° 20.764, ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el referido título fue concedido por el término de 10 años a contar desde el 6 de marzo de 1998, fecha de la toma de posesión del yacimiento;

II) que el 15 de enero de 2001 el concesionario presenta su renuncia al título minero otorgado;

CONSIDERANDO: que se ha configurado la hipótesis prevista en el artículo 21, ordinal II), literal c), numeral 3) del Código de Minería, por lo que corresponde declarar la caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a BIANCHI HNOS. S.R.L. por Resolución de 12 de noviembre de 1997, sobre un yacimiento de arena limpia, pedregullo, canto rodado y piedra partida, que afectara una superficie de 10 hás. 4127 m.c. del predio padrón N° 20.764, ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

24
Resolución 354/002

Prorrógase por el plazo que se determina, la inactividad de la explotación de un yacimiento de piedra granítica cuya concesión fuera otorgada a STILER S.A., por resolución de 28 de setiembre de 1994.
(606)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la solicitud formulada por STILER S.A. tendiente a la prórroga por el término de 3 años, de la inactividad de las labores mineras relativas al título CONCESION PARA EXPLOTAR que le fuera otorgado por Resolución de 28 de setiembre de 1994;

RESULTANDO: I) que el referido título se otorgó por el plazo de 30 años para la explotación de un yacimiento de piedra granítica que afecta 43 hás. 7511 m.c. del predio padrón N° 8399 ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;

II) que por Resolución de 26 de enero de 2000 se autorizó la inactividad de la de la explotación por el término de 3 años, a contar desde el 27 de marzo de 1998;

III) que mediante nota presentada el 6 de marzo de 2001, la concesionaria solicita prórroga por igual período de la inactividad autorizada;

IV) que la Dirección Nacional de Minería y Geología aconseja acceder a la solicitud formulada;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 102 del Código de Minería y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Prorrógase por el plazo de 3 años a contar desde el 27 de marzo de 2001 la inactividad de la explotación de un yacimiento de piedra granítica cuya concesión fuera otorgada a STILER S.A. por Resolución de 28 de setiembre de 1994.

2º.- El titular minero deberá abonar el canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por 3.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

25
Resolución 355/002

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BADER INTERNATIONAL (Sucursal Uruguay).
(607*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la solicitud de la empresa **BADER INTERNATIONAL (Sucursal Uruguay)**, refente al procesamiento de cueros para tapizados de automóviles, a partir del cuero curtido producido por terceros, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto tiene como objetivo la construcción y equipamiento de una nueva planta industrial que se construirá contigua a la existente en un terreno lindero adquirido por la empresa, con el fin de duplicar la capacidad productiva actual;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evalución y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **BADER INTERNATIONAL (Sucursal Uruguay)** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **BADER INTERNATIONAL (Sucursal Uruguay)**, referente al procesamiento de cueros para tapizados de automóviles a partir del cuero curtido producido por terceros.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **BADER INTERNATIONAL (Sucursal Uruguay)**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) moliza.
* Dos (2) apiladores eléctricos y accesorios.
* Tres (3) máquinas de desempolvar.
* Una (1) máquina laminadora neumática.
* Una (1) máquina secadora de cueros.
* Dos (2) fulones de batanar.
* Dos (2) fulones de tintado.
* Un (1) secador aéreo para cueros.
* Una (1) máquina rebajadora de cueros.
* Una (1) máquina de pintar cueros.
* Una (1) espectrofotómetro para control de colores.
* Una (1) máquina de pintar para aplicar a rodillo.

* Una (1) máquina de humectar.
* Un (1) rodillo de aplicación de grabado.
* Una (1) máquina troqueladora neumática.
* Una (1) máquina de estirar y control de cuero.
* Tres (3) máquinas de estirar y control de cuero.
* Dos (2) carros hidráulicos simples.
* Cuatro (4) carros hidráulicos con balanza.
* Un (1) equipo de testeo de fijación de colores.
* Una (1) cámara horizontal de llama.
* Un (1) aparato de limpieza por ultrasonido.
* Dos (2) hornos de circulación aire.
* Dos (2) aparatos para testear inalterabilidad de fricción.
* Dos (2) agitadores para pintura usados.
* Una (1) máquina de estampar.
* Un (1) martillo neumático para cueros.
* Dos (2) aparatos de testeo para humedad.
* Un (1) transformador.
* Una (1) barra antiestática.
* Un (1) flujómetro.
* Un (1) purificador de aire.
* Un (1) compresor de aire.
* Un (1) equipo acondicionador de aire.
* Una (1) máquina medidora de cuero.
* Un (1) autoelevador, capacidad 3.000 kgs.
* Cinco (5) inyectoras de aire lavado.
* Dos (2) extractores de aire.
* Cinco (5) compuertas barométricas de 28" x 28".
* Cinco (5) humidostatos (controles de humedad).
* Treinta (30) difusores para inyección de aire.
* Un (1) tablero giratorio, capacidad 3.200 kgs.
* Una (1) cabina de prueba de reacción a cambios de temperatura completa, accesorios y repuestos.

3º.- Otórgase a la empresa **BADER INTERNATIONAL (Sucursal Uruguay)** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de US$ 141.844. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán onsiderados activos gravados.

5º.- Exonérase a la empresa **BADER INTERNATIONAL (Sucursal Uruguay)** del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales abonado en ocasión del otorgamiento de la promesa de compraventa del siguiente inmueble fracción de terreno y construcciones sitos en la 8ª. Sección Catastral del Departamento de San José, zona rural, empadronado con el No. 7754, 90 metros al frente al suroeste a Camino a Libertad.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **BADER INTERNATIONAL (Sucursal Uruguay)**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

---o---

26

Resolución 356/002

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PRILI S.A.
(608*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la solicitud de la empresa **PRILI S.A.**, referente a la producción de medias de vestir y sport para caballeros, damas y niños en acrílico y nylon en diversos modelos, incluyendo, fundamentalmente para la exportación, panties, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de nuevos equipos y la adecuación de un sector de la planta industrial, con el fin de aumentar la capacidad de producción y agregar nuevas líneas de productos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **PRILI S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **PRILI S.A.**, referente a la producción de medias de vestir y sport para caballeros, damas y niños en acrílico y nylon en diversos modelos, incluyendo, fundamentalmente para la exportación, panties.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **PRILI S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) máquina de tejer prendas electrónica monofrontal para ropa íntima y externa para baño y deportiva.
* Dos (2) máquina de tejer medias, con accesorios y repuestos.
* Dos (2) máquinas de costura de alta velocidad con cortador neumático de cinta trasera e hilo y dobladillador, accesorios y repuestos.

3º.- Otórgase a la empresa **PRILI S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de US$ 11.550. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **PRILI S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 de 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 de 10 de noviem-

bre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 261.840, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 09 2000 y el 31 08 2002.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **PRILI S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º. del presente numeral, hasta el día 31 08 2003.

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **PRILI S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

---o---

27
Resolución 357/002

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de diciembre de 1999, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa CEIPRIN S.A. (609*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la solicitud de la empresa **CEIPRIN S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de diciembre de 1999, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta la necesidad de realizar nuevas inversiones con la finalidad de atender la demanda actual;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentada por **CEIPRIN S.A** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998:

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de diciembre de 1999, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CEIPRIN S.A.** en el sentido de incluir:
* Una (1) impresora completa con accesorios y repuestos.
* Una (1) estación de rip completa con accesorios y repuestos.

dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º., declarado no competitivo de la industria nacional.

2o.- Otórgase a la empresa **CEIPRIN S.A.** la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US$ 139.098, que será aplicable al ejercicio fiscal comprendido entre el 1º 01 2001 y el 31 12 2001.

En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.

La empresa **CEIPRIN S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 31 12 2002.

3o.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

4o.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

---o---

28
Resolución 358/002

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DIVINO S.A. (610*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la solicitud de la empresa **DIVINO S.A.**, referente a la fabricación de colchones de resortes y espuma y de artículos conexos tales como espuma de poliuretano, planchas con y sin funda, almohadas, peeling, y subproductos tales como picado, tiras, scrap, y al tapizado de muebles, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de dos galpones destinados a fábrica y depósito de productos terminados, así como la incorporación de maquinaria para enfundado de almohadas, pillow top para colchones de espuma y armado de carcasas para colchones de resortes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **DIVINO S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **DIVINO S.A.**, referente a la fabricación de colchones de resortes y espuma y de artículos conexos tales como espuma de poliuretano, planchas con y sin funda, almohadas, peeling, y subproductos tales como picado, tiras, scrap, y al tapizado de muebles.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **DIVINO S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) máquina para enfundado de almohadas.
* Dos (2) máquinas ribeteadoras de colchones.
* Una (1) máquina flangeadora.
* Una (1) máquina para "pillow top" ilusión.
* Una (1) máquina para fabricación de resortes bicónicos.

3º.- Otórgase a la empresa **DIVINO S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de US$ 78.089. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **DIVINO S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 de 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 1.070.099, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 07 2001 y el 30 06 2003.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **DIVINO S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º. del presente numeral, hasta el día 30 06 2004.

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **DIVINO S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

---o---

29
Resolución 359/002

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por Mc. CORMICK URUGUAY S.A.
(611*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la solicitud de la empresa **Mc. CORMICK URUGUAY S.A.**, referente a la fabricación, comercialización y distribución de especias, condimentos y saborizantes para la industria alimenticia, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de maquinarias y equipos para la fabricación, comercialización y distribución de especias, condimentos y saborizantes para la industria alimenticia;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **Mc. CORMICK URUGUAY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **Mc. CORMICK URUGUAY S.A.**, referente a la fabricación, comercialización y distribución de especias, condimentos y saborizantes para la industria alimenticia.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **Mc. CORMICK URUGUAY S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) línea de mezclado de cinta sinfín.
* Un (1) equipo de protección del producto.
* Una (1) empacadora.
* Una (1) unidad de control de polvo.
* Un (1) equipamiento de laboratorio completo, compuesto de:
    * Un (1) colorímetro.
    * Un (1) caudalímetro.
    * Un (1) titulador de sal.
    * Un (1) tamiz rotativo para análisis.
    * Dos (2) balanzas científicas.
    * Una (1) tolva de llenado.
* Un (1) autoelevador Mitsubishi 0 hora modelo SBP 16 K de 1.600 kgs. con horquillas de 1.150 mm.
* Un (1) autoelevador Mitsubishi 0 hora modelo FB 18 KT-48 v con horquillas para pallets de 1.070 mm. x 102 x 45 mm.

3º.- Otórgase a la firma **Mc. CORMICK URUGUAY S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 942.900, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 12 2001 y el 30 11 2003.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **Mc. CORMICK URUGUAY S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º. del presente numeral, hasta el día 30 11 2004.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **Mc. CORMICK URUGUAY S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismkos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

---o---

30

Resolución 360/002

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FRIPUR S.A.
(612*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la solicitud de la empresa **FRIPUR S.A.**, referente a la captura, procesamiento y exportación de productos del mar, al aprovechamiento de los residuos en una planta de harina y a la elaboración y comercialización de vegetales congelados, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de un buque pesquero factoría para la captura y procesamiento a bordo de especies no tradicionales, de alto valor comercial;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **FRIPUR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FRIPUR S.A.**, referente a la captura, procesamiento y exportación de productos del mar, al aprovechamiento de los residuos en una planta de harina y a la elaboración y comercialización de vegetales congelados.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **FRIPUR S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* **Motor principal** - Overhaul general comprendiendo:
- kit general de juntas.
- kit general de aros de pistón.
- juegos de metales de biela.
- bancaca.
- empuje y bujes de biela.
- pernos de pistón.
- válvulas de escape.
- válvulas de admisión.
- asientos de válvulas de escape y admisión.
- toberas de inyectores.
- elementos de bombas de inyección.
- válvulas de descarga de las bombas de inyección.
- juego de reparación de bomba de lubricación.
- juego de reparación de bomba de combustible.
- juego de reparación de bomba de agua de refrigeración.
- repuestos para overhaul general del turbocompresor.

* **Motogeneradores** - Overhaul general de los motores auxiliares, comprendiendo:

* - juego de juntas.
- juego camisas-pistones y aros.
- juego de metales de biela, bancada, laterales y bujes de biela.
- válvulas de admisión y escape.
- asientos de válvulas de admisión y escape.
- guías de válvulas.
- toberas de inyectores, balancines, botadores y bastones.
- juegos de reparación de bomba de lubricación.
- juego de reparación de bomba de refrigeración.
- juegos de reparación de bomba de agua de mar.
- juegos de reparación de turbocompresores.

* **Maquinaria auxiliar** - incluyendo:
- equipo completo, separador de sentina.
- repuestos para realizar mantenimiento de compresores de aire comprendiendo: válvulas, aros de pistón de compresión, aros de pistón de alta presión, aros para pistón de baja presión, válvulas de alivio interetapas, juntas, sellos, etc.
- una bomba completa para trasvase de combustible.
- un condensador de equipo frigorífico.

* **Sistema de guinches** - comprendiendo:
- conjunto de electroválvulas.
- válvulas reguladoras de caudal y reguladoras de presión.
- kit de sellos especiales.
- conjunto de discos de encloche.
- conjunto de repuestos para mantenimiento de motores hidráulicos de guinches comprendiendo: rodamientos especiales, sellos, paletas y pinos de paletas.
- dos bombas hidráulicas.
- 2 kits de mantenimiento de bombas hidráulicas.
- conjunto de bloques de empuje de recambio para mantenimiento de guinches gilson.
- una bomba hidráulica para sistema de guinches.

* **Ayudas a la pesca y navegación** - comprendiendo:
- conjunto de cargadores de baterías y convertidores especiales.
- sensores de tracción para determinar el esfuerzo de arrastre.
- reguladores de voltaje varios para equipos electrónicos, alternadores principales y sistema de alarmas.
- un motor de control del paso de la hélice.
- conjunto de artefactos de luces de navegación.
- electroválvulas proporcionales especiales para sistema de control de paso y revoluciones del motor principal.
- un alternador de cola de 300 KVA.

* **Varios** - Comprendiendo el kit de reparación, sellos, o-ring, rodamientos, embragues, discos, bomba de alimentación, para el mantenimiento de depuradora de combustible.
* **Reforma de planta y ensayos** - comprendiendo:
  - motores hidráulicos de cintas de transporte.
  - conjunto de repuestos para reparación de equipo potabilizador de agua de mar
  - equipos de polypasto para traslado de materia prima dentro de factoría.
  - repuestos para equipos de transporte, polypastos y cintas.
  - kit de filtros hidráulicos de alta presión.
  - conjunto de repuestos para mantenimiento general del evaporador de agua incluyendo eyector, selenoides, juntas y condensador.

3º.- Otórgase a la firma **FRIPUR S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 el 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 950.720, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 02 2001 y el 31 01 2003.

En virtud del art. 3º del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **FRIPUR S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º. del presente numeral, hasta el día 31 01 2004.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FRIPUR S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias de Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

---o---

31
Resolución 361/002

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LACTOSAN (Uruguay) S.A.
(613*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la solicitud de la empresa **LACTOSAN (Uruguay) S.A.**, referente a la fabricación, comercialización y distribución de especias, condimentos y saborizantes para la industria alimenticia, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción en el departamento de San José de una planta para la fabricación de especias, condimentos y saborizantes para la industria alimenticia;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **LACTOSAN (Uruguay) S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LACTOSAN (Uruguay) S.A.**, referente a la fabricación, comercialización y distribución de especias, condimentos y saborizantes para la industria alimenticia.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **LACTOSAN (Uruguay) S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Una (1) plataforma montacarga.
* Tres (3) aireadores.
* Un (1) sistema de drenaje modular de acople rápido en acero inoxidable, completo.

3º.- Otórgase a la empresa **LACTOSAN (Uruguay) S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de US$ 114.945.

Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **LACTOSAN (Uruguay) S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 de 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 1.286.300, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 05 2001 y el 30 04 2003.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **LACTOSAN (Uruguay) S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º. del presente numeral, hasta el día 30 04 2004.

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LACTOSAN (Uruguay) S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de

implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

32
Decreto 62/002

Cométese a la Autoridad Sanitaria Oficial (A.S.O.) la elaboración del Programa de Monitoreo del agua potable en plantas lácteas en el plazo que se determina a partir de la vigencia del presente Decreto el que regirá desde el 1º de marzo de 2002. (585*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: las normas de calidad de agua potable de Obras Sanitarias del Estado (OSE), el decreto Bromatológico Nacional N° 315 94, de 5 de julio de 1994, normas UNIT de agua potable sobre Análisis Microbiológico N° 857 92 y decreto N° 368 00, de 11 de diciembre de 2000;

RESULTANDO: asimismo las Directivas 0 778 y 98 83 de la Unión Europea y la normativa citada, aplicable en la materia, establecen las condiciones de calidad para la puesta en práctica de un Programa de Monitoreo del agua potable en plantas lácteas;

CONSIDERANDO: conveniente disponer la implementación de dicho Programa, teniendo en cuenta las exigencias de los mercados interno y externo, cometiendo a la Autoridad Sanitaria Oficial (A.S.O.) la elaboración del mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Cométese a la Autoridad Sanitaria Oficial (A.S.O.) la elaboración del Programa de Monitoreo del agua potable en plantas lácteas en un plazo de diez (10) días, a partir de la vigencia del presente decreto. El mismo regirá a partir del 1° de marzo de 2002.

Art. 2º.- El referido Programa deberá ser auditado por la Autoridad Sanitaria Oficial (A.S.O.) en el marco de las atribuciones establecidas en el Art. 4° del decreto N° 368 000, de 11 de diciembre de 2000.

Art. 3º.- Las obligaciones previstas precedentemente regirán para las plantas dedicadas al tratamiento o transformación de leche y productos lácteos, con habilitación nacional o para la exportación.

Art. 4º.- La Autoridad Sanitaria Oficial (A.S.O.) determinará los parámetros y frecuencias, en base a los cuales ejercerá sus potestades de fiscalización.

Art. 5º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa de Monitoreo de agua potable en las plantas lácteas, será objeto de medidas de carácter sancionatorio establecidas en el Art. 285 de la ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Art. 6º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ.

---o---

33
Decreto 63/002

Adécuase el cumplimiento de la Norma del Codex Alimentarius sobre residuos inhibidores de crecimiento microbiano en la leche y productos lácteos, procedentes de productos veterinarios. (586*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: la necesidad de adecuar el cumplimiento de la Norma del Codex Alimentarius sobre residuos de medicamentos veterinarios en leche;

RESULTANDO: comprende dentro de los cometidos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca asegurar las condiciones de sanidad, higiene e inocuidad de los productos de origen animal en el ámbito nacional y el acceso a los mercados internacionales;

CONSIDERANDO: la necesidad de asegurar la consistencia del sistema de control con las normas, recomendaciones y directrices establecidas por las Organizaciones Internacionales, tales como Oficina Internacional de Epizootias (OIE), el Codex Alimentarius de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC), de los cuales el país es signatario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la ley N° 3.606, de 13 de abril de 1910, ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, ley N° 16.671, de 13 de diciembre de 1994 (OMC y Acuerdos Ronda Uruguay), decretos N° 315 994, de 5 de julio de 1994, N° 24 998, de 28 de enero de 1998 y N° 368 000, de 11 de diciembre de 2000,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Será responsabilidad de los establecimientos habilitados para el tratamiento y o transformación de productos lácteos tanto para su comercialización en los mercados internos o externos, implementar un sistema que asegure que la leche cruda cumple con las normas correspondientes del Codex Alimentarius sobre residuos inhibidores de crecimiento microbiano en la leche y productos lácteos, procedentes de productos veterinarios.

Art. 2º.- Los establecimientos deberán emplear un sistema de trazabilidad interna en los productos lácteos.

Art. 3º.- La Autoridad Sanitaria Oficial (A.S.O.) tendrá a su cargo la responsabilidad de controlar el funcionamiento del sistema, y la obligación por parte de las Plantas, de mantener los registros de los análisis correspondientes a dicho sistema por un tiempo mínimo de 1 (un) año.

Art. 4º.- El incumplimiento de la obligación descripta precedentemente, será objeto de medidas de carácter sansionatorio establecidas en el Art. 285 de la ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Art. 5º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ.

---o---

34

Decreto 64/002

Dispónese que todo establecimiento productor de leche con destino comercial, deberá ser habilitado y controlado desde el punto de vista higiénico sanitario, por la Autoridad Sanitaria Oficial (A.S.O.) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (587*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: lo dispuesto por la ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, decretos Nº 2 997, de 3 de enero de 1997, Nº 20 998, de 22 de enero de 1998 y Nº 368 000, de 11 de diciembre de 2000;

RESULTANDO: que las mencionadas normas reglamentarias establecen las condiciones para la habilitación de los establecimientos lecheros, incluyendo la refrendación anual de la sanidad del ganado y las instalaciones;

CONSIDERANDO: I) que todo establecimiento productor de leche con destino comercial, deberá ser habilitado y controlado desde el punto de vista higiénico sanitario, por la Autoridad Sanitaria Oficial (A.S.O.) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que las empresas receptoras de leche deberán presentar a la División Sanidad Animal la información requerida respecto a los remitentes, a efectos de facilitar los controles previstos;

III) que se han constatado atrasos y omisiones en la información requerida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Las empresas receptoras de leche no podrán recibir el producto de los establecimientos productores de leche, que no hayan sido habilitados y controlados desde el punto de vista higiénico sanitario, por la Autoridad Sanitaria Oficial (A.S.O.) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Art. 2º.- Será responsabilidad de las empresas receptoras de leche tener a la vista de los funcionarios de la Autoridad Sanitaria Oficial (A.S.O.), la refrendación anual de la sanidad del ganado de los productores remitentes a dichas plantas, establecida por el literal g) del Art. 3º del decreto Nº 2 997, de 3 de enero de 1997.

Art. 3º.- Otórgase por única vez, un plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia del presente decreto, el cual se instrumentará incorporando la refrendación como mínimo del 30% mensual de los productores en los primeros sesenta días y 40% en los restantes treinta días, hasta completar la totalidad en el período indicado.

Art. 4º.- Cométese a la Autoridad Sanitaria Oficial (A.S.O.) la auditoría del cumplimiento de la obligación establecida precedentemente.

Art. 5º.- Considérase falta grave el incumplimiento del Art. 1º) del presente decreto por parte de las empresas receptoras de leche. A tales efectos se aplicarán las medidas de carácter sancionatorio establecidas en el Art. 285 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Art. 6º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ.

---o---

35

Resolución 362/002

Desígnanse miembros titular y suplente, respectivamente, para integrar la Junta Directiva del Intituto Nacional de Investigación Agropecuaria, en representación de los productores de Cooperativas Agrarias Federadas, Comisión Nacional de Fomento Rural y Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agrícola. (614)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de febrero de 2002

VISTO: que se encuentra vencido el mandato de los representantes de los productores ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, a propuesta de Cooperativas Agrarias Federadas, Comisión Nacional de Fomento Rural y la Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agrícola;

RESULTANDO:
I) el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca convocó a las mencionadas entidades rurales a proponer el candidato para integrar, en su represenación, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria;

II) tales gremiales no llegaron a un consenso para la propuesta del candidato;

CONSIDERANDO:
I) el decreto No. 266 994, de fecha 8 de junio de 1994, establece que cuando no exista consenso entre las agremiaciones de productores en relación a las propuestas de representantes para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del Art. 5º. de la ley No. 16.065, de 6 de octubre de 1989, el mismo será propuesto por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, entre los candidatos indicados por las gremiales;

II) conveniente, por tanto, proceder a la designación del representante de Cooperativas Agrarias Federadas, Comisión Nacional de Fomento Rural y Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agrícola, en base a la propuesta formulada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, entre los candidatos indicados por las gremiales;

ATENTO: a lo preceptuado por el literal b) del Art. 5º. de la ley No. 16.065, de 6 de octubre de 1989 y el decreto No. 266 994, de 8 de junio de 1994,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse Sr. Juan Daniel Vago y al Sr. Mario Costa, para integrar la Junta Directiva del Intituto Nacional de Investigación Agropecuaria, en calidad de miembro titular y suplente, respectivamente, en representación de los productores de Cooperativas Agrarias Federadas, Comisión Nacional de Fomento Rural y Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agícola.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GONZALO GONZALEZ.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ISIDORO REYES ESTRAMIL y FELICIA SEVERINA AZOR BERRO, (Ficha: 717 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11837 Feb 18- Mar 01

NIEVES SONIA PEREZ PRATS, (Ficha: 665 2001).
Montevideo, 20 de noviembre de 2001.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12042 Feb 20- Mar 05

ALEJANDRO DACOSTA RODRIGUEZ o DA COSTA RODRIGUEZ, (Ficha: 743 2001).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12134 Feb 21- Mar 06

LUIS CANALES MOLINA, (Ficha: 715 2001).
Montevideo, 19 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12326 Feb 22- Mar 07

ERMUNDO OROSA VAZQUEZ, (Ficha: 667 2001).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12452 Feb 25- Mar 08

MARIA NIEVES ACHALANDABASO LIBANO, (Ficha: 765 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12671 Feb 27- Mar 12

ANTONIA FRANCISCA DEMATTEIS, RODOLFO DE LOS SANTOS DEMATTEIS, MARIA TERESA CANEPA MANTEGAZZA y JULIETA EMANUELI SCHIAPPAPIETRA, (Ficha: 755 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12784 Feb 28- Mar 13

JOSE MARIA FEO GIACOIA, (Ficha: 14 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12834 Feb 28- Mar 13

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ISABEL ANGELICA MERA ALVAREZ, (Ficha: 700 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11881 Feb 18- Mar 01

MARIO LILIANO MORAIS BENZI o MARIO LILIANO FRANCISCO OCTAVIO MORAIS BENZI, (Ficha: 729 2001).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11996 Feb 19- Mar 04

JORGE VICTOR AMORENA ARROSPIDE, (Ficha: 5 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12048 Feb 20- Mar 05

AIDA PETRONA CUARTIN RODRIGUEZ o AIDA CUARTIN RODRIGUEZ, (Ficha: 767 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12055 Feb 20- Mar 05

JOSE RAMON SARMIENTO BENTOS, (Ficha: 668 2001).
Montevideo, 20 de noviembre de 2001.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12070 Feb 20- Mar 05

JOSE LUIS CASTRO SAN MARTIN, (Ficha: 11 2001).
Montevideo, 23 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12167 Feb 21- Mar 06

MARIO AMERICO SILVA GARCIA, (Ficha: 766 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12171 Feb 21- Mar 06

WALTER ERNESTO KLINGER BONIOLO, (Ficha: 6 2002).
Montevideo, 19 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12519 Feb 26- Mar 11

SIMON COLLARES VARIETTI y BLANCA GODOY GARCIA, (Ficha: 726 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12603 Feb 27- Mar 12

MARIA SARA ISABEL ALVAREZ RUIBAL, (Ficha: 11 2002).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12757 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CESAR ABELEIRA MERLO, (Ficha: S 709 2001S).
Montevideo, 29 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11834 Feb 18- Mar 01

FELIPE ZELICH LOPEZ, (Ficha: S 760 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11870 Feb 18- Mar 01

DOLORES CORBACHO ALVAREZ, (Ficha: S 630 2001).
Montevideo, 29 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12072 Feb 20- Mar 05

ROSA LOPEZ GARCIA, (Ficha: S 789 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12158 Feb 21- Mar 06

ALBERTO YAMUY ALFIE, (Ficha: S 798 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12160 Feb 21- Mar 06

MARIO NARIO, (Ficha: S 812 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12270 Feb 22- Mar 07

NELLY RAQUEL ADORNO SILVEYRA o SILVEIRA, (Ficha: S 8 2002).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12320 Feb 22- Mar 07

ROSARIO RUBENS o ROSARIO RUBEN o WALTER RUBEN ITALIANO DI PIETRO o DIPIETRO, (Ficha: S 796 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12450 Feb 25- Mar 08

ELDA LYDIA PINTOS MEDINA, (Ficha: S 711 2001).
Montevideo, 23 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12786 Feb 28- Mar 13

YOLANDA o JOLANDA TRAURIG HOLLENDER y OSCAR ALFREDO SEJAVITZ TRAURIG, (Ficha: S 806 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12826 Feb 28- Mar 13

SEGUNDO TURNO

ABRAHAM GROIS MORTKOVICH, (Ficha: S 724 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11877 Feb 18- Mar 01

FLORINDA DEL CARMEN GARCIA LIBAUX, (Ficha: S 642 2001).
Montevideo, 22 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12083 Feb 20- Mar 05

TEA o THEA JUANA UHLIG POMP, (Ficha: S 696 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12142 Feb 21- Mar 06

MARIA TERESA o TERESA MARIA RODRIGUEZ BOTANA, (Ficha: S 674 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12152 Feb 21- Mar 06

ROSA HERMINIA MARTINEZ UMPIERREZ, (Ficha: S 731 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12312 Feb 22- Mar 07

WELLINGTON o WELINGTON BATALLA PINTOS, (Ficha: S 64 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12577 Feb 26- Mar 11

TERCER TURNO

ELENA y CARMEN ESTHER PALARINO LACRETTA, (Ficha: 757 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11886 Feb 18- Mar 01

CESAR ALBERTO RIVIERE PIAGGIO, (Ficha: 663 2001).
Montevideo, 19 de noviembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11967 Feb 19- Mar 04

ANDRES GILBERTO DUTRA, (Ficha: 734 2001).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11992 Feb 19- Mar 04

MIGUEL BARRIENTOS ANTUNEZ, (Ficha: 769 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12009 Feb 19- Mar 04

JOSE LUIS AGUIÑAGA SOSA, (Ficha: 764 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12010 Feb 19- Mar 04

EMILIA MENDEZ BANGO, (Ficha: 5 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12269 Feb 22- Mar 07

ALFREDO LEMA VALLARINO, (Ficha: 627 2001).
Montevideo, 6 de noviembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12325 Feb 22- Mar 07

STALKER MUJICA, EDITH MARIA, (Ficha: 324 2001S1 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12328 Feb 22- Mar 07

NESTOR IBARRA PINTOS, (Ficha: 10 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12454 Feb 25- Mar 08

FEDERICO ESTEBAN GIACUMMO ROLANDO, (Ficha: 681 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12693 Feb 27- Mar 12

RICHI FEGOLI, LUIS ALBERTO e ISABEL MORAN, (Ficha: 742 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12776 Feb 28- Mar 13

WASHINGTON ROLDAN MUNDELL, (Ficha: 13 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12777 Feb 28- Mar 13

CUARTO TURNO

JUAN BAUTISTA CARABAJAL MIRABAL, (Ficha: 775 2001 A).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11875 Feb 18- Mar 01

TERESITA o TERESA MURO MOLINARI, (Ficha: 781 2001 A).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11985 Feb 19- Mar 04

CARMEN ELVIRA HERNANDEZ MENDIOLA y de JULIO FLORENCIO PEREIRA o PEREYRA BRUCE o BROUSSE, (Ficha: 772 2001 A).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12266 Feb 22- Mar 07

SUSANA MABEL ALVAREZ CASCO, (Ficha: 6 2002 A).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12781 Feb 28- Mar 13

PEDRO TELMO FERNANDEZ GRAÑA, (Ficha: 1 2002 A).



Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12858 Feb 28- Mar 13

QUINTO TURNO

EULALIO ANDRES MARTINEZ GARCIA, (Ficha: 429 2001).
Montevideo, 9 de agosto de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11869 Feb 18- Mar 01

CLONARIS VESPERONI CATINA, (Ficha: 733 01).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11908 Feb 19- Mar 04

MIGUEL MANUEL SANCHEZ, (Ficha: 13 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12324 Feb 22- Mar 07

MARTINEZ EIRIN, HORTENSIA, (Ficha: 772 2001).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12430 Feb 25- Mar 08

MARIA ANTONIA LOPEZ HUERTAS, (Ficha: 644 2001).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12677 Feb 27- Mar 12

MIGUEL KUDRYK, (Ficha: 225 2001).
Montevideo, 19 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12756 Feb 28- Mar 13

FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO ANTONINO ETCHEVERRY VIDAL, (Ficha: 18 2002).
Montevideo, 22 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12802 Feb 28- Mar 13

MANTIÑAN GRANDA, JUAN ANTONIO, (Ficha: 768 2001).
Montevideo, 22 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12835 Feb 28- Mar 13

SEPTIMO TURNO

RUFINO DAMAS, (Ficha: 4 2002).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12008 Feb 19- Mar 04

WILLIAM HECTOR RIVERA LINARES, (Ficha: 737 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12329 Feb 22- Mar 07

EUGENIO MAURICIO MARTINEZ MARTINELLI, (Ficha: 729 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12591 Feb 26- Mar 11

CARMEN o CARMELITA ROTHERMEL BERTON, (Ficha: 715 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12626 Feb 27- Mar 12

ALFREDO CESAR MAUTONE URDANGARIN, (Ficha: 770 2001).
Montevideo, 4 de febrero de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12780 Feb 28- Mar 13

JUAN NEPOMUCENO DORADO RODRIGUEZ, (Ficha: 700 2001).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12846 Feb 28- Mar 13

OCTAVO TURNO

JOSE ANTONIO DONSION SANDAMIL, (Ficha: S 800 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11815 Feb 18- Mar 01

FLOR DE MARIA RODRIGUEZ ROMERO, (Ficha: S 781 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11892 Feb 18- Mar 01

GLADYS BERRO MONTEVERDE, (Ficha: S 820 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12288 Feb 22- Mar 07

DAVID DOMINGO FERNANDEZ PELAEZ, (Ficha: S 790 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12435 Feb 25- Mar 08

ANA ILDA GANIO SARASUA, (Ficha: S 20 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12828 Feb 28- Mar 13

NOVENO TURNO

OTTORINO CAMPAGNOLO PETTOVELLO, (Ficha: S 705 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11884 Feb 18- Mar 01

BLANCA VIOLETA FLORES FLORES, (Ficha: S 746 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12199 Feb 21- Mar 06

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ FAGGI, (Ficha: S 727 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12315 Feb 22- Mar 07

DECIMO TURNO

EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PAULA MAURA ARBELO GONZALEZ, CARMEN RODRIGUEZ ARBELO y TOMAS MAURICIO GARCIA ARBELO, (Ficha: 770 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11873 Feb 18- Mar 01

BRAULIA RUECO, (Ficha: 8 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12078 Feb 20- Mar 05

SOVIET GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha: 691 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12168 Feb 21- Mar 06

HERMOSINDA ZAS MIRA, (Ficha: 763 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12210 Feb 21- Mar 06

JOSE o GIUSEPE TOFALO GRANIELLO o GRANIELO y MARIA LINA LAGUNA, (Ficha: 765 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12213 Feb 22- Mar 07

VICTOR ALBERTO TRINCHIN MARURI, (Ficha: 780 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12314 Feb 22- Mar 07

MARCELINA FIERRO MORAN, (Ficha: 727 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12706 Feb 27- Mar 12

CARLOS GENARO TEODORO COTELO LA ROSA, (Ficha: 170 88).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12753 Feb 28- Mar 13

MARIA CELIA MARMO ROMERO, (Ficha: 330 2001).
Montevideo, 15 de noviembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12754 Feb 28- Mar 13

GLADYS CATALINA BIANCULLO CARBONE, (Ficha: 728 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12782 Feb 28- Mar 13

CREGO COMERIO, JUAN CARLOS JOSE, (Ficha: 755 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12847 Feb 28- Mar 13

DECIMOPRIMER TURNO

ROSA ESTHER SANCHEZ ALAMO, (Ficha: A 729 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11999 Feb 19- Mar 04

LUIS HUMBERTO TARANTO TARIGO, (Ficha: 763 2001 A).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12451 Feb 25- Mar 08

ANDRES LATASA MARTINEZ, (Ficha: 773 2001 A).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12575 Feb 26- Mar 11

FRANCISCO VICENTE FRAUSIN MANIA, (Ficha: A 729 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12679 Feb 27- Mar 12

LUIS IGNACIO FERNANDEZ MAQUIEIRA, (Ficha: 781 2001 A).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12787 Feb 28- Mar 13

MARIA LUISA LOURIÑO PIQUERO, (Ficha: 12 2002 A).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12833 Feb 28- Mar 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

DOLORES PUENTE BARCIA, (Ficha: 794 01).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11882 Feb 18- Mar 01

ELVIRA OLIVERA DE MIRABALLES, (Ficha: 772 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11909 Feb 19- Mar 04

LUIS ALVAREZ LARGO, (Ficha: 778 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11991 Feb 19- Mar 04

MARIA MARTA AMALIA OHOLEGUY PEREZ, (Ficha: 764 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12071 Feb 20- Mar 05

JORGE VICENTE REY GRANDI, (Ficha: 807 2001).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12157 Feb 21- Mar 06

BERNARDO SIMON o BERNARDO SIMON JULIO MARIA LAMAISON PEIXOTO, (Ficha: 731 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12159 Feb 21- Mar 06

CARMEN MARQUEZ COLLAZO, JUAN CARLOS MARQUEZ COLLAZO, MARIA EULALIA MARQUEZ COLLAZO y OLGA DELMA MARQUEZ COLLAZO, (Ficha: 793 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12208 Feb 21- Mar 06

EDUARDO LOPEZ RAMUÑAN, (Ficha: 351 2001).
Montevideo, 22 de junio de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12426 Feb 25- Mar 08

LOPEZ, ARGENTINA o LOPEZ ROSA, (Ficha: 497 01).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12429 Feb 25- Mar 08

CARMEN o CARMEN JUANA EMILIA CABRERA KARLEN o CABRERA KARLEN DE TAUBERT, (Ficha: 756 2001).
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12602 Feb 27- Mar 12

ALCIRA JOVA ETCHEPARE HUERTAS, (Ficha: 693 001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12734 Feb 27- Mar 12

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS ALBERTO MONESTIER ADDIEGO, (Ficha: 662 2001).
Montevideo, 20 de noviembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11876 Feb 18- Mar 01

LILIAN CAETANO OLASCUAGA, (Ficha: S 368 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12080 Feb 20- Mar 05

ANA ODILA DE LEON GOMEZ, (Ficha: 308 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12205 Feb 21- Mar 06

ANTONIO VICTORINO CRISCI o CRISI, (Ficha: 20 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12589 Feb 26- Mar 11

ANGELA CAMMARANO STIFANO y NICOLAS FRANCISCO DEARMAS MICHELINI, (Ficha: 738 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12715 Feb 27- Mar 12

SILVIO RAUL SCARPA TORRES, (Ficha: 16 2002).
Montevideo, 15 de febrero de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12779 Feb 28- Mar 13

TULA MARTHA GUADALUPE CORBO, (Ficha: 759 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12852 Feb 28- Mar 13

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA DEL CARMEN BISIO MEROLA, (Ficha: 9 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12574 Feb 26- Mar 11

CLYDE CARLOS MONETTI GAGINO, (Ficha: 13 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12692 Feb 27- Mar 12

ACOSTA, RICARDO, (Ficha: 531 2001).
Montevideo, 13 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12820 Feb 28- Mar 13

BLANCA RENEE CAMPORA VERNAZZA, (Ficha: 7 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12848 Feb 28- Mar 13

DECIMOSEXTO TURNO

NOE NAVARRO RAMIREZ, (Ficha: 737 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12002 Feb 19- Mar 04

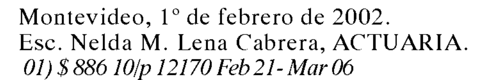
YOZZI OCCHIUZZI, DIAMANTE, (Ficha: 12 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12007 Feb 19- Mar 04

AMERICO LENZI REYES, (Ficha: 759 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12118 Feb 21- Mar 06

DE LEON MORALES, INOCENCIO EVANGELIO o VANGELIO y DE LEON SALINA, RUBEN EVANGELIO, (Ficha: 726 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12151 Feb 21- Mar 06

FRANCISCA TARRASA o TARRAZA o TERRAZA o TERRASA o TARRASSA CASTELL o CASTELLS; LUIS BOSSIO CASTELL o CASTELLS y ADELA GLADIS o GLADYS BOSSIO CASTELL o CASTELLS, (Ficha: 771 2001).





Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12170 Feb 21- Mar 06

AURORA BENICIA CACHES o CACHE GARCIA, (Ficha: 728 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12271 Feb 22- Mar 07

CEDRES JULIO DORIS, (Ficha: 570 2001).
Montevideo, 22 de noviembre de 2001.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12431 Feb 25- Mar 08

MARIO DICONO TRONCONI, (Ficha: 18 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12590 Feb 26- Mar 11

LINDOLFO RUBEN PENA GONZALEZ, (Ficha: 5 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12735 Feb 27- Mar 12

DOMINGA BRUNO D'ELIA, (Ficha: 735 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12855 Feb 28- Mar 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

LIRIA SORAYDA ALVARIZA VIDAL, (Ficha: 696 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11983 Feb 19- Mar 04

MARIA del ROSARIO GOYECHE ROVALETTI, (Ficha: 627 2001).
Montevideo, 8 de noviembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12075 Feb 20- Mar 05

RAISA DELEVAN SLEPCHUK, (Ficha: 710 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12316 Feb 22- Mar 07

RINA o REINA ISABEL MANA RUIZ y de IVANA ANARINA NAVARRO MANA, (Ficha: 722 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12467 Feb 26- Mar 11

OMAR LAGO LOPEZ y de ELVIRA BERMUDEZ CARBALLEIRA, (Ficha: 757 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12517 Feb 26- Mar 11

JUAN MARTIN NAZABAL OTEGUI, (Ficha: 648 2001).
Montevideo, 8 de noviembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12576 Feb 26- Mar 11

JOSEFA CUPERTINA DIAZ ABREO o ABREU, (Ficha: 755 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12836 Feb 28- Mar 13

DECIMOCTAVO TURNO

PETRONA MARIA HERNANDEZ GONZALEZ, (Ficha: 733 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11874 Feb 18- Mar 01

LUIS ALBERTO MESA CASELLA, (Ficha: 689 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11995 Feb 19- Mar 04

MARIA RAQUEL MORADOR FANTONI de WETTSTEIN, (Ficha: 666 2001).
Montevideo, 21 de noviembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12047 Feb 20- Mar 05

ZOILO PALAVES GALVAN o GALBAN, (Ficha: 740 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12135 Feb 21- Mar 06

MIGUEL ANGEL DE LEON LARRAÑAGA, (Ficha: 756 2001).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12281 Feb 22- Mar 07

EVARISTO LAURENTE BERON y de AURORA MAURENTE REBOLLEDO, (Ficha: 667 2001).
Montevideo, 21 de noviembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12327 Feb 22- Mar 07

JORGE PEQUERA BERDIA, (Ficha: 751 2001).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12330 Feb 22- Mar 07

MARIA ESTHER ABADIE TASSANO y de ARMANDO RODRIGUEZ VIERA, (Ficha: 741 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12453 Feb 25- Mar 08

GIULIA PAOLINO INVERSO, (Ficha: 11 2002).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12832 Feb 28- Mar 13

SUSANA ROSARIO MIGUEL FLORES, (Ficha: 764 2001).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12845 Feb 28- Mar 13

DECIMONOVENO TURNO

MARIELA GISELLE MARNAI BERMUDEZ, (Ficha: 700 2001.
26 de noviembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11984 Feb 19- Mar 04

MARCELO NEPOMUCENO MORALES RABELA, (Ficha: 611 2001).
13 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11990 Feb 19- Mar 04

NERY WALTER MARIN SUAREZ, (Ficha: 59 2001).
27 de marzo de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12139 Feb 21- Mar 06

MARIA CATALINA o CATERINA CORDASCO LAETANO, (Ficha: 762 2001).
18 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12309 Feb 22- Mar 07

MARINA MUNDELL MACHADO, (Ficha: A 665 92).
9 de octubre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12434 Feb 25- Mar 08

DOROTEA JUANA MARIA SCHLOTTMANN, (Ficha: 751 2001).
24 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12448 Feb 25- Mar 08

SERGIO JESUS GONZALEZ SATRANO, (Ficha: 741 2001).
1º de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12449 Feb 25- Mar 08

ENRIQUE LUIS FERREIRO CAMEJO, (Ficha: 797 2001).
7 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12620 Feb 27- Mar 12

LAURA BORJA NOVO, (Ficha: 795 2001).
6 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12733 Feb 27- Mar 12

GRAZIELA MARTY DUHART, (Ficha: 13 2002).
19 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12774 Feb 28- Mar 13

FRANCISCO GAETA PROVENZANO, (Ficha: 552 2001).
5 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12827 Feb 28- Mar 13

VIGESIMO TURNO

MIGUEL ANGEL GONZALEZ RAMOS, (Ficha: 710 2001).
29 de noviembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11980 Feb 19- Mar 04

FEDERICO ENRIQUE TUCH PRAGER, (Ficha: 783 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12003 Feb 19- Mar 04

MIGUEL ANGEL RISO FAYOS, (Ficha: 2 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12156 Feb 21- Mar 06

NICASIA ECHEVESTE ITURRIGARAY y FERMIN ECHEGARAY GARAVENTA, (Ficha: 637 2001).
1º de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12203 Feb 21- Mar 06

ORESTE CORREA, (Ficha: 741 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12585 Feb 26- Mar 11

MILTON SUAREZ SENCIO, (Ficha: 7 2002).
Montevideo, 19 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12586 Feb 26- Mar 11

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN o QUEIROS o QUEIROZ, (Ficha: 589 2001).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12838 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

RAIMUNDA LLAMBRICH VIDAL, (Ficha: S 703 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12598 Feb 26- Mar 11

ELDA DELI ARBON OLIVERA, (Ficha: S 168 2000).
Montevideo, 2 de noviembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12783 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BLANCA AZUCENA SUAREZ CLUZET o CRUZET, BLANCA DELIA MARTINEZ y LIDIA MARTINEZ, (Ficha: S 719 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11912 Feb 19- Mar 04

ADOLFO YAMANDU AMEN PISANI, (Ficha: S 475 2001).
Montevideo, 5 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11947 Feb 19- Mar 04

NILDA ALEONOT BOGLIACINO BAEZ, (Ficha: S 124 95).
Montevideo, 25 de abril de 1995.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11948 Feb 19- Mar 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Beatríz Nelly Máspoli Barbato, (Ficha: 746 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11864 Feb 18- Mar 01

PEDRO FELICIANO MATTOS ESPINO, (Ficha: 763 2001 S).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12206 Feb 21- Mar 06

GLADYS ESTHER CANDIOTTA VERA, (Ficha: 693 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Marta León, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12212 Feb 22- Mar 07

IRENE SARTI GALLIAZZI o IRENE SARTI de MENONI, (Ficha: 712 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12264 Feb 22- Mar 07

ABEL EDISON VILARIÑO BEADE, (Ficha: 601 2001 S).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12305 Feb 22- Mar 07

JOSE PEDRO ALTIERI COLLAZO, (Ficha: 688 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12587 Feb 26- Mar 11

ARNOLDO DAVID SIERRA SIERRA, (Ficha: 7 2002 S).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12714 Feb 27- Mar 12

ISABELA WEISZ ROTH DE DAVID o ISABELLA WEISZ de DAVID o ISABEL WEISZ DE DAVID, (Ficha: 704 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Marta León, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12829 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

HECTOR DANIEL CANALE NORERO, (Ficha: 672 2001 S).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11998 Feb 19- Mar 04

MARIA RAMONA PEREZ HERNANDEZ, (Ficha: 775 2001 S).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12169 Feb 21- Mar 06

NELLY RAQUEL SILVEIRA MAUTONE, (Ficha: S 741 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12302 Feb 22- Mar 07

a) LIBIA IRENE SAMARELO CALABRESE y b) DANTE DONATO CORRENTE SPANO, (Ficha: 659 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12303 Feb 22- Mar 07

AMABILIA BARRIOS, (Ficha: 8 2002 S).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12408 Feb 25- Mar 08

SIMON GUIXE FERNANDEZ, (Ficha: 70 2001 S).
Montevideo, 13 de marzo de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12670 Feb 27- Mar 12

EDUARDO CARBAJALES ENTERRIOS, (Ficha: 14 2002 S).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12678 Feb 27- Mar 12

ARMINDA CASARAVILLA SEVERO, (Ficha: 754 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12831 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

PERLA MARIA JOSEFINA BERTONI COLOMBO, (Ficha: 652 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12161 Feb 21- Mar 06

SANTOS MACIEL ELGAR y de AIDA MATA NICOLIAS, (Ficha: 743 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12407 Feb 25- Mar 08

VISITACION ALONSO NUÑEZ, (Ficha: 758 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12621 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA LUISA QUINTELA OLIVERA, (Ficha: 4 2002 S).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11836 Feb 18- Mar 01

ESTRELLA RODRIGUEZ DE CASAS, EMILIO CASAS, EMILIO CASAS RODRIGUEZ y de RAUL CASAS RODRIGUEZ, (Ficha: 759 2001 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12267 Feb 22- Mar 07

ELEUTERIA RAMONA MARTINEZ GONZALEZ, (Ficha: 17 2002 S).
Montevideo, 15 de febrero de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12310 Feb 22- Mar 07

JOSE DALMIRO VALLARINO VERACIERTO, (Ficha: 14 2002 S).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12572 Feb 26- Mar 11

FELIX GORRIZ BEPERET, (Ficha: 670 2001 S).
Montevideo, 15 de febrero de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12597 Feb 26- Mar 11

MARIO HUGO DELFINO CACERES, (Ficha: 745 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12707 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALBA HOLANDA o YOLANDA BENTANCORT NUÑEZ, (Ficha: 606 2001 S).
Montevideo, 13 de noviembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11913 Feb 19- Mar 04

GLADYS VIOLETA SERRA LOPEZ, (Ficha: 732 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11987 Feb 19- Mar 04

CASIMIRO MARTIN BRAVO y ELBA o ELVA GRISELDA o GLISELDA LEMES GONZALEZ, (Ficha: 545 2001 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12117 Feb 21- Mar 06

DOROTEA OXLEY ALVAREZ, (Ficha: 49 2001 S).
Montevideo, 12 de marzo de 2001.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12141 Feb 21- Mar 06

GLORIA EMILIA PEÑALOZA IRAZU, (Ficha: 722 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12207 Feb 21- Mar 06

EMILIO ALBERTO BLANCO FERRERI, (Ficha: 712 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12348 Feb 25- Mar 08

CRISTINA RUBI CORBO PIFFARETTI, (Ficha: 724 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12596 Feb 26- Mar 11

ALCIDES BUENO DE CAMPOS, (Ficha: 373 2001 S).
Montevideo, 21 de agosto de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12713 Feb 27- Mar 12

GENOVEVA MARIA CANZOBRE CARRARA, (Ficha: 13 2002 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12775 Feb 28- Mar 13

AMERICO ALBERTO IOCCO CARRATU, (Ficha: 731 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12778 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELSA FARACO FITIPALDI o FITTIPALDI, (Ficha: 729 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11838 Feb 18- Mar 01

HECTOR BENTANCOR PASTORIN o PASTORINO, (Ficha: 716 2001 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11883 Feb 18- Mar 01

JUAN CARLOS RAMOS MARTINEZ, (Ficha: 655 2001 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11885 Feb 18- Mar 01

MARIO CESAR MUZANTE CATTINO, (Ficha: 673 2001 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12067 Feb 20- Mar 05

OLGA MANZIONI o MANZIONE MENENDEZ, (Ficha: 423 99 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12079 Feb 20- Mar 05

HERMAN SINFORIANO OCAMPO SOOBERAN, (Ficha: 693 2001 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12444 Feb 25- Mar 08

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

MARIA DIOSMA CORBALAN GUTIERREZ o MARIA DIOSMA CORBALAN DE MENDEZ, (Ficha: 765 2001 A).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12153 Feb 21- Mar 06

FLORENTINO VILLAVERDE RODRIGUEZ, (Ficha: 684 2001 A).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12313 Feb 22- Mar 07

MARIO ASUNCION ONTANEDA SOCA, (Ficha: 669 2001 A).
Montevideo, 16 de noviembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12588 Feb 26- Mar 11

DECIMOPRIMER TURNO

OSCAR MILTON BELOSO PORRO, (Ficha: 706 2001 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12076 Feb 20- Mar 05

YOLANDA NOVELLI RAVERA, (Ficha: 694 2001 A).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12265 Feb 22- Mar 07

MARIA DEL CARMEN VIÑAS CONSTANTE y de IDILIO VIÑA CONSTANTE, (Ficha: 661 2001 A).
Montevideo, 16 de noviembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12268 Feb 22- Mar 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZELINDA ROCHA, (Ficha: 567 2001).
Artigas, 5 de setiembre de 2001.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12295 Feb 22- Mar 07

ROSA ETCHEVERRY VARESSI, (Ficha: 825 2001).
Artigas, 26 de noviembre de 2001.
ESC. EMA RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12530 Feb 26- Mar 11

TELMO LOPEZ PRATS y AYRA CIGARAN DOS SANTOS, (Ficha: 6 2002).
Artigas, 15 de febrero de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12531 Feb 26- Mar 11

HIPOLITO NERI DIAZ IGARZABAL, (Ficha: 5 2002).
Artigas, 15 de febrero de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12532 Feb 26- Mar 11

MARIN GONZALEZ JUAN JORGE, (Ficha: 802 2001).
Artigas, 19 de noviembre de 2001.
ESC. EMA RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12533 Feb 26- Mar 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBIO ZACARIA o ZACARIAS FERRERO BERRIEL o BIRRIEL, (Ficha Civil: 202 2001 V).
Canelones, 17 de diciembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11891 Feb 18- Mar 01

ISAAC ERLICHMAN EJDELMAN y CYPOJRA o CIJPOYRY o POLA EJDELMAN o EYDELMAN GOLDBLIT, (Ficha Civil: 207 2001 V).
Canelones, 24 de diciembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12017 Feb 20- Mar 05

ZOILO BARRETO MONTELONGO, (Ficha Civil: 200 2001 V).
Canelones, 14 de diciembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12136 Feb 21- Mar 06

MARIA ELIDA RAMOS RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 210 2001 V).
Canelones, 15 de febrero de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12221 Feb 22- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HEBER GUZMAN LOPEZ CABRIS, (Ficha: 1257 2001).
Ciudad de la Costa, 23 de noviembre de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12339 Feb 25- Mar 08

DORA NILDA VIZCAINO y de JOSE ANTONIO MARTINEZ VIGNOTTI, (Ficha: B 1465 2001).
Ciudad de la Costa, 1º de febrero de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12830 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

FELICIANA HAYDEE CUELLO, (Ficha: 1006 2001).
Las Piedras, 13 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11895 Feb 19- Mar 04

GREGORIA YOLANDA GUTIERREZ RUIZ, (Ficha: 580 2001).
Las Piedras, 17 de agosto de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12220 Feb 22- Mar 07

ANA FLORINA PIETRINO SAPUTELLO o SAPOTELLI o SAPUTELLI DE MOZZONE, (Ficha: 1070 2001).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12611 Feb 27- Mar 12

BLANCA NIEVES FERREIRA CURBELO, (Ficha: 901 2001).
Las Piedras, 12 de noviembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12612 Feb 27- Mar 12

BLANCA ROSA HERNANDEZ BOLAGNO, (Ficha: 1075 2001).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12613 Feb 27- Mar 12

CUARTO TURNO

TERESITA MABEL ESTEVES LOPERENA, (Ficha: 1019 2001).
Las Piedras, 3 de diciembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11949 Feb 19- Mar 04

NELSON CANDIDO CASULLO GARCIA, (Ficha: 1064 2001).
Las Piedras, 17 de diciembre de 2001.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12016 Feb 20- Mar 05

SEGUNDO CEFERINO FERNANDEZ NICODELA, (Ficha: 860 2001).
Las Piedras, 21 de noviembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12138 Feb 21- Mar 06

IRMA OTERO CARBALLO, (Ficha: 1112 2001).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12608 Feb 27- Mar 12

LUIS ALBERTO SILVERA, (Ficha: 840 99).
Las Piedras, 2 de febrero de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12610 Feb 27- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BASILIO ACOSTA CARREÑO, (Ficha: 849 A 1997).
Pando, 19 de junio de 1997.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 12739 Feb 28- Mar 13

CUARTO TURNO

EDELMA NOBLE PORCIUNCULA, (Ficha: 1414 A 2001).
Pando, 23 de octubre de 2001.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 12014 Feb 20- Mar 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA NODA SEGOVIA, (Ficha: 110 2000).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 3 de diciembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50442 Feb 19- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ORLANDO ARAMBERRY GONZALEZ, (Ficha: 332 2001).
Río Branco, 5 de febrero de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11901 Feb 19- Mar 04

ROBERTO OCARIZ TERMEZANA, (Ficha: 63 2001).
Río Branco, 21 de marzo de 2001.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11903 Feb 19- Mar 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN SEVERINO CARRO, (Ficha: B 858 2001).
Colonia, 6 de diciembre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12024 Feb 20- Mar 05

NILDA MARGARITA LARRECHEA ROBERT, (Ficha: B 894 2001).
Colonia, 13 de diciembre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12025 Feb 20- Mar 05

Zulema Beatríz Mocchi Acosta, (Ficha: 457 2001).
Colonia, 26 de julio de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12126 Feb 21- Mar 06

ANGELA IGLESIAS VARELA, (Ficha: B 859 2001).
Colonia, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12127 Feb 21- Mar 06

JOAQUIN CARAMANNELLO, (Ficha: B 476 2001).
Colonia, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12128 Feb 21- Mar 06

HELENA MARGARITA PALACIO, (Ficha: B 11 2002).
Colonia, 13 de febrero de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12770 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUISA MARIA, ARILDO HILARIO y MARIA ALIDA CERRUTTI CHA, (Expte.: 793 2001B).
Carmelo, 8 de febrero de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12414 Feb 25- Mar 08

WASHINGTON ALFONSO MADRID RODRIGUEZ, (Expte.: 607 2001B).
Carmelo, 10 de octubre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12415 Feb 25- Mar 08

JUAN ROBERTO MARCHETTI ROSSOTTI, (Expte.: 34 2001B).
Carmelo, 21 de febrero de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12416 Feb 25- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALBINA RITA BONJOUR BONJOUR, (Ficha: B-53 99).
Rosario, 8 de abril de 1999.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11865 Feb 18- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HAROLDO EMILIO NOCETTI FRIPP, (Ficha: B-757 2001).
Rosario, 14 de noviembre de 2001.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11866 Feb 18- Mar 01

LEONCIO EMILIO ESPINOSA MARTINEZ o MARTINES, (Ficha: B 635 2001).
Rosario, 25 de setiembre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11867 Feb 18- Mar 01

MILTON RAUL GONZALEZ ALVAREZ, (Ficha: B 738 2001).
Rosario, 9 de noviembre de 2001.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12200 Feb 21- Mar 06

ALBERTO JOSE ODRIOZOLA GOÑI, (Ficha: B-871 2001).
Rosario, 4 de febrero de 2002.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12419 Feb 25- Mar 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICENTE MEROLA TORRES, (Ficha: 474 2001).
Durazno, 1º de febrero de 2002.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12464 Feb 26- Mar 11

TERCER TURNO

GLADYS o GLADYS EDITH CORREA, (Ficha: 454 2001).
Durazno, 12 de diciembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 11839 Feb 18- Mar 01

RUBEN WASHINGTON GOYTIÑO VIDAL, (Ficha: 503 2001).
Durazno, 1º de febrero de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12113 Feb 21- Mar 06

MARIA DOLORES LECUNA MILICUA y EDUARDO LOBELCHO CASTELLI, (Ficha: 493 2001).
Durazno, 1º de febrero de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12214 Feb 22- Mar 07

ELBIO SALSAMENDI MORAIS, (Ficha: 455 2001).
Durazno, 4 de diciembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 12334 Feb 25- Mar 08

WALTER SERGIO CORREA SPINELLI, (Ficha: 510 2001).
Durazno, 13 de febrero de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12477 Feb 26- Mar 11

MARIA DOLORES, SARACHO SOSA, (Ficha: 413 2001).
Durazno, 30 de octubre de 2001.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12593 Feb 26- Mar 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MODESTO FERNANDEZ, (Ficha: 343 2001).
Trinidad, 23 de agosto de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12089 Feb 20- Mar 05

LARRE MONTAÑO, LUCIA, (Ficha: 633 2001).
Trinidad, 5 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12090 Feb 20- Mar 05

NICOLAS PAUNETTE BACARINA y MARIA ROSALIA MUÑIZ, (Ficha: 8 2002).
Trinidad, 13 de febrero de 2002.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12792 Feb 28- Mar 13

GARATEGUY ZETA, DIMAS NICOLAS, (Ficha: 670 2001).
Trinidad, 21 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12793 Feb 28- Mar 13

JAUREGUY LARRE o LARREA DE RODRIGUEZ, MARIA ENILDA, (Ficha: 495 2000).
Trinidad, 12 de febrero de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12794 Feb 28- Mar 13

ANZOLABEHERE ETCHART, ALEJANDRINA RAQUEL, (Ficha: 626 2001).
Trinidad, 4 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12797 Feb 28- Mar 13

CARLOS GIL MORALES AYUTO o DAYUTO, (Ficha: 10 2002).
Trinidad, 6 de febrero de 2002.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12798 Feb 28- Mar 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO GEICELER LIMA PERDOMO, (Ficha: 654 2001).
Florida, 6 de febrero de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12470 Feb 26- Mar 11

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

RUBEN GREGORIO HERNANDEZ RODRIGUEZ y BLANCA NELVIS o NELBI MORENA GIACOY, (Ficha: 602 2001).
Florida, 13 de diciembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11811 Feb 18- Mar 01

GERONIMO DE LEON DUQUE, (Ficha: 276 01).
Florida, 21 de junio de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11824 Feb 18- Mar 01

NUMA DOMINGO POMBO LEMES, (Ficha: 553 2001).
Florida, 19 de noviembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11829 Feb 18- Mar 01

ISRAEL EFRAIN SACCO MARTINEZ, (Ficha: 603 2oo1).
Florida, 7 de febrero de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12059 Feb 20- Mar 05

BRUNA PASCUALA GONZALEZ, (Ficha: 605 2001).
Florida, 13 de diciembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12469 Feb 26- Mar 11

DANIEL FRANCISCO GALLO ROMERO, (Ficha: 466 2001).
Florida, 29 de noviembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12471 Feb 26- Mar 11

SEVERINO SILVEIRA, (Ficha: 638 2001).
Florida, 7 de febrero de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12472 Feb 26- Mar 11

ANGEL RAMON ORMANDO MANSULINO, (Ficha: 524 2001).
Se deja constancia que está auxiliada de pobreza.

Florida, 19 de noviembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50415 Feb 18- Mar 01

TERCER TURNO

CARLOS MARIA GONZALEZ GOURDO, (Ficha: 572 2001).
Florida, 13 de diciembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11822 Feb 18- Mar 01

JOSE BEATRIZ ACEVEDO RODRIGUEZ, (Ficha: 108 01).
Florida, 22 de marzo de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11823 Feb 18- Mar 01

LORENZO UBALDE y TERESA MATILDE UBALDE BURGOS, (Ficha: 618 2001).
Florida, 6 de febrero de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11828 Feb 18- Mar 01

ALFREDO CARRION MESA, (Ficha: 534 2001).
Florida, 29 de noviembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12468 Feb 26- Mar 11

RODRIGUEZ WALTER HUGO, (Ficha: 4 2002).
Florida, 14 de febrero de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12788 Feb 28- Mar 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA RODRIGUEZ FERNANDEZ y de BAHAMAN JACINTO CORREA GARCIA, (Ficha: B 1133 2001).
Minas, 6 de diciembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11847 Feb 18- Mar 01

EXILDO CANCIO o CAUCIO VILLADEAMIGO CORREA y de VALOIS SANTOS BARRETO, (Ficha: B 851 2001).
Minas, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11848 Feb 18- Mar 01

WASHINGTON RECALDE FERNANDEZ, (Ficha: B 1138 2001).
Minas, 6 de diciembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11849 Feb 18- Mar 01

BLANCA AZUCENA BUSTELO MARTINEZ, (Ficha: B 1181 2001).
Minas, 19 de diciembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11852 Feb 18- Mar 01

MILKA MERCEDES CABRERA MARTINEZ, (Ficha: B 1100 2001).
Minas, 28 de noviembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11854 Feb 18- Mar 01

HUGO NERI PATRON SOSA, (Ficha: B 747 2001).
Minas, 31 de agosto de 2001.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11855 Feb 18- Mar 01

DEOGRACIAS CATALINO VILLAR VILLAR, (Ficha: B 1244 2001).
Minas, 6 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12179 Feb 21- Mar 06

ELBIO MARINO o MARIANO LEMA ROMAY, (Ficha: B 1226 2001).
Minas, 5 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12180 Feb 21- Mar 06

JORGE REZK BITAR, (Ficha: B 861 2001).
Minas, 27 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12181 Feb 21- Mar 06

ESTHER CURBELO OLAZABAL, (Ficha: B 1211 2001).
Minas, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12182 Feb 21- Mar 06

CELIA SILVA GIGENA, (Ficha: B 1271 2001).
Minas, 7 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12183 Feb 21- Mar 06

PURA FELIPA NOGUEIRA ECHEVERRI o PURA FELIPA NOGUEIRA ECHEVERRI de CAL, (Ficha: B 1178 2001).
Minas, 5 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12184 Feb 21- Mar 06

ENRIQUE JULIO PIEDRAHITA PIEDRAHITA, (Ficha: B 13 2002).
Minas, 15 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12186 Feb 21- Mar 06

VELARDES MARCOS BUENO DIAZ, (Ficha: B 1016 2001).
Minas, 1º de noviembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12664 Feb 27- Mar 12

JORGELINA ILDIS GONZALEZ APARICIO, (Ficha: B 1266 2001).
Minas, 7 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12665 Feb 27- Mar 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOTA VICENTA BALERIO o BALEIRO DE LEON, (Ficha: 564 2001).
Maldonado, 16 de noviembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11969 Feb 19- Mar 04

BENJAMINA DIAZ DE LEON, (Ficha: 559 2001).
Maldonado, 12 de noviembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11970 Feb 19- Mar 04

JULIO CESAR YANES EURA o EVORA y de MARIA ROSA SANCHEZ VEIGA, (Ficha: 618 2001).
Maldonado, 4 de diciembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11971 Feb 19- Mar 04

CARMEN JULIA o JULIETA TEJERA MUSSIO, (Ficha: 424 2001).
Maldonado, 5 de setiembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12194 Feb 21- Mar 06

TERCER TURNO

EYTEL SILVIO NIETO DE ARMAS o DEARMAS, (Ficha: 631 2001).
Maldonado, 21 de diciembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11810 Feb 18- Mar 01

RICARDO COLMAN y RICARDO o RICARDO MANUEL COLMAN RODRIGUEZ, (Ficha: 464 2001).
Maldonado, 30 de noviembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11972 Feb 19- Mar 04

JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ARISMENDI, (Ficha: 591 2001).
Maldonado, 19 de noviembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12013 Feb 20- Mar 05

JUSTO ABREU CORREA y LEOCADIA AMELIA ANTONINI, (Ficha: 592 2001).
Maldonado, 19 de noviembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12195 Feb 21- Mar 06

OCTAVO TURNO

ADALBERTO ENRIQUE GIMENEZ GARDELLA, (Ficha: 822 2001).
Maldonado, 6 de febrero de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11950 Feb 19- Mar 04

LILA BLANCA GUERRA, (Ficha: 807 2001).
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12188 Feb 21- Mar 06

INES LICHNER CLEIN, (Ficha: 812 2001).
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12189 Feb 21- Mar 06

JOSE MARTIN LLAMOSA QUINTANA, (Ficha: 800 2001).
Maldonado, 19 de diciembre de 2001.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12196 Feb 21- Mar 06

RAMONA ESPERANZA o ESPERANZA RAMONA SILVA SILVA, (Ficha: 730 2001).
Maldonado, 26 de noviembre de 2001.
Esc. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12344 Feb 25- Mar 08

GERSON DOMINGUEZ ALONSO, (Ficha: 791 2001).
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12744 Feb 28- Mar 13

ATHOS NACIACENO PALLAS NOCETTI y LIDIA o NIDIA ESTHER IZAGUIRRE, (Ficha: 789 2001).
Maldonado, 6 de febrero de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12745 Feb 28- Mar 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

NOBELASCO BALZARINI, ELEODORO, (Ficha: 515 2000).
Fray Bentos, 21 de noviembre de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12293 Feb 22- Mar 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HEBERT PABLO SUAREZ FRANCO, (Ficha: 836 2001).
Rivera, 21 de diciembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11859 Feb 18- Mar 01

PABLO JORGE DA CUNHA MOLINE, (Ficha: 747 2001).
Rivera, 14 de noviembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12115 Feb 21- Mar 06

PEDRO ARIEL ESTEVES o ESTEVEZ BOTTARO, (Ficha: 864 2001).
Rivera, 6 de febrero de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12723 Feb 27- Mar 12

PEDRO ANGEL PORTO ALBISTUR, (Ficha: 847 2001).
Rivera, 20 de diciembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12724 Feb 27- Mar 12

CUARTO TURNO

DORILA FERRAO o DORILA FERRAO ACOSTA o DORILA FERRON LEITES, (Ficha: 865 2001).
Rivera, 19 de diciembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12114 Feb 21- Mar 06

DOUGLAS RENE LABADIE OLIVERA, (Ficha: 367 2000).
Rivera, 15 de agosto de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12725 Feb 27- Mar 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ORFILIA DOMINICI MEONI de MOLINA, (Ficha: 701 2001).
Rocha, 6 de febrero de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12057 Feb 20- Mar 05

DOÑA MODESTA BITALIA o VITALIA CORBO CABALLERO, (Ficha: 613 2001).
Rocha, 21 de noviembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12849 Feb 28- Mar 13

CUARTO TURNO

DOÑA RUFINA RAIMUNDA de LEON, (Ficha: 635 2001).
Rocha, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12056 Feb 20- Mar 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GOMEZ PAIVA, RUBEN ALBERTO, (Ficha: B 361 2001).
Salto, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12730 Feb 27- Mar 12

TERCER TURNO

HILDA FELICIA FRIONI CESCONI, (Ficha: B 518 2001).
Salto, 19 de diciembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12289 Feb 22- Mar 07

SOLEDAD o SOLEDA PEJO GONZALEZ, (Ficha: B 526 2001).
Salto, 6 de febrero de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12579 Feb 26- Mar 11

MARIA DA SILVA o MARIA DA SILVA ROSA o MARIA ROSA DA SILVA, (Ficha: B 28 2000).
Salto, 3 de marzo de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12731 Feb 27- Mar 12

HECTOR LOPEZ HEINZEN, (Ficha: B 530 2001).
Salto, 7 de febrero de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12732 Feb 27- Mar 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MERIDA VEIGA, BOLIVAR RAUL, (Ficha: 600 2.001).
San José, 3 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 11799 Feb 18- Mar 01

LOPEZ MARICHAL, ANIBAL AMERICO, (Ficha: 439 2001).
San José, 21 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 12111 Feb 21- Mar 06

BASSO GALLARETTO, HERMINIA, (Ficha: 756 2.001).
San José, 3 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 12750 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

MORE SOSA, MILKA IRIS, (Ficha: 735 2.001).
San José, 6 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 11801 Feb 18- Mar 01

ECHEVERRI VILLERO HUMBERTO MANUEL, (Ficha: 747 2001).
San José, 24 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 11802 Feb 18- Mar 01

REGINA MIRABILE o MIRABILI RUFFATO o RUFATTO y DE FELICITO RUFINO FERREIRA, (Ficha: 564 2001).
San José, 1º de febrero de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 12108 Feb 21- Mar 06

GARCIA MESA, JUAN EDILBERTO, (Ficha: 715 2.001).
San José, 13 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822.
01) $ 886 10/p 12109 Feb 21- Mar 06

LUIS ALBERTO PEREZ LORENZOTTI, (Ficha: 654 2001).
San José, 19 de noviembre de 2001.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12749 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

AGUSTINA DIAZ CHACON y ELEUTERIO MARTINEZ SOSA, (Ficha: 631 2001).
San José, 10 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 11800 Feb 18- Mar 01

OSCAR ROMERO SANDOVAL u OSCAR

UBERFIL ROMERO SANDOVAL, (Ficha: 801 2001).
San José, 10 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 12110 Feb 21- Mar 06

FRANCISCO EPIFANIO HERNANDEZ CLARA y FILOMENA ROSALIA SANCHEZ CASTRO, (Ficha: 882 2001).
San José, 24 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 12112 Feb 21- Mar 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA IRMA LARRARTE CASTRO, (Ficha: 888 2001).
Mercedes, 5 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11974 Feb 19- Mar 04

ORLANDO SIGIFREDO GEYMONAT RAMEAU y de STEWARD DARIO GEYMONAT BILAT, (Ficha: 1422 2001).
Mercedes, 13 de febrero de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12015 Feb 20- Mar 05

LUIS ENRIQUE FUNCASTA NOVALES, (Ficha: 1420 2001).
Mercedes, 1º de febrero de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12395 Feb 25- Mar 08

JUAN HERIBERTO CARRICABURU JAUREGUIBERRY, (Ficha: 1312 2001).
Mercedes, 3 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12396 Feb 25- Mar 08

JOSE AMADO APPLAN ALVAREZ, (Ficha: 1380 2001).
Mercedes, 1º de febrero de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12397 Feb 25- Mar 08

ROMAN o RAMON ALBERTO TORRES MARTINEZ y de JOSEFA ALBERRO MOREIRA, (Ficha: 1319 2001).
Mercedes, 11 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12398 Feb 25- Mar 08

GONZALO EDUARDO DE LA CARRERA AIUB, (Ficha: 1086 2001).
Mercedes, 10 de octubre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12399 Feb 25- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SANTIAGO ULISES JOSE MAROTTA RUIZ, (Ficha: B 556 2001).
Dolores, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 11975 Feb 19- Mar 04

AMANDA SASSO GALARRAGA, (Ficha: B 502 2001).
Dolores, 28 de noviembre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 12062 Feb 20- Mar 05

JOSE LAUDELINO GIRIBONI o GIRIBONE GARRONE, (Ficha: B 542 2001).
Dolores, 17 de diciembre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 12528 Feb 26- Mar 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERMOGENES GARCIA BENITEZ, (Ficha: B.669 2001).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12768 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

NERIN JESUS BERTIZ VAZQUEZ, (Ficha: 753 2001).
Tacuarembó, 4 de febrero de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12038 Feb 20- Mar 05

LELIA SUAREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 738 2001).
Tacuarembó, 20 de diciembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 886 10/p 12223 Feb 22- Mar 07

PETRONA PADILLA y CELESTINO CARTAGENA, (Ficha: 726 2001).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 886 10/p 12224 Feb 22- Mar 07

ANA MARIA ESPONDA PONGIGLIONE, (Ficha: 7 2002).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 886 10/p 12766 Feb 28- Mar 13

NELIDA ISABEL SANTINI MENDIETA o MENDIETTA, (Ficha: 734 2001).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 886 10/p 12767 Feb 28- Mar 13

ADELA RODRIGUEZ CARTAGENA, (Ficha: 696 2001).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 886 10/p 39919 Feb 18- Mar 01

MARIO NELSON SUAREZ, (Ficha: 396 2001).
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Tacuarembó, 2 de octubre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50468 Feb 20- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PABLO CARNICELLI y SARA AGARAYUA, (Ficha: 455 2001).
Paso de los Toros, 18 de diciembre de 2001.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12037 Feb 20- Mar 05

CELIA LIMA DE COITIÑO y CIRIACO MARTO COITIÑO, (Ficha: 468 2001).
Paso de los Toros, 4 de febrero de 2002.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12215 Feb 22- Mar 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ROSA BARRETO SANTANA, (Ficha: 1067 2001-B).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11904 Feb 19- Mar 04

VIRGINIO PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: 1147 2001-B).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11905 Feb 19- Mar 04

WALTER AMARO FASCIOLO, (Ficha: 1110 2001-B).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12631 Feb 27- Mar 12

ALBERTO BARRAGAN CASAL, (Ficha: 6 2002-B).
Treinta y Tres, 14 de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12632 Feb 27- Mar 12

PARMENIO PEREIRA SANCHEZ, (Ficha: 5 2002-B).
Treinta y Tres, 14 de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12633 Feb 27- Mar 12

OFELIA DA SILVA de NUÑEZ - ELBIO NUÑEZ y MARCELA MACHADO GOYENOLA, (Ficha: 1225 2001-B).
Treinta y Tres, 7 de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12634 Feb 27- Mar 12

JUAN PEDRO NOLASCO GONZALEZ PEREZ y DE FELIPA EVA ITURBURO RODRIGUEZ, (Ficha: 15 2002-B).

Treinta y Tres, 15 de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12635 Feb 27- Mar 12

SEGUNDO ORTIZ CALDAS, (Ficha: 1209 2001-B).
Treinta y Tres, 1º de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12636 Feb 27- Mar 12

Adémar Angel Amaro Bodean, (Ficha: 1025 2001-B).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12763 Feb 28- Mar 13

ESTEBAN OCLE BUTIERREZ (o GUTIERREZ) y de ELIDA BUSTAMANTE, (Ficha: 947 2001-B).
Treinta y Tres, 26 de octubre de 2001.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12764 Feb 28- Mar 13

ESTELA IZMENDI TABEIRA, (Ficha: 943 2001-B).
SE HACE CONSTAR QUE EN EL PRESENTE TRAMITE SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 5 de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50444 Feb 19- Mar 04

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONSTRUTEX S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria.

Día: 18 Marzo 2002.
Hora: 10.
Local: Salvador Ferrer Serra 1964.

ORDEN DEL DIA

a) Cambio de Autoridades.
b) Designación nuevo Directorio.
03) $ 310 3/p 12697 Feb 27- Mar 01

YERBAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 379 de la Ley Nº 16.060, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que habrá de realizarse el día 18 de marzo de 2002, a la hora 10, en el local de la calle Luciano Macedo 1405 de la ciudad de Treinta y Tres, a fin de tratar el siguiente orden del día:
Elección de los miembros definitivos del Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea se requiere que, por lo menos, dos días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas depositen sus acciones en la caja de la sociedad.
03) $ 1085 3/p 12752 Feb 28- Mar 04

EFICE CLORO SODA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 2002, a las 11:00 horas, en el local social sito en la Avda. 18 de Julio 907, 1er. Piso, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración del Informe del Síndico formulado respecto del Ejercicio cerrado al 30.06.2001. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 4 de diciembre de 2001.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores Accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (Artículo 30º del Estatuto Social).
En sustitución de las Acciones se aceptarán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.
La documentación correspondiente a la Asamblea a celebrarse, estará a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Avda. 18 de Julio 907 1er. Piso, a partir del día 1º de marzo de 2002 de acuerdo al Artículo 96 de la Ley 16.060.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1705 3/p 12822 Feb 28- Mar 04

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de marzo del 2002, a las 10:30 horas, en el local social de Avda. Burgues 3230 de esta ciudad, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General (estado de situación patrimonial), Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2001.
2) Informe del Síndico.
3) Capitalización de Reservas.
4) Consideración de la Gestión de los Directores.
5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6) Designación del Síndico Titular y Suplente.
7) Retribución a los Sres. Directores y al Síndico Titular.
8) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO
IMPORTANTE: Se previene a los Sres. Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente en las oficinas de la Sociedad, Avda. Burgues 3230 con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.
03) $ 1550 3/p 12850 Feb 28- Mar 04

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

ADRIANA NOEL RODRIGUEZ LEIBOVITZ y SERGIO ALEJANDRO NAVRATIL PERDOMO, (Ficha: 728 2001 D).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11986 Feb 19- Mar 04

STELLA POMPEYA BENTANCOR BENTANCOUR y JUAN CARLOS SZILAGYI LAMBERTI, (Ficha: D 607 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12717 Feb 27- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JORGE LEONARDO MOSSI SAUCHENCO y MONICA STUONE TRAVERSA, (Ficha: 602 2001D).
Montevideo, 30 de octubre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12165 Feb 21- Mar 06

EDUARDO ZOLTAN PETER BUSTILLO e ISABEL CONCEPCION MONZO AGUILAR, (Ficha: D 725 2001).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12331 Feb 22- Mar 07

NELSON EDITH TABORDA y ELIDA EUCLIDES TAFERNABERRY, (Ficha: D 705 99).

Montevideo, 22 de marzo de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12628 Feb 27- Mar 12

FRANCISCO JOSE CANZANI CARDOSO y MARIA CECILIA FERNANDEZ ALVAREZ, (Ficha: 611 2001D).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12736 Feb 27- Mar 12

SEGUNDO TURNO

DANIEL CORDOBA OTAMENDI y MARIA NEDDA RIVAS ACHE, (Ficha: D 753 2001).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12843 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

NICANOR MORAN FONFRIA y MARIELA GUIDO ACOSTA, (Ficha: E 752 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11796 Feb 18- Mar 01

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA y MARCELA MARIA BURASTERO OTERO, (Ficha: E 748 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12442 Feb 25- Mar 08

CARLOS MARI JACK e ISABEL LOPEZ ZAFFARONI, (Ficha: E 745 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12759 Feb 28- Mar 13

ALBERTO BUENAVIDA BENSEÑOR y ESTER o ESTHER CATTAN SAUL, (Ficha: E 754 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12842 Feb 28- Mar 13

SEXTO TURNO

VERONICA GRANIZAL FABRE y ALEJANDRO JAVIER DE HORTA BACCINO, (Ficha: 733 2001).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 11880 Feb 18- Mar 01

LORENZO DOMINGUEZ y LIDIA VILLAMIL CAILLAVA, (Ficha: 9 2002).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12140 Feb 21- Mar 06

SEPTIMO TURNO

CLAUDIO JOSE SANTELLANES HAIRABEDIAN y SANDRA ROSA PARRELLA VILLAFAN, (Ficha: 765 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12166 Feb 21- Mar 06

CLAUDIO MARTIN PUIG y ROSEMARIE BOSCHETTI, (Ficha: 699 2001).
Montevideo, 29 de noviembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12737 Feb 27- Mar 12

CARLOS ANGEL SIERIG SAN ROMAN y LAURA YANELA TORTORE GARCIA, (Ficha: 644 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12785 Feb 28- Mar 13

OCTAVO TURNO

HILARIO JORGE CORREA CHERRI y OLGA ELIZABETH CARDOSO ALVAREZ, (Ficha: 624 2001D).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11816 Feb 18- Mar 01

MAURICIO GARCIA KOLUGNYECZ y GABRIELA MARIA VILARIÑO GARCIA, (Ficha: 692 2001D).
Montevideo, 19 de diciembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12716 Feb 27- Mar 12

NOVENO TURNO

PATRICIA KENIA PIQUINELA y PEDRO JUAN DELGADO, (Ficha: D 609 2001).
Montevideo, 12 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12272 Feb 22- Mar 07

ANA MARIA PEREYRA SESSA y HECTOR JUAN BALLABIO MIER, (Ficha: D 653 96).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12332 Feb 22- Mar 07

BEATRIZ ADRIANA LUNA BUSTO y SALVADOR JOSE RUGGIERO NAVARRA, (Ficha: D 728 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12436 Feb 25- Mar 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON WALTER MENDOZA GUTIERREZ y CLAUDIA GABRIELA ACUÑA CURBELO, (Ficha: 558 2001S1 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 12001 Feb 19- Mar 04

DECIMOCUARTO TURNO

ANDRES JULIO IRULEGUY CAORSI y MARIA ALEJANDRA MORATORIO PIEDRA, (Ficha: 716 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12443 Feb 25- Mar 08

BERNARDO JACINTO SUPERVIELLE CASARAVILLA y BEATRIZ MARIA MARTINEZ REYES, (Ficha: 714 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12604 Feb 27- Mar 12

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS ANTONIO IBARRA y EDITH ALICIA VARELA MENDEZ, (Ficha: 734 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12758 Feb 28- Mar 13

JULIO CESAR RODRIGUEZ MAZZETTI y LYLIAN ELSA RIAL RODRIGUEZ, (Ficha: 750 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12844 Feb 28- Mar 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

FRANZ FISCHER y RAQUEL MARIA OLIVEIRA ARRUA, (Ficha: 86 2001).
Montevideo, 26 de abril de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12410 Feb 25- Mar 08

JOSE EDUARDO ACUÑA GONZALEZ y JANET ANDREA CUKIER GRUSZKA, (Ficha: 384 2001).
Montevideo, 19 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12738 Feb 27- Mar 12

DECIMONOVENO TURNO

MARTA CRISTINA CARBAJAL CABRERA y FABIO WALTER DIAZ CURBELO, (Ficha: 405 2001).
Montevideo, 6 de agosto de 2001.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11979 Feb 25- Mar 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE RODRIGUEZ IGUINI y NIBIA ANGELA ROMERO ROMERO, (Ficha: V 563 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12068 Feb 20- Mar 05

GONZALO DANIEL DOMINGUEZ RADIO y MARIA LETICIA MARTIN GIACOMETTI, (Ficha: V 549 2001).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12853 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS MARIA FRANCHI LOMBARDO y MARIANA BERTONASCO PEREZ, (Ficha: 706 2001 D).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12000 Feb 19- Mar 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

LILIAN IVONNE CARZUL GOMEZ y RAUL EDUARDO TEIXEIRA PALOMEQUE, (Ficha: 362 2001 D).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12317 Feb 22- Mar 07

JORGE BERNARDO WILLIAMSON BRA-



GA y CAROLINA OLASO MARI, (Ficha: 245 2001 D).
Montevideo, 21 de junio de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12437 Feb 25- Mar 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

DALMA MABEL SOSA MARTINEZ y ENRIQUE CAFFIRO GONZALEZ, (Ficha: D 572 2001).
Montevideo, 26 de octubre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12065 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

LEON TACHDJIAN KALECHIAN y MIRIAM MARTA CROSA, (Ficha: D 615 2001).
Montevideo, 21 de noviembre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 11835 Feb 18- Mar 01

TEOFILO MACADAR y FORTUNA MAMAN GANON, (Ficha: D 312 2001).
Montevideo, 27 de julio de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12428 Feb 25- Mar 08

MARIA CRISTINA NOGUEIRA JORGE y JOSE CARLOS BENITEZ VARGAS NUÑEZ, (Ficha: D 19 2001).
Montevideo, 8 de marzo de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12592 Feb 26- Mar 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA NIMIA ALVAREZ VARGAS y ANGELINO MONZON, (Ficha: 535 2001 D).
Montevideo, 1º de noviembre de 2001.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11968 Feb 19- Mar 04

DANIEL GOLDSZTEIN MUCHINIK y MARIA LAURA HERRERA RARIS, (Ficha: 721 2001 D).
Montevideo, 15 de febrero de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12427 Feb 25- Mar 08

RAFAEL RENE NOVO FIERRO y STELLA MARIS CHURY BENTANCOR, (Ficha: 633 2001 D).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12599 Feb 26- Mar 11

ECKARD RUDIGER o RUDIGER CARLOS VON SANDEN o VON SANDEN VON TIEDEMANN y SILVIA GABRIELA LEVRERO BOCAGE, (Ficha: 695 2001 D).
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12605 Feb 27- Mar 12

EUGENIO GERMAN LABORDE DASQUE y ANDREA CYNTHIA VENTURA SALVO, (Ficha: 588 2001 D).
Montevideo, 6 de noviembre de 2001.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12718 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCELO ARAMBULO LASTAUQUET o LESTOUQUET y SANDRA TERESITA DE SOSA CABRERA, (Ficha: 324 2000 D).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12150 Feb 21- Mar 06

CARLOS EDUARDO ORTE GARRIDO y BRENDA MUNIZ GONZALEZ, (Ficha: 699 2001 D).
Montevideo, 19 de diciembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12164 Feb 21- Mar 06

DANIEL ENRIQUE STEYNBERG SPALENIEC y KAREN PRUSKY AMIEL, (Ficha: 358 2001 D).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12854 Feb 28- Mar 13

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FARAGO VINUESA, PABLO y PERCOVICH CABRERA, VERONICA, (Ficha Civil: 198 2001 F).
Canelones, 29 de mayo de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12137 Feb 21- Mar 06

DE LOS SANTOS, DANIEL ALEJANDRO y PIRIZ RODRIGUEZ, MILVA ROSSANA, (Ficha Civil: 334 2001 F).
Canelones, 29 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12291 Feb 22- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

ERNESTO WILMAN FRANCO MAZZA y ZULMA MABEL SIRI RODRIGUEZ, (Ficha: 1036 2001).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12609 Feb 27- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ANTHONY DANIEL SARAVIA LONGO y ANA MARIA ALONSO PEÑA, (Ficha: 1504 A 2001).
Pando, 8 de noviembre de 2001.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 1107 10/p 12338 Feb 25- Mar 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ROBERTO EDUARDO MARTINEZ BELTRAN y SILVIA TERESITA VELAZQUEZ LISTA, (Ficha: 872 2001 B).
Rosario, 1º de febrero de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12201 Feb 21- Mar 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER ATILIO, GONZALEZ BERTALMIO y ROSA GRACIELA, FERRARI COLINA, (Ficha: 144 2001).
Durazno, 24 de setiembre de 2001.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12216 Feb 22- Mar 07

ROBERTO MODESTO, MALDONADO y LUZ MARGOT, CABRERA MOREIRA, (Ficha: 462 2001).
Durazno, 7 de diciembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 1107 10/p 12594 Feb 26- Mar 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL PILAR D"ANGELO y RICARDO ULISES BANCHERO, (Ficha: 267 2001).
Trinidad, 29 de junio de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 12795 Feb 28- Mar 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

doña ANA MARIELA TAÑO CAETANO y OSCAR ALBERTO APARICIO SERRON, (Ficha: B 638 2001).
Minas, 18 de octubre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 11850 Feb 18- Mar 01

doña ARACELI GRACIELA CABRERA SALCEDO y RICARDO ELISEO MARTINEZ PINTOS, (Ficha: B 733 2001).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50421 Feb 18- Mar 01

doña MAGDALENA SUAREZ ZEBALLOS y MIGUEL ANGEL GONZALEZ PEÑA, (Ficha: B 817 2000).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 16 de julio de 2001.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50546 Feb 27- Mar 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

RAUL JAVIER BERMOLEN GARCIA y ADRIANA ESTHER GARCIA BONILLA, (Ficha: 627 2001).
Maldonado, 17 de octubre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 12379 Feb 25- Mar 08

YOLANDA MARIA LARROSA y ALBERTO FRANCISCO NOGUEZ REYES, (Ficha: 408 2001).
SE HA CONSTAR QUE A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 4 de diciembre de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50463 Feb 20- Mar 05

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

LUIS EMILIANO CAMPOS ASENJO y MARTHA GRACIELA ROSAS RODRIGUEZ, (Ficha: 709 2001).
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12743 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

ELFO NEVER LAZO BENAVIDEZ y SARA IAKOBEZUK VASIUK, (Ficha: 652 2001).
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12343 Feb 25- Mar 08

MIGUEL ANGEL MORENO MEDINA y RAQUEL FEIX ERNST, (Ficha: 1 2002).
Maldonado, 21 de febrero de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12741 Feb 28- Mar 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BEATRIZ FLORES ABREU y JUAN TEODORO SOUZA, (Ficha: B 521 2001).
Paysandú, 14 de diciembre de 2001.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
05) $ 1107 10/p 12085 Feb 20- Mar 05

TERCER TURNO

SERGIO DANILO ZABALA CARDOZO y AMELIA IRINEA VALDOMIR AYALA, (Ficha: B 646 2001).
Paysandú, 19 de diciembre de 2001.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12283 Feb 22- Mar 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE PEDRO SALDANHA BARZONI y MARIA CRISTINA BENTANCURT MASSIOTTI, (Ficha: 844 2001).
Rivera, 17 de diciembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11857 Feb 18- Mar 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELBIO AGUIRRE LOPEZ y DELIA MARY CORREA PAZ, (Ficha: B 441 94).
Salto, 23 de noviembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 12578 Feb 26- Mar 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ENRIQUE MARTINIANO MAGNANO DELFANTE y BARBARA JOSEFINA ESCOBAR ABAL, (Ficha: 680 2.001).
San José, 18 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
05) $ 1107 10/p 11803 Feb 18- Mar 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDWARD HUGO RODRIGUEZ GANDOLFO y MARIA INES BARTON VILA, (Ficha: 819 2001).
Mercedes, 24 de agosto de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 11973 Feb 19- Mar 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE YAMANDU DUTRA DA SILVEIRA LEITES y ANA CARLOTTA FRANCO LEITES, (Ficha: B - 175 2001).
Tacuarembó, 17 de mayo de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12036 Feb 20- Mar 05

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "CASTRO GARCIA, MARIA CAROLINA Y MILLOT LASALA, EUGENIO. DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA E 601 2001 se cita, llama y emplaza al Sr. EUGENIO MILLOT LASALA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil uno.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) $ 886 10/p 12074 Feb 20- Mar 05

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "CARBALLERA ALBERTO C CENTURION LILIAN" DIVORCIO, FICHA E 588 2001 se cita, llama y emplaza a la Sra. LILIAN GRACIELA CENTURION a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento legal.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50496 Feb 22- Mar 07

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "CASTRO HERNANDEZ, PABLO c VIEIRA, ADRIANA - Divorcio por Causal - ANTECEDENTE Fa. 51 2000", Ficha Nº 543 2001, se cita, llama y emplaza a ADRIANA VIEIRA, a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Se le concede el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, trece de diciembre de

dos mil uno.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50462 Feb 20- Mar 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en los autos caratulados: "PENSADO ELIDA VANESSA C FREYRE ANGEL GABRIEL" DIVORCIO fa. 660 2001 E se emplaza al Sr. ANGEL GABRIEL FREYRE BURGUES a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a un día del mes de febrero de dos mil dos. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50408 Feb 18- Mar 01

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "CARRASCO Norma C SILVA Luis Alberto - Divorcio separación más de 3 años y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 459 2001", se emplaza al Sr. Luis Alberto SILVA a que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Por decreto Nº 4328 del 31 de octubre de 2001, se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 1 de noviembre de 2001.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50409 Feb 18- Mar 01

VIGESIMOTERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23 Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO. En autos caratulados: "MUNIZ PEÑA Miriam Violeta c MARTINEZ José Luis. Divorcio por causal (separación de hecho). Auxiliatoria de pobreza" Ficha D 548 2001. se cita y emplaza a José Luis MARTINEZ.- a estar a derecho por el término de noventa días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, catorce de diciembre de 2001.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50523 Feb 26- Mar 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Ana María Aranda c Hugo Daniel Fernández. Divorcio. auxiliatoria" Ficha 776 A 2001. Se cita, llama y emplaza a Hugo Daniel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 30 de Octubre de 2001. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50460 Feb 20- Mar 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a MIRIAM RAQUEL ROSALES PORTILLO, para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a estar a derecho en los autos: "PORCAL, CARLOS MACIEL C ROSALES, MIRIAM RAQUEL. DIVORCIO POR CAUSAL." (Ficha A 50 1987), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- TRAMITE ASISTIDO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. -Young, 24 de Diciembre de 2001.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50513 Feb 25- Mar 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

E D I C T O
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: MONTENEGRO BATISTA, Maria del Carmen C PINTOS LARRAÑAGA, Ricardo E. "DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha C.429 2001, se Cita, Llama y Emplaza al Sr. Ricardo Emeterio Pintos Larrañaga a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 11 de Diciembre de 2001. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50473 Feb 20- Mar 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia e San José de 3er. Turno, en autos rotulados: BLANCO AVERO ARIEL C PEREZ ANDRADE MONICA BEATRIZ. DIVORCIO POR CAUSAL FA 674 1999, se hace saber que se EMPLAZA a MONICA BEATRIZ PEREZ ANDRADE a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársdele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 5 de Febrero de 2002.- MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
07) $ 1107 10/p 12748 Feb 28- Mar 13

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia e San José de 3er. Turno, en autos rotulados: RODRIGUEZ GILDA DEL LUJAN C SOSA ENRIQUE SERGIO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA FA 582 2001, se hace saber que se EMPLAZA a ENRIQUE SERGIO SOSA a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársdele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 18 de Diciembre de 2001.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50560 Feb 28- Mar 13

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo de 1a. Instancia de San José de 3ER. Turno en autos: "FRUGONI TAMBASCO SILVIA ROSA C . VERDE NAYA LUIS ALBERTO. DIVORCIO POR LA SOLA VOLUNTAD.- Fa: B 841 97 se emplaza a LUIS ALBERTO VERDE NAYA a estar a Derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José 1º de febrero de 2002.- MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50565 Feb 28- Mar 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "AQUINO, Silvia Beatríz c MARTINEZ, Ramón Alberto. DIVORCIO" Fa. A 1075 2001, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Ramón Alberto MARTINEZ, por el PLAZO de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- Treinta y Tres, 14 de FEBRERO 2002. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50545 Feb 27- Mar 12

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 2º Turno en los autos caratulados "NUÑEZ PEREZ MARIA ESTHER, INCAPACIDAD, Ficha V 88 98", se hace saber que por auto Nº 3618 de fecha 3 12 98 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER NUÑEZ PEREZ y se designó curador a MARIA TERESA GONZALEZ NIEVES.- Montevideo, 11 de DICIEMBRE de 1998.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 886 10/p 12721 Feb 27- Mar 12

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "SILVA BARBOZA SERGIO DANIEL,- INCAPACIDAD" FA. 162 2001 por auto Nº 5042 2001 de fecha 8 de noviembre de 2001, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO DANIEL SILVA BARBOZA, designándose curadora propietaria a la Sra. ANITA FLORENCIA BARBOZA CASCO. Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil uno.
Los presentes autos cuentan con en beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50492 Feb 22- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "MAIDANA COLINA ROXANA CARINA,- INCAPACIDAD" FICHA 134 98 por resolución Nº 179 2001 del ocho de febrero de dos mil uno se declaró en estado de incapacidad a ROXANA CARINA MAIDANA COLINA designándose Curadora definitiva a LINA GRACIELA COLINA BRUM. Montevideo, diecisiete de julio del dos mil uno.
Se hace saber que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50499 Feb 22- Mar 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "SEIJO RUIZ, GUILLERMO ANDRES -INCAPACIDAD- Ficha V 398 2001" se hace saber que por auto Nº 138 de fecha 6 2 2002 se declaró en estado de incapacidad a GUILLERMO ANDRES SEIJO RUIZ y se designó curador a su madre ELSA FELIPA RUIZ VIERA.- Montevideo, 15 de febrero de 2002. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 886 10/p 12719 Feb 27- Mar 12

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "VIDELA WASHINGTON ROBERTO -INCAPACIDAD- Ficha V 246 93", se hace saber que por auto Nº 7268 de fecha 16 de noviembre de 1993 se le designó curadora definitiva de WASHINGTON ROBERTO VIDELA, a su hermana ALDA VIDELA.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 13 de diciembre de 2001. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50500 Feb 22- Mar 07

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "ODDONE NOREÑA FERNANDO MARIA,- INCAPACIDAD" FICHA 714 86 por resolución Nº 407 88 del ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO MARIA ODDONE NOREÑA designándose curadora propietaria a ELSA LUISA NOREÑA. Montevideo diecisiete de agosto de dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 886 10/p 12463 Feb 25- Mar 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "KIPERVASER SAPIRO IGNACIO - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA B 81 2000". Se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2280 de fecha 23 de agosto de 2001 se declaró en estado de incapacidad a IGNACIO KIPERVASER designándose CURADOR PROPIETARIO a SARITA SAPIRO, habiendo el curador aceptado el cargo el día 27 de stiembre de 2001. Se deja constancia que en autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, veintinueve de octubre del año dos mil uno.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50512 Feb 25- Mar 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "AUDI BENAPRES, Ma. ELVIRA - INCAPACIDAD" FICHA C 597 2000, se hace saber que por Resolución Nº 3759 de fecha 30 de agosto de 2001, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA ELVIRA AUDI BENAPRES, designando Curadora propietaria a Susana Virginia BONIFACINO AUDI, quien aceptó el cargo el día 11 de setiembre de 2001. Montevideo, 18 de octubre de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1107 10/p 12304 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22ª turno, en autos caratulados: GONZALEZ MELLO, MARIA ANTONIETA - INCAPACIDAD - FICHA V 421 2000, se hace saber que por auto No. 2301 2001 de fecha 19 de junio de 2001 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA ANTONIETA GONZALEZ MELLO.- Designándose curador propietario al SR. FRANCISCO RIBARROYA GONZALEZ.- Montevideo, 19 de noviembre de 2001.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 12760 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- En autos caratulados: ZELAYETA URANGA, Pablo Adrián INCAPACIDAD.- FICHA 383 97 V, se hace saber que por Auto Nº 766 98 de fecha 26 DE MARZO DE 1998.- se declaró en estado de incapacidad a Pablo Adrián ZELAYETA URANGA.- designandose Curador DEFINITIVO a la Sra. Marianela URANGA ROMERO.-
Se ha concedido la Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, VEINTISEIS de MARZO de 2001.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50539 Feb 27- Mar 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "BERMUDEZ, JOSE ALBERTO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Civil 108 2000 V, se hace saber que por Resolución Nº 8551 de fecha 06 de Noviembre de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOSE ALBERTO BERMUDEZ y se designó CURADOR DEFINITIVO del INCAPAZ de autos a MARIA ANGELICA ROBAINA DIAZ, quien quedó discernida del cargo y aceptó el mismo con fecha 06 de Noviembre de 2001.- Canelones, Diciembre 3 de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIALTORIA DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 7617 DE FECHA 30 10 2000.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50486 Feb 21- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en los autos: "CANDIA, HUMBERTO RAMON - INCAPACIDAD" - Ficha 767 98, se hace saber que por auto Nº 7953 2001 de fecha 21 de noviembre de 2001, se ha designado nuevo curador del incapáz ALBA YANUZZI a MARY BRIANO, quien aceptó el cargo con fecha 5 de diciembre de 2001.
Se deja constancia de que el presente trámite, goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras 14 de diciembre de 2001. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50436 Feb 19- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Teresita Claudia Medina Villalba y Andrea Isabel Medina Villalba. INCAPACIDAD.

AUX. DE POBREZA", Ficha 150 A 2001, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Teresita Claudia y Andrea Isabel Medina Villalba, habiéndose designado curador a Gloria María Medina Villaba. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 14 de Febrero de 2002. EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50459 Feb 20- Mar 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "DO REY MOAS, KATY NATALIA. INCAPACIDAD. FICHA 585 2000" por auto N° 2454 2001 de fecha 28 de Junio del 2001, se declaró en estado de incapacidad a Katy Natalia DO REY MOAS, C.I. 3.429.289-7, habiéndosele designado Curadora a la Sra. Blanca Luz MOAS BENTANCOURT, C.I. 3.675.173-0, domiciliadas en Melo, calle 25 de Agosto N° 15 Barrio Falcón, a tres cuadras de Ruta 8, quien tomó la aceptación del cargo el día 28 de Junio de 2001, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 4 de Octubre de 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50443 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "NUÑEZ ALVEZ, TERESITA FRANCISCA. INCAPACIDAD. FICHA 137 2000" por auto N° 3223 2001 de fecha 17 de Agosto del 2001, se declaró en estado de incapacidad a Teresita Francisca NUÑEZ ALVEZ, C.I. 3.802.517-7, habiéndosele designado Curador al Sr. Robert Yuhistember MALO NUÑEZ, C.I. 2.927.885-8, domiciliados en Melo, Barrio Mendoza, calle Pública N° 152 y calle 1, quien tomó la aceptación del cargo el día 4 de Setiembre de 2001, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 8 de Octubre de 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50508 Feb 22- Mar 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que en autos: "SILVA AMARO, YONY. INCAPACIDAD. FICHA 160 99" por auto N° 3407 2000 de fecha 5 de diciembre de 2000, se declaró en estado de incapacidad a YONY SILVA AMARO, 4.537.306-2, habiéndosele designado Curadora a la Sra. MARIBEL VALIENTE LOPEZ, 1.742.607-5 domiciliada en Melo, Barrio Soñora, Martín Lis N° 198 casi Cno. El Chasque, la cual aceptó el cargo el día 21 de marzo de 2001, sirviendo dicho acto de discernimiento. Melo 6 de abril de 2001. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS. ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50509 Feb 22- Mar 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "DALMAS DEARMAS, Daniel Alberto DECLARACION DE INCAPACIDAD, Fa. 683 2000", SE HACE SABER QUE POR DECRETO N°. 1398 2001 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2001, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Daniel Alberto DALMAS DEARMAS, DESIGNANDOSE CURADORA A: Guillerma Eulogía DEARMAS TENIENDOSELE POR DISCERNIDO EL CARGO. COLONIA, 04 DE JUNIO DE 2001.- Julio Umpierrez.- Actuario.

10) $ 886 10/p 12346 Feb 25- Mar 08

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "RIVOIR BRIOSO, Guido Atilio INCAPACIDAD, FICHA 97 1999" SE HACE SABER QUE POR DECRETO N°. 4448 2001 DE FECHA 30 10 2001, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: EL SEÑOR Guido Atilio RIVOIR BRIOSO, DESIGNANDOSE CURADORA: A LA SRA: Lucia Jacinta GONZALEZ GIMENEZ, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. COLONIA, 01 DE FEBRERO DE 2002.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1107 10/p 12771 Feb 28- Mar 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PELAGAY GEREZ, Ramona. INCAPACIDAD. FA. 332 1986", se hace saber que por Resolución No. 194 del 1° de marzo de 1991, se declaró én estado de Incapacidad a Ramona PELAGAY GEREZ, habiéndose designado Curadora a María del Carmen PELAGAY GEREZ. Se hace saber que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 29 de agosto de 2001.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50574 Feb 28- Mar 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: ENRIQUE. INCAPACIDAD. Fa. B 246 2000, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Octubre de 2001, se declaró el estado de incapacidad de ENRIQUE, designándose curadora del mismo a Zulma Gorgoroso.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 17 de Diciembre de 2001. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50419 Feb 18- Mar 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FIGUEROA PINTOS, MARIA RITA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B 217 2001 se hace saber que por Auto Nro. 4963 2001 de fecha 29.11.2001 se declaró en estado de incapacidad a MARIA RITA FIGUEROA PINTOS designándose curadora a OLGA EVANGELINA PINTOS CHAINES quien aceptó el cargo conferido el 07.12.2001, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 01 de febrero de 2002.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50426 Feb 18- Mar 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDEZ LARROSA, MARIBEL -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- FICHA B 408 99", se hace saber que por Auto N° 1089 2001 de fecha 04 04 2001, se declaró en estado de incapacidad a MARIBEL FERNANDEZ LARROSA designándose curadora a la Sra. NELLY ESTHER LARROSA, quien aceptó el cargo conferido el 29 10 2001.- Paysandú, 18 de Diciembre de 2001.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50427 Feb 18- Mar 01

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MOREIRA MOREIRA, ELBIO ALFREDO -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- FICHA B 56 2001", se hace saber que por Auto N° 2532 2001 de fecha 25 06 2001, se declaró en estado de incapacidad a ELBIO ALFREDO MOREIRA MOREIRA designándose curadora a la Sra. ODILA MOREIRA CARABAJAL, quien aceptó el cargo conferido el 1° 08 2001.- Paysandú, 18 de Diciembre de 2001.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50507 Feb 22- Mar 07

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos DE SOTO ORTIZ JOSE ARMANDO INCAPACIDAD Ficha 65 97 B; se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: JOSE ARMANDO DE SOTO ORTIZ Designándose Curador a HONORIA ORTIZ - C.I. 4.140.114-6.- Fray Bentos, 1 DE NOVIEMBRE de 2001- Esc. Sergio Gustavo Cabrera - - Actuario.

10) $ 886 10/p 12292 Feb 22- Mar 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto Nº 5195 2001 de fecha 20 de setiembre de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MIGUEL PEREIRA MADERA, Ficha 131 2000, habiéndose designado curadora del mismo a MARIA ZABALLA DE ANTUNEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de diciembre de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50424 Feb 18- Mar 01

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 6652 2001 de fecha 10 12 2001 se declaró en estado de Incapacidad a MARGARET CARDOZO VILA (FICHA 293 2001), habiéndose designado curadora de la misma a ESTEFANIA MENDOZA CARDOZO. Rivera, 17 de Diciembre de 2001. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 886 10/p 12116 Feb 21- Mar 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "CODURI GARMENDIA IRMA. INCAPACIDAD. Fa. 337 2001", SE HACE SABER: Que por Resolución No. 5665 de fecha 19 12 2001, se ha declarado en estado de incapacidad a Irma Coduri Garmendia, domiciliada en Cidep de Rocha, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo a Juan Antonio Cola domiciliado en Rincón 79 de Rocha.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil uno.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

10) $ 1328 10/p 12058 Feb 20- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: MORA MORA, Carlos "INCAPACIDAD" Fa. B.146 94, se hace saber que se ha solicitado la declaracion de incapacidad de Carlos Alberto Mora Mora y por Auto nº 2450 de fecha 15 12 1998, se designo curador interino del presunto incapaz al Sr. Angel Mario Lanzaro Castro. Chuy, 13 de Diciembre del 2001.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50472 Feb 20- Mar 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**INCAPACIDAD
EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "DELGADO CASTRO, RUBEN MARTIN.- INCAPACIDAD. F. 131 2001, se hace saber que por Resolución No. 4673 de fecha 01.11.2001 se declaró en estado de INCAPACIDAD a RUBEN MARTIN DELGADO C.I. 4.059.344-3, designándose como CURADORA del mismo a MARIA MIREYA CASTRO GALEANO C.I. 3.705.939-7, ambos domiciliados en Colonia 583 de San José.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 24 de diciembre de 2001.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50404 Feb 18- Mar 01

**INCAPACIDAD
EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "BARREIRO PINASCO JOSE EDUARDO.- INCAPACIDAD. F. 195 2000, se hace saber que por Resolución No. 5205 de fecha 03.12.2001 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOSE EDUARDO BARREIRO PINASCO C.I. 3.935.557-1, designándose como CURADORA del mismo a a MARIA ANTONIA ARANDA PEÑA C.I. 2.929.012-5, ambos domiciliados en Ruta 1 Km. 61 de San José.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 24 de diciembre de 2001.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA, Act Adj.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50405 Feb 18- Mar 01

**INCAPACIDAD
EDICTO**

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "CASTRO GUTIERREZ OSCAR ADAN" -INCAPACIDAD- Fa: 137 2001, se hace saber que por Auto Nº 5419 de fecha 13 de diciembre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a OSCAR ADAN CASTRO GUTIERREZ, C.I. Nº 4.152.207-9 designándose como curadora a MARIA LUJAN GUTIERREZ HOPPER C.I. 3.768.681-3.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 17 de diciembre de 2001.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA, Act Adj.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50406 Feb 18- Mar 01

**INCAPACIDAD
EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "BENTANCOR, MARCELO RAUL.- INCAPACIDAD. F. 259 99, se hace saber que por Resolución No. 5206 de fecha 03.12.2001 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARCELO RAUL BENTANCOR C.I. 4.060.649-0, designándose como CURADORA del mismo a a MARIA ESTHER BENTANCOR ARENANE C.I. 3.691.147-5, ambos domiciliados en Valdez Chico, Camino de la Costa Km. 25 de San José.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 24 de diciembre de 2001.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50480 Feb 21- Mar 06

TERCER TURNO

**INCAPACIDAD
EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "CARDOZO BENTANCOR ANDREA PAOLA - INCAPACIDAD - Fa. 464 99", se hace saber que por auto Nº 2813 del 08 09 2000, ha sido declarado en estado de incapacidad a Andrea Paola CARDOZO BENTANCOR (C I. Nº 3.019.185-3, designándose como curadora a WILMAN ALBERTO CARDOZO GARCIA (C. I. Nº 3.625.738-6).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 15 de febrero de 2000.-
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50561 Feb 28- Mar 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno,

dictada en autos "CANNELLA VIVAS, BLANCA CLARA.- Incapacidad.- Fa. Nº 217 99", se hace saber que por Decreto Nº 2321 2000 de fecha 28 04 2000, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA CLARA CANNELLA VIVAS designándose curadora a MARIA DE LAS MERCEDES SCALA CANNELLA DE CURTI.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 28 DE MAYO de 2001. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1107 10/p 12063 Feb 20- Mar 05

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ABELARDO GUSTAVO ROSALES.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Fa. Nº 126 2001", se hace saber que por Decreto Nº 4836 2001 de fecha 01 08 2001, se declaró en estado de incapacidad a ABELARDO GUSTAVO ROSALES, designándose curador a RUBEN GUSTAVO ROSALES LAPAZ.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 1 de febrero de 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50453 Feb 19- Mar 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "ULGUIN ALBANO, Silvia" Incapacidad, Nombramiento de Curador - Ficha B.751 2001, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: SILVIA ULGUIN ALBANO, habiéndose designado curadora a su madre: Mirta Gladys Albano Granada.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 27 de febrero del 2002.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
10) $ 886 10/p 12769 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "FERRE SOTTO, NERY EDITH.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Fa. 370 2001, se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 4980 2001, de fecha 12 de Diciembre del 2001, la incapacidad de NERY EDITH FERRE SOTTO, designándose curador a su padre WASHINGTON FERRE, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 21 de Diciembre del 2001.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc.: Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50467 Feb 20- Mar 05



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz de la Capital de Trigésimo Segundo Turno, en autos caratulados "MACHADO FERRON, MARINA, Información de Vidas y Costumbres" Ficha 477 2001, se hace saber que se presentó ante esta sede optando por el título de Escribana Pública y ofreció las declaraciones de Patricia Laus y Marina dos Santos sobre su vida y costumbre. Montevideo, 3 de OCTUBRE de 2001. Dr. ANDRES CALDERON, ACTUARIO.
11) $ 886 10/p 12699 Feb 27- Mar 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno Estela Dobarro, se comunica que ante esta Sede se presentó BELOQUI AITA, ANA, ficha 911 2001, optando por el título de Escribana Pública y ofreció las declaraciones de Valentina Loza y Madelón Archs, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 18 de febrero de 2002, Escribana Susana Kordos, Actuaria.- Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 12163 Feb 21- Mar 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados "Taya Caselas, Marcela. Información de vida y costumbres" Ficha 584 2001, se hace saber que se presentó ante esta Sede optando por el Título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de: María Bacciarini y Sergio Canteras, sobre su vida y costumbres. Montevideo 23 de octubre de 2001. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 12006 Feb 19- Mar 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la capital de 28º turno, Dra. Marta Forno, en autos caratulados "Fernando Rodrigo Padilla Larrosa. Información de Vida y Costumbres", ficha 1020 2001, se hace saber que se presentó ante esta sede optando por el título de Escribano Público y ofreció las declaraciones de Paola Carolina Ivanac Díaz, Andrea Margarita Agosti Greco y Laura Cecilia Paz Ceriani sobre su vida y costumbre. Montevideo, veinte de febrero de dos mil dos. Dra. Sandra D. De León Chiavoni Actuaria Adjunta.
11) $ 1107 10/p 12307 Feb 22- Mar 07

TRIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º turno, se comunica que ante esta Sede se presentó Loza, Valentina, en autos: "LOZA VALENTINA, INF. VIDA Y COST" ficha - 908 2001, optando por el título de Escribana Pública y ofreció las declaraciones de Ana Carolina Beloqui, Madelón Archs y Paola Gnazzo, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 22 de febrero de 2002, Escribana Reina Garibaldi Nole, Actuaria.
11) $ 886 10/p 12720 Feb 27- Mar 12

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento Caroline Andrea Mesa Roig en autos caratulados "Mesa Roig, Caroline Andrea - Informe de Vida y Costumbres" Ficha 1047 2001, optando por el Titulo de Procuradora y el Titulo de Escribana Pública; ofreciendo la declaración de Alessandra Fiorela Olivoni Caputi y Javier Sáenz Pedroza. Montevideo, 20 de febrero de 2002. Alicia Aparain, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 12440 Feb 25- Mar 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 35º TURNO.
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en autos caratulados: "Oribe de la Puente, Mariana - Información de Vida y Costumbres", Ficha Nº 1099 2001, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIANA ORIBE DE LA PUENTE quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de los testigos Gabriela Gómez Nacer y Adriana Bauzá Colombo sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 19 de Febrero de 2002. Alicia Aparain, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA.
11) $ 1107 10/p 12520 Feb 26- Mar 11

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 28 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES MICHEL DE ARMAS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Antonio Ma. Marquez 5320 C y MONICA SOFIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sarmiento 2680 801.
14) $ 156 3/p 918 Feb 28- Mar 04

MARIO LUCIANO DZIEKAN, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 790 y SILVANA VALERIA VALLERI, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mendoza 5228 bis.
14) $ 156 3/p 921 Feb 28- Mar 04

JOSE GERVASIO ABREUS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Lacoste 5143 y MARIA ELOISA QUINTANA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Lacoste 5143.
14) $ 156 3/p 931 Feb 28- Mar 04

PABLO MIGUEL de MELLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre del Paso 6480 y MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Servidumbre del Paso 6480 Bis.
14) $ 156 3/p 938 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 2

MARCELO GASTON ETCHEVERRY, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 1355 y MARIA DANIELA QUEIROLO, 31 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada en Obligado 1355.
14) $ 156 3/p 923 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 3

PAUL DANIEL CABRERA, 23 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Bremen 1490 y GISEELLE NATALIE HARAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Caraballo 1189.
14) $ 156 3/p 919 Feb 28- Mar 04

DANIEL ALEJANDRO CEZIMBRA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Castro 290 y LAURA LILA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itapebí 2071.
14) $ 156 3/p 926 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 4

JORGE ERNESTO FRANCO, 42 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Dr. Benigno Paiva 1244 002 y CRISTINA ARROSA, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Dr. Benigno Paiva 1244 002.
14) $ 156 3/p 920 Feb 28- Mar 04

JULIO CESAR FRANCIS, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en D. A. Larrañaga 3504 3 y SANDRA ALICIA PERRONE, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en D. A. Larrañaga 3504 3.
14) $ 156 3/p 927 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 5

RICHARD GABRIEL GASCON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 3474=9 y VANINA de los ANGELES BATISTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 3474=9.
14) $ 156 3/p 922 Feb 28- Mar 04

CARLOS DANIEL GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Ramírez 5059 y LAURA NOEMI DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José P. Ramírez 5059.
14) $ 156 3/p 924 Feb 28- Mar 04

JORGE HELLER, 46 años, soltero, docente, brasileño, domiciliado en Ferreira Aldunate 1094 y RUTH KARINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, bailarina, oriental, domiciliada en Fereira Aldunate 1094.
14) $ 156 3/p 929 Feb 28- Mar 04

FEDERICO IRIBARNEGARAY, 26 años, divor, empleado, oriental, domiciliado en Alto Perú 1878=2 y LAURA ANDREA SILVA, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en CH 99 Calle D 1441 Buceo.
14) $ 156 3/p 933 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 6

JOSE MARIA MOTTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 2998 102 y NIVIA ESTHER SANCHEZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 8 de octubre 4418.
14) $ 156 3/p 934 Feb 28- Mar 04

JOSE AUGUSTO MURILLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1378 y KATIA IVANOV, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1378.
14) $ 156 3/p 936 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PEREZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Veraguas 1742 208 y MARY GRACIELA POSE, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Veraguas 1742 208.
14) $ 156 3/p 928 Feb 28- Mar 04

DANIEL PICCIN, 36 años, soltero, tec. sanitario, oriental, domiciliado en Br Atigas 4042 y MARIA MERCEDES CAMETO, 34 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Urquiza 2540.
14) $ 156 3/p 937 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 8

CELIAR ALEJANDRO RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piccioli 2977 y SILVIA ZILAH FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piccioli 2977.
14) $ 156 3/p 930 Feb 28- Mar 04

PABLO ANDREZ RIVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1539 9 y LARISA MORGARE, 29 años, soltera, téc. radióloga, oriental, domiciliada en Canelones 1539 9.
14) $ 156 3/p 932 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 9

NICOLAS SEIGAL, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Murillo No. 5920 y MILAGROS VARELA, 23 años, soltera, licenciada en administración, oriental, domiciliada en Deauville 6938.
14) $ 156 3/p 935 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 10

CRISTHIAN MARCEL VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Salari 3479 y CARINA PAOLA MOLINARI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 230 201.
14) $ 156 3/p 925 Feb 28- Mar 04

FERNANDO JAVIER TECHERA, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2241 y DANIELA PAOLA GOMEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Benito Berges 3890 K.
14) $ 156 3/p 939 Feb 28- Mar 04

FERNANDO CARLOS VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sevilla 2095 y NANCY ELIPOPEYA VEZOLI, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Sevilla 2095.
14) $ 156 3/p 940 Feb 28- Mar 04

Montevideo, febrero 27 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO AMERICO de los CAMPOS, 28 años, soltero, ing. agronomo, oriental, domiciliado en E. Estrazula 1521 y ANA INES VAZQUEZ, 25 años, soltera, ing. agronoma, oriental, domiciliada en A. Diaz 1521 1.
14) $ 156 3/p 899 Feb 27- Mar 01

PABLO DONATO, 74 años, divorciado, jubilado, italiano R L, domiciliado en Julio Amadeo Roletti 3604 y ELSA LILIAM AÑASCO, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Julio Amadeo Roletti 3604.
14) $ 156 3/p 905 Feb 27- Mar 01

GUILLERMO ALONSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thiebaut 1877 y ERICA NATALIA FELEZ, 25 años, soltera, estudiante, argentina R L, domiciliada en Fco. Muñoz 3040.
14) $ 156 3/p 907 Feb 27- Mar 01

CESAR MARIO DORREGO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antillas 5428 y MIRTHA LILIAN VEZOLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blanca Burgueño 5449.
14) $ 156 3/p 909 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 2

LUIS MARIA BROL, 40 años, soltero, em-

pleado, oriental, domiciliado en Camino Maldonado Km 12 y NANCY LORELEY BITANCORT, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino Maldonado km 12.
14) $ 156 3/p 910 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 3

MARCELO DANIEL CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andres Lamas 3834 y CAROLINA ESTHER RUBI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Toledo - Canelones.
14) $ 156 3/p 913 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 4

GUSTAVO LIGUORI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colombes 1605 201 y NOELIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2656 701.
14) $ 156 3/p 900 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 5

HUGO HERMES GONZALEZ, 44 años, soltero, geólogo, oriental, domiciliado en Av. Italia 3212 bis 902 y JAQUELINE ROJAS, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4366.
14) $ 156 3/p 906 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 6

DIEGO RODRIGO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ponce 1453 101 y LETICIA ANDREA GOMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ponce 1453 101.
14) $ 156 3/p 901 Feb 27- Mar 01

PABLO RICARDO MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrara 3427 y JIMENA de SOUZA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Albania 3682.
14) $ 156 3/p 914 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 7

GUSTAVO DANIEL PARDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barrio Los Bulevares Pje A 1725 y VANESSA JACQUELINE SILVA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Barrio Los Bulevares Pje B 1798.
14) $ 156 3/p 902 Feb 27- Mar 01

ROBERTO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2993 2 y SANDRA LOURDES PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Besares 3264.
14) $ 156 3/p 917 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 8

JUAN MANUEL ROMERO, 27 años, soltero, músico, argentino, domiciliado en Colorado 1719 2 y ANA MERCEDES LOUREIRO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Batlle y Ordóñez 2716.
14) $ 156 3/p 908 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 9

ANTONIO SEBASTIAN SERRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz No. 2963 y PATRICIA MARGARITA NORVILLO, 38 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz No. 2963.
14) $ 156 3/p 898 Feb 27- Mar 01

DANIEL ENRIQUE SARNIGUET, 50 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Luis Lasagna No. 6143 ap. 4 y ZULMA NUÑEZ ACOSTA, 63 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Lasagna No. 6143 ap. 4.
14) $ 156 3/p 903 Feb 27- Mar 01

HORACIO ENRIQUE SANCHEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gil 819 D ap 102 y ANDREA OLIVERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Altamirano 3244 ap 301.
14) $ 156 3/p 911 Feb 27- Mar 01

FERNANDO ANIBAL SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Flores 2674-5 y LILIAN JUDITH INZAURRALDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral Flores 2674 ap. 5.
14) $ 156 3/p 912 Feb 27- Mar 01

OFICINA No. 10

CONSTANTINO DANILO VAZQUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anagualpo 633 y LETICIA GARAZA, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Anagualpo 633.
14) $ 156 3/p 904 Feb 27- Mar 01

MARCELO TOVAGLIARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Italia 4220 303 y CAROLINA VILLANUEVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avenida Italia 4220 303.
14) $ 156 3/p 915 Feb 27- Mar 01

MARTIN RAMON VAZQUEZ, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Pte. Berro 2648 703 y MARIA DE LOS MILAGROS PAYSSE, 25 años, soltera, analista informática, oriental, domiciliada en Avda. Francisco Soca 1416 302.
14) $ 156 3/p 916 Feb 27- Mar 01

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en autos "Armando Desiderio Franco Quintela y John Denis Muraña PRESCRIPCION TREINTENARIA, FICHA 835 2001, se hace saber al día 19 09 01, ante esta Sede, se presentaron Armando Desiderio Franco Quintela y John Denis Muraña promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del inmueble padrón No. 193.252, de la 10º sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Maestra María Manrupe, según plano del Agrimensor Manuel Isidro Piñeiro Cabrera, de marzo de 2000,- inscripto provisoriamente en Catastro el día 31 de marzo de 2000, con el No. 371, tiene una superficie de 602 m2 con 55 dm y que se deslinda así: al Sureste 13 m de frente a la calle Maestra María Manrupe No. 5147 (ex Sebastopol), al Suroeste 46 m 35 cm, linda con padrón 193.251 al Noroeste 13 m linda con padrón 193.264 y al Noreste 46 m 35 cm linda con padrón 193.253. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 3672 de 2 10 01, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (127.3 y 127.4 CGP) genéricamente a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a su último propietario y o sucesores a cualquier título y a los linderos Marisa Lilián Luzardo Gonzalez, (Padrón 193251), Carmelo Erasmo Etcheverry Acosta (Padrón 193253) y Sonia Lila Perer Pagola (Padrón 193264), para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que seguirán estos procedimientos. Montevideo, catorce de diciembre de dos mil uno. Alicia Aparain, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA.
16) $ 3321 10/p 12821 Feb 28- Mar 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "ALVIRA, CIRILO C ZABALA MANTARAS, OLGA GABINA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. 100 98", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 330 sito en el Paraje Cerro Pelado, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, citándose y emplazándose a herederos del Sr. Ricardo Mantaras, SRES. NELIDA GRACIELA; RICARDO OSIRIS Y DANIEL RAUL MANTARAS CORREA y a la cónyuge supértite SARA CORREA DE MANTARAS, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán esta actuaciones. Maldonado, 2 de octubre de 2001. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 1328 10/p 12149 Feb 21- Mar 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: BURGOS FORNI, LUIS ARMANDO - PRESCRIPCION TREINTENARIA" (Fa. 130 2000),- SE SABER QUE SE HA PRESENTADO LUIS ARMANDO BURGOS FORNI A PROMOVER ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO CON LAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, UBICADA EN LA 1a. SECCION JUDICIAL DE SALTO, EMPADRONADA CON EL Nº 7.475, COMPUESTA DE UNA SUPERFICIE DE 404 METROS 83 DECIMETROS CUADRADOS, CON FRENTE AL ESTE SOBRE CALLE TREINTA Y TRES Nº 665, ENTRE HARRIAGUE Y ANDRES LATORRE, SEGUN PLANO DE MENSURA EXPEDIDO POR EL INGENIERO AGRIMENSOR JORGE R. LANZA DE FECHA MAYO 2000 INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO CON EL Nº 77 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2000, REGISTRO PROVISORIO A LOS EFECTOS DE LA PRESCRIPCION.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. JOSE AQUILES BRIGNOLE HARRIAGUE O SUS SUCESORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 14 DE DICIEMBRE DE 2001.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

16) $ 2214 10/p 12290 Feb 22- Mar 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados "FERREIRA JUAN ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Fa. 793 2001 se presentó ante esta Sede Juan Antonio Ferreira a promover trámite de Prescripción Adquisitiva sobre fracción de terreno padrón Nº 28.898 (antes padrón 20.478, antes 9210) ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, localidad catastral Salto, manzana catastral 1270, señalado como lote Nº 7 en el plano de los Agrs. Ernesto G. Sisto y Danilo Goslino demayo 1964 inscripto con el Nº 2120 de 9-6-64 en la Oficina Departamental de Catastro Salto. Asmismo se realizó plano para prescripción por el Agr. Jorge Lanza inscripto provisoriamente te con el Nº 117 el 16-10-2001; el cual consta de una superficie de 466,92 metros cuadrados y se deslinda: al norte 10 con calle Cuareim; Al oeste 46,69 metros con padrones 28.904 y 20.478; al Sur 10 metros con calle Nº 1; al Este 46,69 metros con padrones 29.818 y 29.819. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos especialmente a sus últimos propietarios: Virginia Pirotto, José Enrique, Carlos María, Fernando Ramón y Juan José Invernizzi Pirotto; así como a José Ivo Gómez y Nery Leonel Fernandez y o sus sucesores a título particular o universal a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que litiga con auxilitoria de pobreza. Salto trece de febrero de dos mil dos. Dra. Beatriz Larrieu, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50531 Feb 26- Mar 11

TERCER TURNO

EDICTO: En autos caratulados "DIAZ JULIA, Prescripción adquisitiva. Fa 1086 01.- según decreto Nº 2478 de fecha 30 11 01 se hace saber que se ha presentado Julia Diaz promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el bien inmueble padrón Nº 9015, ubicado en el Departamento de Salto, localidad Catastral Salto, Zona Suburbana, manzana Nº 795. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón que se pretende prescribir y también a los linderos y últimos propietarios, Lucía Carvalho Gelpi, María Isabel y Silvina Elena Carvalho Larrea y Perla Margarita Larrea, según surge de autos, a los efectos de cumplir con el art. 127.4 C.G.P. Para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con los que se continuarán los procedimientos asimismo los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y otro Local, durante 10 días hábiles continuos conforme el art 89 inc 1 del C.G.P. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza.- BEATRIZ LARRIEU, Juez de Paz Departamental 3er Turno Subrrogante.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50479 Feb 20- Mar 05

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "BARBAZAN ACOSTA JORGE LEONARDO - PRESCRIPCION".- Fa. C 752 01, se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE LEONARDO BARBAZAN ACOSTA promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: fracción de terreno sin construcciones y sus mejoras ubicado en la localidad catastral Kilómetro 77 de la Ruta 3 (Marín) zona suburbana de San José, empadronada con el Nº 300, el que según plano del Ing. Agrimensor Salvador Macheroni, aprobado por la I.M.S.J. el 5 6 1954, inscripción catastral Nº 455 del 30 7 1954 (registro Ley 12.804, art. 286 Nº 109 el 13 11 2001), consta de una superficie de 2000 mc. 80 y linda: AL SE. 20 mts. de frente a Ruta 3 Km. 77 - AL SO. 100 mts. 4 cms. con padrón 302 fracción 2.- AL NO. 20 mts. con parte de fracción 14 padrón 2850 y AL NE. 100 mts. 4 cms. con padrón 301 fracción 4.- EN CONSECUENCIA: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares del bien y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.- San José, 13 de febrero de 2002 Dra. Alicia Infante, Juez de Paz Dptal. Int.

16) $ 2657 10/p 12747 Feb 28- Mar 13

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados: "DA CRUZ, LUIS EDUARDO" PRESCRIPCION" FICHA 1052 01, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado, en ESPECIAL A EDILBERTO LIMA LALUZ, y a todos los que se consideren con derecho, ya sea por sí o en calidad de Sucesores a que se presenten a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, sobre el bien objeto de estas actuaciones: AUTOMOVIL MARCA VOLSKWAGEN, modelo PASSAT, LSE 323, apo 1981, empadronado con el Nº 049735, matriculado con el Nº RA 03083 en el Departamento de Tacuarembó, motor Nº BS 099.275, 4 cilindros, a nafta de 16 HP, 2 ejes, chasis Nº BU 053604.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, diciembre 17 del 2001. Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1771 10/p 12225 Feb 22- Mar 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BONILLA GUTIERREZ, Flavio. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. A 52 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Flavio BONILLA GUTIERREZ, INICIANDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, respecto del bien inmueble ubicado en la PRIMERA sección Catastral del departamento de TREINTA Y TRES, PADRON No. 4828 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, MANZANA 409, con una SUPERFICIE de 420 mts. EN CONSECUENCIA: se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION. TREINTA Y TRES, 20 de DICIEMBRE del 2001. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50543 Feb 27- Mar 12



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

DRA. SELVA MARIA PEON solicita la inscripción de la obra titulada "PROYECTO DE UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA EL HOSPITAL DE SAN JOSE", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 7 de febrero de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 775 10/p 11798 Feb 18- Mar 01

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SUSANA GIL LOSADA solicita la inscripción de la Obra titulada "BAJO SOSPECHA". Montevideo 29 de enero de 2002. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 11993 Feb 19- Mar 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

WALTER SPERANZA solicita la inscripción de la obra titulada "REVELACIONES", de su autoria. Montevideo 18 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 12044 Feb 20- Mar 05

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LAURA ALVAREZ GOYOAGA solicita la inscripción de la obra titulada "LA QUEBRADA DEL ULTIMO PASO", de su autoria. Montevideo 18 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 12123 Feb 21- Mar 06

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

JOSE MIGUEL SILVA LARA Y ROCIO ROSMARY DELGADO MARTINEZ solicitan la inscripción del personaje denominado "ANDREW", del cual se declararon autores. Montevideo, 20 de febrero de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 517 10/p 12218 Feb 22- Mar 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SANDRA MARTINEZ, ANA AGUERRE, JULIO BLANKLEDER, ANA DEVITTA, GUSTAVO FAILLACE, MIRIAM GADEA, SERGIO GONZALEZ, LILIANA LACAZE, JUAN MENDEZ, LAURO PAULETTE, JUAN PECORA, LUJAN PEREZ, WASHINGTON RASETTI, OSCAR RODRIGUEZ Y SEVER RODRIGUEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "MANUAL DE EDUCACION VIAL", de la cual son autores. Montevideo 20 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1033 10/p 12219 Feb 22- Mar 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA STUPINO PEIRANO, solicita la inscripción de la obra titulada "PERLETTO - AL FINAL DEL ARCOBALENO", de su autoria. Montevideo, 20 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 12226 Feb 22- Mar 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO TEJERINA, MARIO BOBEK, JUAN CAMPO, GABRIEL NITZ, RAUL POLLET y ERNESTO RODRIGUEZ solicitan la inscripción del Programa de Computación denominado "PRODUCTOS newJass", del cual se declaran autores. Montevideo 18 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 12278 Feb 22- Mar 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

BARTOLO ENZO MIRENDA, solicita la inscripción de la obra titulada "LOS NEGOCIOS DE DIOS y EL MARKETING RELIGIOSO DEL SIGLO", de su autoria. Montevideo 21 de febrero del 2002= Sr. Raul Ricardo Vallarino, Director General.
17) $ 517 10/p 12412 Feb 25- Mar 08

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LEON ROSA ALLEGUE solicita la inscripción del Album musical titulado "LA CRUCERA", del cual es autor. Montevideo 21 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 12418 Feb 25- Mar 08

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS JUAN MARTONY, solicita la inscripción de las obras tituladas 1.- "INTERRUPTORES DIFERENCIALES" y 2.- "PUESTAS A TIERRA", de su autoria. Montevideo 22 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 12580 Feb 26- Mar 11

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

DIEGO DIAZ SENATTORE solicita la inscripción de la obra titulada "VIAJE A LA CONCIENCIA", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 5 de febrero de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 517 10/p 12746 Feb 28- Mar 13

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

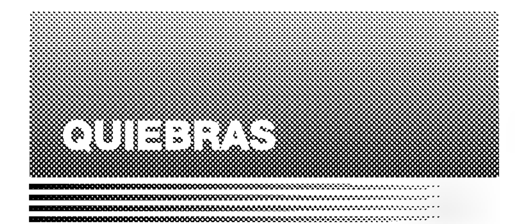
PS. MERCEDES NAVARRO y PS. PILAR SILVEIRA, solicitan la inscripción de la obra titulada "SINDROME DE BURNOUT".- Aplicación a la tarea docente - escala de evaluación, de la cual se declaran autoras. Montevideo 25 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 12751 Feb 28- Mar 13

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CANDIDO MONTES CARDOZO, solicita la inscripción de la obra titulada "DIAGNOSTICO DEPORTIVO", de la cual es autor. Montevideo 26 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 12773 Feb 28- Mar 13

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LEONARDO CACHON FILIPPINI, solicita la inscripción del Guión cinematográfico titulado "LA FIGLIA", de su autoria. Montevideo 15 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 12791 Feb 28- Mar 13



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1111 2001 de fecha 12 10 2001 de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno dictada en los autos caratulados: "Gugliota Ltda. Quiebra", Ficha 53 2001 se declaró la Quiebra de GUGLIOTA LTDA. y se designó al Cdor. Mario Soca Sindico provisorio. Se hace saber asimismo que ello determina la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la sociedad en liqidación, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados e impone a toda persona que tenga bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6 de esta ciudad. En la misma resolución se fijó un término de 40 días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar a la Sindicatura los justificativos de sus créditos. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1584 del C. de Comercio y art. 18 Ley 17.292 se expide el presente que serán sin cargo en Montevideo a los veiticuatro días del mes de Octubre de dos mil uno. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50567 Feb 28- Mar 04

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "BONET, GIOVANNA IRENE - Rectificación de Partida", Ficha 698 2001, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de la siguiente partida: Partida de Nacimiento de TIAGO GIOVANNI GUEVARA BONET, Acta Nº 1438, nacido el 24 de febrero de 1995 e inscripto el 3 de mayo de 1995, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo; donde dice "TIAGO", debe decir "THIAGO", por así corresponder.- Montevideo, trece de diciembre de dos mil uno.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50487 Feb 21- Mar 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "CABRERA GALLEGO ARTEMIO PEDRO. Rectificación de Partida" Fa. 5 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción: ARTEMIO PEDRO CABRERA GALLEGO en el sentido de que donde dice "ANTONIO PEDRO CABRERA debe decir "ARTEMIO PEDRO CABRERA" y donde dice "nació en esta sección el 21 de febrero de 1932, de veintiún años de edad" debe decir "nació en esta sección el 21 de febrero de 1929 a los veinticuatro años de edad" por así corresponder. Montevideo a los dieciocho días del mes de Febrer de dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50481 Feb 21- Mar 06

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "DELFANTE ENRIQUE Y PEDUTI BIANCA M. Rectificación de Partida" Fa. 608 98 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: ENRIQUE DELFANTE PEDUTI, en el sentido de que donde dice "ENRIQUE DELFANTE BARROS debe decir "ENRIQUE DELFANTE PEDUTI" y donde dice "ES HIJO DE BIANCA MARIA BARROS PEDUTI" debe decir "HIJO DE BIANCA MARIA PEDUTI BARROS" por así corresponder. Montevideo a los dieciocho días del mes de Febrer de dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50548 Feb 27- Mar 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos caratulados "BENNETT Henry Walter y BENNETT Joan Mary - Rectificación de Partidas - Ficha 698 2001" se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Henry Walter BENNETT, nacido el día 21 de julio de 1944, en Constitución, en la 11 Sección del departamento de Salto, Acta Nº 66, en el sentido que en donde dice "que es hijo del declaratnte y su esposa María E. B. RODRIGUEZ", debe decir "que es hijo del declarante y de su esposa María Elvira BENNETT RODRIGUEZ", 2º) Joan Mary BENNETT, nacida el día 31 de mayo de 1941, en Constitución, en la 11 Sección del departamento de Salto, Acta Nº 65, en el sentido que en donde dice "que hija del declarante y de su esposa María E. B. RODRIGUEZ" debe decir "que es hija del declarante y de su esposa María Elvira BENNETT RODRIGUEZ", por así corresponder.- Montevideo 6 de febrero de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50549 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: AMENGUAL DE LAS CUEVAS, NIRA EXEL; FERNANDEZ AMENGUAL, NIRA ALICIA Y ADRIANA CRISTINA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA V 308 2001S1 2001, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de WALTER FERNANDEZ PALLAS, Acta Nº 1162 de fecha 6 de octubre de 2000, Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice DIVORCIADO debe decir CASADO, por así corresponder. Montevideo, 5 de diciembre del 2001. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50428 Feb 18- Mar 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "CASTELUCCIO, GUSTAVO Y AMONINE, MARIA = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 1027 2001, se hace saber que ante esta sede se presentaron GUSTAVO CEIMAR CASTELUCCIO y MARIA GABRIELA AMONINE solicitando la rectificación de la partida de NACIMIENTO (acaecido el día 23 de diciembre de 1999, e inscripto en Las Piedras el día 29 de diciembre de 1999, acta No. 1745, en el sentido que donde dice "GUSTAVO CASTELLUCIO", debe decir "GUSTAVO CASTELLUCCIO". Las Piedras, 20 de diciembre de 2001. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50429 Feb 18- Mar 01

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "CAMAÑO MARIA ISABEL Y GUARINI JOSE LUIS = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 748 2001, se hace saber que ante esta sede se presenta Maria isabel Caamaño Blanco y José Luis Guarini Valdi, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Maria Isabel Caamaño Blanco como en las de matrimonio de esta con José Luis Guarini Valdi y en las de nacimiento de su menor hijo Juan José Guarini Caamaño (acaecido el día 17 de enero de 1965, e inscripto en la 4ta. seccion de Canenlones, el día 21 de enero de 1965, Acta Nº 48), y (acaecido el dia cinco de agosto de 1988 en la Oficina Nº 5 de Montevideo acta Nº 576) y (acaecido el 8 de octubre de 1992 e inscripto el 19 de octubre de 1992 en la Oficina Nº 5 de Montevideo acta Nº 1566) respectivamente en el sentido que donde dice "apellido Camaño", debe decir "Caamaño" por así corresponder.- Las Piedras, 26 de noviembre del año 2001.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50434 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "SUERTEGARAY VALERIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 623 2000, se hace saber que ante esta sede se presenta VALERIA REGINA SUERTEGARAY RONDAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (acaecido el día 20 de noviembre de 1979, en la ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones, e inscripto en la 4ta. Sección Judicial de Canelones, el día 26 de noviembre de 1979, acta 497, en el sentido que donde dice "ROLDAN", debe decir "RONDAN" por así corresponder.- Las Piedras, 2 de noviembre del año 2001.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50435 Feb 19- Mar 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: PIÑEIRO RUIZ DIAZ, Angélica Noemí y BARRERO CASTAÑO, Ramón Antonio.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.- Ficha 375 2001 se ha solicitado la Rectificación de las Partidas de Matrimonio de PIÑEIRO RUIZ DIAZ, Angélica Noemí y de BARRERO CASTAÑO, Ramón Antonio, Acta Nº 135; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 30 09 83; y de Nacimiento de Carolina BARRERO PIÑEIRO; Acta Nº 537, extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 20 08 84; y de Juliana BARRERO PIÑEIRO Acta Nº 468, extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección del departamento

de Durazno el día 20 07 87 en el sentido en que donde dice en las tres partidas: "Concepción PIÑEYRO" deberá decir: "Concepción Goricio PIÑEIRO" y DONDE DICE: "Margarita RUIZ DIAZ" DEBE DECIR: "Margarita Noheme RUIZ DIAZ"; por ser lo correcto y así corresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 14 11 2001.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50494 Feb 22- Mar 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentó Ana Karina Montes de Oca en el expediente identificado con la Fa. 350 2001, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lucía Guidaí Pedreira Montes de Oca, Acta N° 202 de fecha 29 de Mayo de 1992, en la Primera Sección de Flores; en donde dice "comparece Mauricio Albín Pedreira", debe decir "comparece Albín Mauricio Pedreira", por así corresponder.-
Auxiliada de Pobreza.- Trinidad, 17 de Diciembre de 2001 Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50430 Feb 18- Mar 01

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentó Juan José Brown Molina en el expediente identificado con la Fa. 460 2001, solicitando la rectificación de las siguientes Actas de Estado Civil:
A) ACTA DE NACIMIENTO N° 21, extendida el 12 08 1907, por el Juez de Paz de la 3ra. Sección Judicial de Flores, que acredita el nacimiento de César Anastasio Bron Petrucheli (padre del compareciente) ocurrido el 2 05 1907; en donde dice "compareció don César Bron", debe decir "César Brown", por así corresponder; y donde dice: "que es nieto por línea paterna de don Guillermo Bron, francés...", debe decir: "Guillermo Brown, noruego", por así corresponder.-
B) ACTA DE MATRIMONIO N° 3, extendida el 28 01 1933 por el oficial del Estado Civil de la 1ra. sección judicial del Departamento de Flores, que acredita el matrimonio entre César Anastasio Brom y Juana Alicia Molina; donde dice "comparece don César Anastasio Brom" e "hijo de César Brom", debe decir "César Anastasio Brown" e "hijo de César Brown", por así corresponder.- Trinidad, 14 de Febrero de 2002 Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50576 Feb 28- Mar 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "RIBAS PIRIZ, RICARDO MANUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 423 2001", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente. (Acta N° 60) en el sentido que, donde dice en el margen: PIRIZ, debe decir: RIBAS, y donde dice: RIBAS, debe decir: PIRIZ, todo ello por así corresponder. Minas, 20 de Junio de 2001. ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50420 Feb 18- Mar 01

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "MELGAR GIUGGIOLINI, ANA MARIA, MARIA UBALDINA, ANGELA MYRIAM Y LILIAM LUCIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. B 994 2001", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Ana María Melgar Giuggiolini (Acta N° 142); María Ubaldina Melgar Giuggiolini (Acta N° 300); Angela Myriam Melgar Giuggiolini (Acta N° 742) y de Liliam Lucía Melgar Giuggiolini (Acta N° 29) en el sentido que, donde dice en el cuerpo de las mismas que son hijas de Ana GUIGGIOLINI debe decir; GIUGGIOLINI, y donde dice que son nietas por línea materna de Juan GUIGGIOLINI, debe decir: GIUGGIOLINI; y en el margen del acta N° 29, donde dice MELGAR GUIGGIOLINI, LILIAM LUCIA, debe decir MELGAR GIUGGIOLINI, LILIAM LUCIA, todo ello por así corresponder. Minas, 18 de Febrero de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50547 Feb 27- Mar 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABRERA, LILIANA YANET y CORREA, HECTOR DANIEL.- RECTIFICACION DE PARTIDAS" Fa. B 529 2001, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Liliana Yanet Cabrera y Héctor Daniel Correa (Acta N° 191 del 15.12.1989 de la 12a. Sección del Departamento de Paysandú) en el sentido que donde dice en el texto y al margen "Liliana Yanet Cabrera" deberá decir "Liliana Yanet Rojas Cabrera" por ser lo correcto.- En cuanto a la Partida de Nacimiento de sus hijos Verónica Isabel, Fabricio Esteban, Daniel Omar y Patricia Yanet (Actas N° 326 del 17.02.99, N° 1059 del 02.06.95, N° 1772 del 10.10.1990 y N° 1675 del 07.10.1992, todas del Juzgado de la Primera Sección del departamento de Paysandú), en el sentido que tanto al margen como en el cuerpo de la misma donde dice los apellidos "Correa Cabrera" debe decir "Correa Rojas" por ser lo correcto.- Paysandú, 06 de febrero de 2002.- Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50506 Feb 22- Mar 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera Instancia e Chuy en autos caratulados: PEREYRA PEREYRA, Rosa María "RECTIFICACION DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B.326 2001, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de naciminento de Natalia Perez Pereyra de fecha 25 04 1991, extendida por el oficial del Estado Civil de la 1a. Seccion del Depto. de Maldonado, Acta Nro. 437 en el sentido de que donde dice: "...el dia veinticuatro de febrero de 1982..."; debe decir: "...el dia veinticuatro de febrero de 1987...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 17 de Octubre de 2001.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50471 Feb 20- Mar 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "Echenique da Rosa, Ivana Vanesa. RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 37 2001" se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: DARIO ECHENIQUE PORTILLO y FLOR DE LIS da ROSA LEAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de NACIMIENTO de: Ivana Vanesa Echenique da Rosa; ACTA: N° 839 de la 1era. Sección Judicial de Salto, de fecha 14 de Abril de 1999, en el sentido que donde dice: "ETCHENIQUE" debe decir "ECHENIQUE" y donde dice: "DA ROSA" debe decir "da ROSA" por así corresponder; B) de MATRIMONIO de: ECHENIQUE PORTILLO, DARIO Y da ROSA LEAL, FLOR DE LIS, Acta N° 1 de la 5ta. Sección Judicial de Salto, de fecha 16 de Febrero de 1993, en el sentido que donde dice: "DA ROSA", debe decir "da ROSA", por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día diecisiete de Setiembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50529 Feb 26- Mar 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "DELGADO BENTANCOR, MARIA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA.- fA. 587 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de DARWIN VERA GONZALEZ, en el sentido que dónde dice "de estado civil divorciado" debe decir "de estado civil casado" y dónde dice Cédula de Identidad nº 2.898.070-3, debe decir "Nº 3.898.070-3".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 24 sde diciembre de 2001 MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50559 Feb 28- Mar 13

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "LOPEZ LLANES SILVANA VERONICA" - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa: 859 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA VERONICA LOPEZ LLANES, en el sentido que dónde dice "...hija legítima del compareciente y de su esposa SONIA MARY LLANES", debe decir "SONIA MARY YANES".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José 17 de diciembre de 2001. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50562 Feb 28- Mar 13

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "ACUÑA FAJARDO SANDRA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA.- FA. 523 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DAYANA MICAELA RODRIGUEZ ACUÑA, en el sentido que dónde dice "...el día 27 de febrero de 1997...", debe decir "...el día 27 de febrero de 1998...".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José 24 de diciembre de 2002.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50564 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: "PEOMBO GARCIA CLAUDIA JANET RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa: 685 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de LORENA PAOLA BENITEZ PEOMBO, en el sentido que dónde dice "hija legitima del compareciente y de su esposa Claudia POMBO..." Y por linea materna de MARIO POMBO..." debe decir "hija legitima del compareciente y de su esposa CLAUDIA PEOMBO" Y por linea materna de MARIO PEOMBO".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 24 de DICIEMBRE de 2001 MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50563 Feb 28- Mar 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "FERNANDEZ BOBADILLA, Danilo.-. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 1128 2001-B, se hace saber que se presentó DANILO FERNANDEZ BOBADILLA solicitando la(s) siguiente(s) rectificacion(es) de partidas donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 444. del Libro de NACIMIENTO expedida el día 26 06 1975 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE: "12 DE ENERO DE 1957." DEBE DECIR: "4 DE ENERO DE 1957." POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres. 19 de diciembre de 2001. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50544 Feb 27- Mar 12

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos: "COFAC c TERCOR S.R.L. y OTROS" - Intimación de pago y reconocimiento de firma (ficha: 382 99), el próximo 14 de marzo de 2002, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación: I) Automóvil marca HYUNDAI modelo ACCENT padrón 497.223, matricula 314.121 (Montevideo) año 1998, Base: U$S 4.200. II) Automóvil marca HYUNDAI modelo ACCENT padrón 457.105, matricula 312.343 (Montevideo) año 1996, Base: U$S 4.000. III) Automóvil Marca HYUNDAI modelo ACCENT padrón 497.220, matricula 314.118, (Montevideo) año 1998, Base: U$S 4.200. IV) Automóvil marca HYUNDAI modelo ACCENT padrón 457.887, matricula 312.393 (Montevideo) año 1996, Base: U$S 4.000. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 40% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que por los cuatro automóviles existen deudas con la I.M.M por concepto de patente de rodados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de febrero de 2002. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 797 3/p 12800 Feb 28- Mar 04

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos caratulados "BANCO DE BOSTON NA c RIVEDIEU LANDO, CARLOS Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 228 2000", se hace saber que el 24 de abril de 2002 a las 15.15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: Unidad de propiedad horizontal 102 que forma parte del edificio construído en terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, padrón matriz 109.917, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor José Luis Celayeta de agosto de 1962, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 18 de junio de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio siguiente con el Nº 51.960, se compone de una superficie de 317 m 20 dm y da frente al E 10 m 5 cm a la calle Ingeniero Carlos María Maggiolo entre las calles Colla y Avenida José María Sosa, distando el punto más extremo 48 m de la esquina con la primera. La Unidad 102 tiene Padrón Individual número CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CIENTO DOS (109.917 102), se describe según el citado plano, se ubica en primer piso a cota más 4 m 45 cm y tiene una superficie de 76 m 76 dm.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%) e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 1.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y o posibles

adeudos por construcciones o demoliciones ante el BPS con posterioridad al control efectuado en el último título.- 5) Que se desconoce si el bien registra adeudos por gastos comunes.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 25 de febrero de 2002.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 2325 5/p 12804 Feb 28- Mar 06

SEGUNDO TURNO

RUC- 212131530018
MIGUEL MAÑANA

EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, dictada en autos caratulados "GRUB RODRIGUEZ, Omar Carlos c BUZZI CELADO, María Fernanda - Ejecución Hipotecaria", Ficha: 173 2000, el próximo 4 de abril de 2002 a la hora 14:30 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: unidad de propiedad horizontal (Ley 10751 por aplicación de Ley 13870) 001 que forma parte de un edificio construido en un solar de terreno sito en zona urbana de la Decimprimera Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz 62458, el que, según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Jorge A. Colacce, cotejado por la Dirección General del Catastro Nacional el 15 de mayo de 1974, e inscripto en la misma Dirección el 22 de los mismos con el Número 74668, tiene una superficie total de 730,12 mts2., y 10,3 metros de frente al Sur a calle Spencer, distando su punto más próximo 252,67 metros de la esquina con calle Veracierto. La Unidad Apartamento 001, padrón individual 62458 001, según el citado plano, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0,2 metros, tiene una superficie individual de 56,62 mts2., y le corresponde el uso exclusivo de PORCHE A, JARDIN B, JARDIN C, Y AZOTEA A1. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 6,02% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) Se desconoce la situación ocupacional del bien; C) Se desconoce la existencia de deudas con B.P,S. y de deudas por tributos domiciliarios, y en caso de existir serán de cargo del comprador; D) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes; y E) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado: Veinticinco de Mayo 523 Piso 2). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de febrero de 2002. Esc. JOSE Mª. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.
20) $ 2103 5/p 12601 Feb 26- Mar 04

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "MAÑANA GAZZANO, ALFREDO DANIEL c PAZ CHARQUERO, ADRIAN GUSTAVO y otros" Ejec. Prendaria, ficha 241 2001, se hace saber que el próximo 7 de marzo a las 14 horas en el local sito en Perez Castellanos 1534, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca BMW, tipo sedán 4 puertas, modelo 318 I, año 1993, padrón 413.081, matrícula 916.617 de Montevideo. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se efectuará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña. 3) Que no hay libreta de propiedad del vehiculo a subastarse. 4) Que no se conoce la situación tributaria del vehiculo. 5) Que serán de cargo del adquirente, la comisión e impuestos del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 5) Que será de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 18 de 2002. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
20) $ 797 3/p 12761 Feb 28- Mar 04

SEPTIMO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C TAKESSIAN MOREIRA MARIA CRISTINA - Ejecución Prendaria - fa 81 99", se hace saber que el día 21 de Marzo del 2002 a las 15 horas en el local de Rondeau 2053 al 2079, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) en presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble: Vehículo marca DAEWOO, modelo DAMAS COACH DE LUXE, tipo rural, año 1997, nafta, empadronado con el No 484.104, matrícula Nº 964.060 del Departamento de Montevideo, Motor Nº F8CB634320
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones 3) Que al 21 09 2001 se adeuda patente por $ 7.120. 4) Que el bien se remate en las condiciones materiales y jurídicas que se encuentra 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 19 de 2002. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 996 3/p 12675 Feb 27- Mar 01

NOVENO TURNO

EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9no. Turno, dictada en autos caratulados "RAPETTI PIZZORNO, Roberto c MONTAÑO HERNANDEZ, Nelly Mabel - Ejecución Hipotecaria", Ficha: 331 2000, el próximo 22 de marzo de 2002 a la hora 14:30 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con las mejoras que le acceden sito en zona urbana de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Playa Grande, padrón 755, el que, según plano del agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 5 de julio de 1940 con el Número 158, se señala con el Número 8 de la Manzana 36, tiene una superficie de 474,6350 mts2., y se deslinda así: 11 metros de frente al Suroeste a Calle 14; 25 metros también de frente (por ser esquina) al Noroeste a Calle 2; 16 metros al Noreste con Solar 7 (hoy padrón 754); y 30 metros al Sureste con Solar 9 (hoy padrón 756). Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 7,02% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) Se desconoce la situación de las construcciones (BPS, I. Mpal.); C) Existen deudas con la Intendencia Municipal de Maldonado; D) Se desconoce si adeuda a OSE; y E) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado San José 1132 Piso 4). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de febrero de 2002. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1882 5/p 12600 Feb 26- Mar 04

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos "Barac Davidovich, Juan y Otro c Barillari Berardi, José y Otro - Ejecución Hipotecaria", Ficha 111 00, se hace saber que el día 7 de Marzo de 2002, a las 12:00 horas, en la Sede de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta en dólares americanos, al mejor postor y sin base del siguiente bien: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 23º Sección Judicial de Canelones, zona urbana (balneario "La Floresta") empadronado con el Nº 2359, solar Nº 2 de la manzana D 5, el que según plano del Agrimensor Juan A. Nicola, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.462, el día 5 5 71, tiene una superficie de 626 mts., 0.5 dcm y se deslinda así: en 19 mts. de frente, al N.O. a calle Los Ombúes; al N.E. en 32 mts. 94 cms. lindando con solar Nº 3; al S.E. en 19 mts. con solar Nº 25 parte y al S.O. en 32 mts. 96 cms. lindando con solar Nº 1
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo ó en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo el 7.02% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.34%, del precio ofrecido. 5) No se presentó plano de mensura. 6) Que hay constancia de no adeudo a O.S.E. al 9 11 00. 7) Que no se han presentado

certificados de gravámenes de I.M.C. ni documentación de construcciones (B.P.S. - Int. Mpal.). Los antecedentes y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle San José 1132 piso 4
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 25 de febrero de 2002. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2214 5/p 12819 Feb 28- Mar 06

DECIMO TURNO

RTR. CARLOS ABDALA
211750130014

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Amado Pérez, Olga c Pesce Pérez, Juan Carlos y otra, Ejecución hipotecaria, ficha 83 2001"; se hace saber que el próximo 18 de marzo a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321, (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público, en dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor, del siguiente bien innmueble: Solar de terreno y edificio sobre él construido, sito en la Décimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 117.936, el que según plano del Agrimensor Raul Regules, inscripto en la Dirección de Topografia el 30 de agosto de 1926, se señala con el No. 3, consta de una superficie de 77 metros 40 decímetros, con 9 metros de frente al E a la calle Chuy No. 3239, entre las calles Américo Vespucio y Juan Rodríguez Correa.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,02% del precio de remate.
II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración.
III) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y Tasa General Municipal.
IV) Que se desconoce la situación actual de las construcciones y ocupacional del bien.
V) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,34% del precio de remate.
VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo No. 523, 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de febrero de 2002 Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 1882 5/p 12424 Feb 25- Mar 01

DECIMOSEXTO TURNO

DANTE IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BCO DE CREDITO C ELPOR S.A Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - FICHA 120 96", se hace saber que el próximo 12 de marzo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus anexos: I) Solar de terreno y sus mejoras ubicados en la 8ª sección judicial de Montevideo, pladrón número 11.635 que tiene una superficie según títulos de 495 mts 5.988 cmts y según plano del Agrim. Alberto M. Martínez Indart de 23 4 71, inscripto en la dirección General de Catastro en igual fecha con el número 65.834, consta de una superficie 502 mts 399 cmts que se deslindan así: 18 mts 55 cmts de frente al NO a calle Marcelino Sosa con número de puerta 2.222 entre las de Martín García y Cunapirú; 26 mts 95 cmts al NE con padrón 11.642, 18 mts 59 cmts al SE lindando con padrón 1.645, 11.630 y 11.641; y 27 mts 12 cmts al SO lindando con padrones 11.645 y 11.644; II) Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 12ª sección judicial de Montevideo, padrón 11.641, que según plano del Agrim. Luzbell Gallo de julio de 1970 e inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 63.968 el 23 7 70, tiene una superficie de 435 mts 80 cmts que se deslindan así: 10 mts 85 cmts de frente al SE a la Avda Gral Flores puertas Nos 2.211, 2.213 y 2.213 bis, entre las de Cuñapirú y Martín García, 42 mts 70 cmts al SO lindando con padrón Nº 11.642 y 11.643 y 11.645; 10 mts 95 cmts al NO con padrones 11.635 y 112.556 y 42 mts 55 cmts al NE con padrón 11.640, III) Unidad 201 empadronado con el número 32.751 201, ubicado en el 2º piso a cota vertical más 5 mts 56 cmts, con una superficie de 131 mts 88 dmts. Le corresponde el uso exclusivo de las terrazas D-dos y F-dos y de la repisa 14 (XIV) ubicada en panta baja (bienes comunes). Asimismo le corresponde el derecho a uso exclusivo del garage Nº 14 para guardar automóvil deteminado en el plano de planta baja del edificio. Dicha unidad forma parte del edificio de propiedad horizontal construído de acuerdo a la ley Nº 10.751 de 25 6 46 y demás normas concordantes. Dicho edificio se denomina "Saint Michel" y fue construído en un solar de terreno ubicado en al 15ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 32.751 y que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim Horacio Rebuffel de mayo de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 5 76 con el Nº 85.915, tiene una superficie de 864 mts 23 dmts, con 17 mts 12 cmts al SO de frente a la Rambla República del Perú, distando el punto más próximo de dicho frente 85 mts 95 cmts de la esquina con la calle B. Pereyra de la Luz, 50 mts 89 cmts al NO lindando con parte de los padrones Nos 126.661 y 32.750; 16 mts 88 cmts al NE confinando con padrón 32.751, parte y 50 mts 68 cmts al SE con padrón 32.751. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Reamatador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria. 5º) Que existen deudas por concepto del Impuesto a Primaria. 6º) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 7 de febrero de 2002.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
20) $ 4428 5/p 12547 Feb 26- Mar 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

Julio MA. Sosa
CIVIL 17º

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "PANNELLA BIANCHI, Martha Ma. c ALVEZ Volney y otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha 38 2001, se hace saber que el próximo 14 de Marzo de 2002, a partir de la hora 16 en el salón sede de la A.N.R.C.I., ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 1321 de Montevideo por intermedio del martillero JULIO MARIA SOSA GARCIA, matrícula Nº 3738 y RUC. 210932800017, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base, del siguiente bien inmueble: Solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 53.679 que según plano del Agrimensor Jorge A. Colacce de Noviembre de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº. 58394 el día 29 11 1967, se compone de una superficie de doscientos treinta metros con cincuenta y siete decímetros y se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al SO. A la calle Julián Laguna, puerta Nº 5380, entre las calles Honor y Turubí, distando el punto extremo de su frente, a la esquina formada con la calle primera nombrada, 32 metros con 22 cm.; 21 metros con 47 centímetros al NO. lindando con padrón Nº 53.583; al NE. Lindando con padrón Nº 107850; y al SE. Lindando con padrón Nº 107837..- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador resultante los gastos de; escrituración, honorario, certificados etc. que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 4.02% y el 2% respectivamente, del precio de remate 3º) Que serán de cargo del expediente o del demandado, la comisión, e impuestos por un valor de 1.34% y los gastos originados por el mismo. 4º) El remate se efectuará en pesos uruguayos 5º) Se desconoce el actual estado de ocupación del inmueble que se remata 6º). Que por el bien a rematarse se adeuda Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la Contribución y el Impuesto a Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. 7º) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, calle San José Nº 1132 Piso 5º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 18 días del mes de Febrero de 2002- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
20) $ 2768 5/p 12522 Feb 26- Mar 04

EDICTO.- Por disposición del Juzgado LETRADO DE 1ª Instancia en lo CIVIL de 17º TURNO, dictado en autos "CORREA DIOMEDES c PARIS VILAS, Ramón y OTRA" Ejecución de Hipoteca (ficha 323 2000), se hace saber que el próximo 7 de marzo del año 2002 a las 10 y 30 horas, en el Salón de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er Piso, se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ, MAT. 5259 RUC 211900880013, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos

y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001 que forma parte del edificio "Durazno" construido en un solar de terreno, sito en la 5º sección judicial departamento de Montevideo, padrón matriz nº 8185, zona urbana, que según plano del Agrimensor Jorge Colace de febrero 62, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 43603, el día 28 2 62 consta de una superficie de mts. 188 con 52 dm. que se deslinda así: con mts. 17 con 40 cm. de frente al Oeste a la calle Paraguay, puerta nº 1104; 10 m. 80 cm. de frente al Norte a la calle Durazno formando esquina.-

La unidad relacionada, está empadronada individualmente con el nº 8185 001 anteriormente 216.706, se ubica en PB a cota vertical más 0 m. 60 cm, tiene una superficie de 43 m. 4 dm. y subsuelo a cota menos 2 m. 15 cm. con una superficie de 20 m. 49 dm superficie total de la unidad 63 m. 53 dm.-

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del Rematador 4.02% más el 2% del impuesto a las Ventas Forzadas (Ley 16.320). 3º) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1.34% del precio del remate. 4º) Que se desconoce el estado actual de ocupación del bien. 5º) Por el bien a rematar se adeuda Contribución Inmobiliaria, pudiéndose descontar del precio ofertado la contribución y el impuesto de Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 5º Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo- veinte de febrero del dos mil dos.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2546 5/p 12606 Feb 27- Mar 05

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados "BANKBOSTON NA c CHAVES BRASESCO, ALVARO NESTOR Y OTRA - EJECUCION DE HIPOTECA, FICHA 366 2000S1 2001", se hace saber que el 3 de abril del 2002 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal 003 incorporada por leyes 10751 y 14261 que forma parte del edificio construído en terreno ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 176.035, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Luzbel Gallo de mayo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 92.179 el 24 de junio de 1980, consta de una superficie de 2345 metros 50 decímetros y se deslinda así: 27 m 50 cm de frente al Nor-Oeste a la calle Ramón Estomba, distando el punto extremo a la esquina con la calle Coronel Enrique Pereda 14 m 60 cm; 29 m 48 cm al Sur-Oeste de frente a la calle Coronel Pereda entre las calles Ramón Estomba y Chuy, distando el punto más próximo a la esquina con la última transversal citada 51 m 90 cm y 2 m 85 cm al Sur-Este de frente a la calle Chuy; todos los frentes sin formar esquinas entre sí.- La Unidad 003 está empadronada individualmente con el número CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CERO CERO TRES (176.035 003), se ubica en PB a cota vertical + 40cm, tiene una superficie de 42 m 80 dm con frente a calle Coronel Enrique Pereda Nº 1457 y le corresponde el uso exclusivo del Retiro Jardín C.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%), IVA e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que por el bien se adeuda Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la Contribución y el Impuesto de Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos.- 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien.- 5) Que el título y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 22 de febrero del año 2002.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2657 5/p 12805 Feb 28- Mar 06

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno en autos: "BANCO SUDAMERIS c INTHAMOUSSU JIMENA" - Ejec. Hipotecaria (ficha: 20º 242 99 1S 2000), se hace saber que el próximo 22 de marzo de 2002 a las 15:30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en la 3ª sección judicial y catastral de Colonia, paraje "Radial a Rosario", zona rural, padrón 16.278 (antes en mayor área con el Nro. 1696), que según plano del Agrimensor Bismark Perera Indurain de octubre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1 de marzo de 1961 con el Nro. 3994, esta compuesta por 2 fracciones que se señalan con las letras "B1" y "B2", con área respectivas de 3 hás 9.342 m. 20 dm., y 2 hás 3750 m. 80 dm., lo que hace un total de 6 hás 3.093 m., que se deslindan así: A) Fracción "B1", al Sur 82 m. 80 cm. de frente a Ruta Nacional Nro. 1 al Oeste, 285 m 90 cm. con Camino Vecinal a Rosario, al Norte 197 m. 49 cm. con Jesús Rodríguez; y, al Este, 291 m. 49 cm. con fracción "B2", y, B) Fracción "B2", al Sur, 80 m. de frente a Ruta Nacional Nro. 1, al Oeste, 291 m. 12 cm. con fracción B1, al Norte con 80 m. 84 cm., con Jesús Rodríguez, y al Este, 302 m. 65 cm. con fracción "B3". SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador y el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos. (1,34%). 4) Que el inmueble registra deuda con la I. M. de Colonia. 5) Que se desconoce si el bien registra adeudo con OSE. 6) Que los titulos y demás antecedentes se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de febrero de 2002. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2214 5/p 12799 Feb 28- Mar 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er. Turno en autos caratulados "IRAZOQUI DANTAZ, Gerardo C TESTONI CACERES, Emilio Héctor" Juicio Ejecutivo, Ficha 174 99, se hace saber que el próximo 12 de marzo a partir de las 15 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477) asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 69.623,33; el siguiente bien inmueble embargado en autos: unidad de Propiedad Horizontal 002 (casa 002) y demás bienes comunes que le corresponden, que integra el edificio construido en el solar ubicado en la 10ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número 119.672 el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Humberto Di Doménico de diciembre de 1991, cotejado por la Dirección General de Catastro Nacional e inscripto en la referida Dirección con el número 21.015 el día 30 de abril de 1992, se compone de una superficie de 521 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al suroeste a la calle Manuel Acuña, puerta número 3074.- La unidad número 002 (casa 002) está empadronada individualmente con el número 119.672 002 y según el plano citado se desarrolla en planta baja en 2 partes, a cota vertical menos cero metros 25 centímetros, que se describen así: I) "Parte A" con una superficie de 53 metros 82 centímetros y II) "Parte B" con una superficie de 17 metros 11 decímetros, lo que hace una superficie total para la unidad 002 de 70 metros 93 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes en planta baja: a) a cota vertical de cero metro a menos cero metro 45 centímetros: "Acceso C", cuyo uso es compartido con la unidad 001: b) a cota vertical menos cero metro 25 centímetros: "Porche E" c) a cota vertical menos cero metro 45 centímetros: "Fondo F" y e) en Planta Azotea a cota vertical más 2 metros 55 centímetros: "Azotea D uno".- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) Existen deudas por contribución Inmobiliaria y por Tasa General Municipal, Adicional Mercantil, Higiene ambiental, Gas de Mercurio, Alcantarillado.- 4) El mejor postor deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 17 numeral 19 de la ley 16871.- 5) Existen adeudos por el Impuesto a Primaria expedido por la matriz y asimismo se desconoce si existen adeudos por concepto de

gastos comunes y ante el Banco de Previsión Social y otros organismos públicos- 6) Falta agregar documentación para completar los antecedentes dominales.-- 7) Se desconoce el estado ocupacional de conservación del bien.- 8) Los Documentos que obran de título, antecedentes y certificados registrales se encuentran a disposición de los interesados con la situación emergente de los mismos en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala 1367, piso 3ro.) A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 14 de febrero de 2002.- DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3210 5/p 12524 Feb 26- Mar 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18vo. Turno en autos caratulados "EDIFICIO JUAN ESPINOSA C LABANDEIRA, Yolanda" Intimación de pago, Ficha 1123 99, se hace saber que el próximo 12 de marzo a partir de las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477) asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor en dólares americanos, el siguiente bien inmueble embargado en autos: unidad de Propiedad Horizontal 002, conforme a las disposiciones de las leyes Nros. 10.751 y 14.261, que forma parte del edificio levantado en terreno sito en la 4ta. Sección Judicial del Depto. de Montevideo, zona urbana, padrón Nro. 69.095, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Guillermo Mateos de Octubre de 1977 cotejado por División Capital de la Propiedad Horizontal el 19 de octubre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 23 de Noviembre de 1977 con el Nro. 84588, tiene una superficie de 228 metros 62 decímetros con 9 metros 18 centímetros de frente al Este a la calle Juan Espinosa, distando su punto medio 13 metros 83 centímetros de la esquina que se forma entre la calle nombrada y la calle Verdi.- La Unidad 002 se encuentra ubicada en planta baja a cota 65 centímetros empadronada individualmente con el Nro. 69.095 002, con una superficie de 59 metros 74 decímetros.- Le corresponde el uso exclusivo del patio "G".- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) Se desconoce si el bien tiene deudas pendientes ante organismos del Estado e Intendencia Municipal de Montevideo.- 4) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala 1367, piso 4to.) A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 19 de febrero de 2002.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 2103 5/p 12525 Feb 26- Mar 04

DECIMONOVENO TURNO

HAIG ANDONIAN
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno en los autos caratulados: Frydman Stolovich Alex c Costa Riestra Maria Gloria - Juicio Ejecutivo - Ficha 255 2001 se hace saber que el próximo Martes 5 de Marzo a las 11.oo horas en calle Rincón 454 Piso 5o. (Bolsa Comercio) el Martillero Haig Andonián Mat. 114 RUC 210367930013 asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado sacará a la venta en remate público, sin base en pesos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad Horizontal Nº 302, bienes comunes que la acceden y cuota parte del terreno en que fué construido el edificio acorde a las leyes 10.751 y 13.870 del que la misma forma parte.- Dicho terreno se ubica en la 2da. sec. jud. de Montevideo, Padrón matriz 9.194 el que según plano del Agr. Cesar Yariori de diciembre de 1972 inscripto en Catastro el 29 diciembre de 1972 con el No. 70.880 tiene una superficie de 487 mts2. 84 dms2. con frente de 11 mts. 15 cms. al Sur a la calle Durazno No. 1373 entre las de Sgo. de Chile y Ejido distando el punto más cercano de dicho frente 45 mts. 73 cms. de la esquina con calle Ejido; 43 mts. 79 cms. al Oeste con Padrón 9195; al Norte línea quebrada de 3 tramos de 9.05 mts., 0.47 cms. y 2 mts. 08 cms. lindando con padrones 9.178 y 9.179 y 43. mts. 47 cms. al Este lindando con padrón 9.193.- La unidad 302 está empadronada individualmente con el No. 9194 302 y según el plano citado se ubica en el 3er. Piso a cota vertical más 10 mts. 13 cms. con una superficie de 30 mts2. 19 dms2. Se Previene Que: 1º) El mejor postor deberá consignar en efectivo, en moneda nacional o cheque certificado el 30% de la misma en el acto de serle aceptada.- 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la Ley pone de su cargo y la comisión e impuestos del rematador 6.02% éste a pagar en el momento.- 3º) El vendedor deberá abonar la comisión de venta del remate e impuestos (1.34%) del precio obtenido.- 4º) Se desconoce otra situación del bien respecto a deudas.- 5º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede calle Zabala No. 1367 piso 4º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 20 de febrero de 2002.- Esc. Bernardo Gleizer - Actuario.

20) $ 2435 5/p 12350 Feb 25- Mar 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "BROU C HERCOLL LTDA. Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" (308 2000 A) se hace saber que el 05 marzo 2002 hora 10.30 en el Centro Justicia Rosario (Sarandí s n. Rosario) el martillero Florencio C. Mascetti (Matr. 1613 RUC 040047520018) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

-Un solar con su edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, sito en localidad catastral Nueva Helvecia, 10ma. Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón 3736, según plano Ing. Agr. Guillermo Amonte de enero 1996, inscrito en Of. Deptal. Catastro Colonia con No. 8523 el 06.02.1996, tiene un área de m. 646,99 (frente: 13 m. a calle Germán Imhoff entre Luis Dreyer y 18 de Julio).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en dólares estadounidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto. 3) Los títulos se hallan en la sede judicial. 4) El adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado Letrado de Rosario.- Rosario, febrero 15 de 2002. Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.

20) $ 1328 5/p 12420 Feb 25- Mar 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "BENECH, ALFREDO C ROSS, BETY. EJECUC. DE HIPOTECA" (110 2000 A) se hace saber que el 08 de marzo de 2002 hora 10.30 en el Centro Justicia Rosario (Sarandí s n. Rosario) el martillero Florencio C. Mascetti (Matrícula 1613 RUC 040047520018) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble:

-Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le acceden, sito en zona urbana de la ciudad de Colonia Valdense, 4ta. Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón 506, el que según plano de mensura y reparcelamiento del Agr. Gustavo Curutchet de 26 marzo 2001 inscrito en Of. Dptal. Catastro Colonia con el No. 10114 el 25.05.2001, según el cual se señala con el No. 1 y tiene una superficie de 388 m. (frente: 14 m. a Avda. Artigas).-

Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en dólares estadounidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto. 3) Los títulos y planos se hallan en la sede judicial. 4) El adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado Letrado de Rosario.- Rosario, febrero 18 de 2002. Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.

20) $ 1439 5/p 12421 Feb 25- Mar 01

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, dictada en autos: "Oscar, Peluso Pica contra Mónica María, Martínez Neves. Juicio Ejecutivo. Ficha 355 99"; se hace saber que el día 15 de Marzo del año 2002, a partir de las 15 horas en el Local de Remate de la calle Rivera Nº 716 de ésta ciudad de Florida, el Rematador Don Nelson Rodríguez Hunter, R.U.C. 070108030017, Matrícula Nº 5399, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble Padrón Nº 622, Unidad 002, manzana Nº 50, zona urbana, sito en la Primera Sección Catastral y Judicial de éste Departamento de Florida, BASE: $ 29.218,66.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debe-

rá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta (60) días, de aprobado el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna se dará por frustrado el mismo con pérdida automática de la seña depositada (Art. 387.8 y 388.1 del CGP).
2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del Rematador e IVA sobre la misma o sea el 7,03% del precio del remate
3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, sobre la misma o sea 1,33%, del precio del remate.
4) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al BPS, por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.
5) Que los Títulos de Propiedad, se encuentran depositados en la Oficina de éste Juzgado, a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Florida, Febrero 18 del 2002.- Dr. Eduardo Guevara Areco, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 1882 5/p 12475 Feb 26- Mar 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos Banco República c Lados Scuarcia Enrique Victor y Saldain Etcheverria María Cristina. Medidas Preparatorias. Fa. A 113 97, se hace saber que el día 15 de marzo a la hora 14 en el Hall del Juzgado (sito en calle Rodó 634) se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Edison Casas sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario del siguiente bien padrón 4114 de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, zona urbana con frente a la calle 25 de Mayo que consta según títulos de una superficie de 275 metros, 40 decímetros; y según plano de mensura de 281 metros, 31 decímetros.
SE PREVIENE: 1) que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada esta más la comisión del rematador y demás impuestos.
2) que el remate se realizará en dolares americanos.
3) que los títulos se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina actuaria.
4) se desconoce el estado de ocupación del bien. Minas, 18 de febrero de 2002 Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1328 5/p 12667 Feb 27- Mar 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja en autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY c QUINTANS AMILIVIA, Germán" juicio ejecutivo, Fa. 470 99 se hace saber que le día 15 de marzo de 2002 a las 15 horas en la puerta principal del Juzgado de Paz de Lavalleja sito en Treinta y Tres Nº 638 de Minas por intermedio del rematador Sr. Amílcar Montero matrícula 3881 asistido por el Sr. Alguacil se procederá al remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación al mejor postor del siguiente bien:
1) un automóvil Marca Volkswagen Modelo Gol GL 1.8 año 1994 sedán 3 puertas, motor Nº UD 304846, padrón Nº 18363 Matrícula P1-7682 color gris de Lavalleja.
SE PREVIENE: 1) que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta.
2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos nacionales o municipales y otro tipo de gastos.
3) Que el remate se efectuará en dólares americanos.
4) Que ésta sede judicial desconoce el estado en que se encuentra el vehículo como también si se adeudan o no tributos. Que el contrato de compraventa del vehículo y antecedentes surgen de los certificados agregados al expediente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Minas 6 de febrero de 2002. Dra. Ada Noemí Siré, Juez de Paz de Lavalleja.
20) $ 974 4/p 12668 Feb 27- Mar 04

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

-.E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (cofac) C VANZINI CARIGNANI; MIGUEL HORACIO. EJECUCION HIPOTECARIO Y PRENDARIA. Ficha Letra A 185 2000 se hace saber que el día 15 de MARZO de 2002, a la hora 14.00 y Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle MOntevideo 3397, el martillero Rolando NIcolas Siri Vera (Matrícula 752 RUC. 130008750015), asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procedera a la venta en pública subasta, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR -en Dólares Estadounidenses- el siguiente bien: Padrón URBANO Nº 15 ubicado en la manzana 3 de la 4ta. Sección judicial de Río Negro, localidad catastral Young, solar 5 en plano del Agr. David dotti, inscripto en Catastro de Río Negro con el Nº 1611, el 02 05 78 y que consta de una superficie de 290 mts. 181 cms, con frente a calle 18 de Julio de la ciudad de Young. Asimismo se ha decretada la subatsta de siguiente biemn automotor para el mismo día y hora, MARCA TOYOTA, HILUX, PadrónNº. 116.147, año 1997. DEL INMUEBLE SE PREVIENE: 1).- Que el mejor postor deberá consignar el 30% (treinta por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, en carácter de seña y que deberá depositar el saldo (70%), dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del remate. 2) Que serán de su cargo la Comisión del Sr. Ramatador y los demás gastos que la Ley impone. 3). Que existen construcciones pero se deconoce su situacion tributaria.- 4). Que existen acreedores hipotecarios preferentes y embargabtes, al momneto de la liquidación de créditos por posibles remanentes que pudieran quedar de la subasta. 5) Que el bien es de naturaleza propia de la Sra. Beatríz E. Rodríguez Alzamendi, casada y separada judicialmente de bienes por Capitulaciones matrimoniales. DEL AUTOMOTOR SE PREVIENE: 1) Que el mejor postordeberá consignar el 60% en caracter de seña, en el momentoi de serle aceptada su oferta y que serán de su cargo la comisión del Sr. rematador y demás gastos que la Ley impone.
2). Que se desconce el estado de vehículo respecto al pago de los impuestaos municipales. Y a los efectos legales, se efectuan éstas publicaciones, en la ciudad de Young, a los cuatro días del mes de febrero del años dos mil dos. Esc. Jesús Bicca Mendoza. Actuario.
20) $ 2325 5/p 12336 Feb 25- Mar 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. ANAHY PARADA, en autos: "BANCO DE CREDITO S.A. C JUAN EMILIO CALVERMATER LOPEZ Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO." Fa. B 265 00, hace saber que el día 21 de marzo de 2002 a la hora 15.00 y en Puertas de esta Sede, el martillero público HECTOR CORONEL, Matrícula Nº 2676, RUC 130016520015, con la asistencia del Sr. Alguacil de este Juzgado y sin base de tasación y en Dólares Estadounidenses SUBASTARA un vehículo automotor marca CITROEN, año 1992, modelo ZX-AVANTAGE, motor a nafta Nº 10FS3H1036624, de 14 HP, chasis Nº VF7N2A70006A74679, padrón Nº 353.519 de Maldonado, matrícula de Maldonado Nº B-502.496, ACTUALMENTE empadronado en el departamento de Río Negro, padrón Nº 119.608 y matrícula JAE 162. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% de la oferta, más comisión del rematador e impuestos legales, y el saldo del precio deberá abonarlo a los 60 días del remate. El mejor postor deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Fray Bentos, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dos. Dra. Anahy Parada Cattaño. Juez de Paz Departamental.
20) $ 731 3/p 12673 Feb 27- Mar 01

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. ANAHY PARADA, en autos: "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. C MARIA YAQUELINE RIVERO MARTINEZ. JUICIO EJECUTIVO." Fa. 476 99, hace saber que el día 21 de marzo de 2002 a la hora 15.45 y en Puertas de esta Sede, el martillero público HECTOR CORONEL, Matrícula Nº 2676, RUC 130016520015, con la asistencia del Sr. Alguacil de este Juzgado y sobre la base de la MITAD de la tasación SUBASTARA un ciclomotor PIAGGIO TYPHOON, matrícula JAN 514, año 1993, padrón 101550, motor Nº TEG1M30179. Valor de Tasación U$S. 1.059 (Dólares americanos un mil cincuenta y nue-

ve.). SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el momento de serle acaptada y en efectivo, en dólares amercianos; comisión del rematador, IVA e impuestos legales. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Fray Bentos, a los trece días del mes febrero de dos mil dos. Dra. Anahy Parada Cattaño. Juez de Paz Departamental.
20) $ 598 3/p 12674 Feb 27- Mar 01

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha dictada en autos caratulados "Vilaro Pareja Ignacio c Machado de Fierro Martha" FICHA 539 97 A.E.; SE HACE SABER:
Que se dispuso la venta en subasta pública para el dia 15 de marzo de 2002 a la hora 15 en esta sede calle Lavalleja 156 por intermedio del Rematador Fernando de León Mat. 3756 el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en la 1er. sec. del Dep. de Rocha zona Urbana que corresponde al Padrón Matriz 997 unidades 001; 002 y 003, manzana 115 solar 9 sobre la calle Gral. Artigas entre Orosman de Los Santos y Lavalleja. Los que saldran a la venta por 2 3 partes de su tasación; Unidad 001 $ 176.062; Unidad 002 $ 184.285 Unidad 003 $ 123.340.- SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá depositar en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta en calidad de seña. 2) El saldo lo abonara una vez aprovada la diligencia de remate como lo dispone la Ley 3) será de cargo del comprador los gastos de escrituración así como la comisión e impuestos que ascienden a 7.02% del precio del remate. 4) será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1.34% del precio del remate. 5) se desconoce la situación ocupacional, así como se existen deudas por aportes a la construccion al BPS posibles gastos comunes, tributos o consumos. 6) es criterio de la Sede que solo podran descontarse del saldo de precio del remate lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de la subasta. 7) la titulación e imformacion registral y el expediente de los que resultan las condiciones en que se vende se encuentran en la Oficina de este Juzgado para su libre examen por lo interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 14 de febrero de 2002.- Dra. LAURA E. RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1129 3/p 12755 Feb 28- Mar 04

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL C CALICO S.A. Y ALEJANDRO BUFFA GIOIA". Juicio Ejecutivo, Fa B.97 96, se hace saber que el día VIERNES 15 de MARZO de 2002, a la hora 15.00, en puertas de esta Sede sita en Roosevelt 671 de esta ciudad, el Sr. Rematador PASCAL SAIZAR, mát. Nº 4247, R.U.C. Nº 180078770011, asistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes del valor de tasación que según cédula catastral agregada a fs. 36 asciende a la suma de $ 65.788 del siguiente bien inmueble urbano, fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la localidad catastral de Mercedes, antes 1era. Sección Judicial del departamento de Soriano, Huerto Nº "UNO", manzana 467 Padrón actual 6123 (antes en mayor área con el Nº 4375, compuesta de una superficie de 3767 metros con 25 dm. según título y 3704 m con 30 dm según plano del Agrimensor Carlos Magano Ferro, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 7093, el día 27 de marzo de 1992.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 35% de la oferta en el acto del remate, siendo de su cargo los impuestos y comisión, 2) Que no se encuentran agregados títulos, ni plano, 3) Que se desconoce la existencia de deudas ante organismos públicos, escepto la deuda existente de Contribución Inmobiliaria por un monto de $ 14.995,00 y la deuda del Impuesto de Enseñanza Primaria por un monto de $ 3.024,00 ambas al 18 10 01, 4) Que se desconoce la situación de las construcciones y sus aportes, así como la ocupación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 20 de febrero de 2002.- Se autorizan cinco publicaciones. Dr. Daniel Erserguer, Juez de Paz Departamental Subrogante.
20) $ 1882 5/p 12529 Feb 26- Mar 04



VENTA DE COMERCIO
Ley 2.904 26/09/04

"Ramgal Ltda." prometió vender a FANIRAL S.A. comercio sitio en Rambla O'Higgins Nos. 5245 y 5249. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 11150 Feb 05- Mar 06

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. GRACIELA IRMA MORANDI BORMIOLI prometió vender a Ana Maria Mispiacegui Rodriguez salón en Eduardo Acevedo 1143. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 11378 Feb 07- Mar 08

Venta de Comercio

LEY 26.9.904
JUAN POSSE MARTINEZ, prometió vender Farmacia DIOR (Guayabos 1509) Montevideo. Acreedores: allí.
25) $ 1033 20/p 11429 Feb 08- Mar 11

Ley 26 09 1904.- Eduardo Luis AÑASCO FEDOROVSKY, cedí a Peter WOELKE REGEHR, los derechos de permisario de la concesión de la frecuencia 1.370 Khz. CW 137 Radio San Javier, sita en calle Arrechavaleta c Basilio Lubkov de la localidad de San Javier.- Acrredores presentarse allí.
25) $ 3100 20/p 11514 Feb 13- Mar 12

PROMESA DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ESTACION DE SERVICIO ANCAP

VENDEDOR: VARGAS RIVAS, Wilmar
COMPRADOR: ADINEL S.A.
DOMICILIO: 18 de Julio 418.- Tacuarembó
ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.
25) $ 2066 20/p 11540 Feb 13- Mar 12

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. ANGELICA LUISA DE MARCO ASCONEGUY y GASTON CARLOS DURA DE MARCO prometen vender a GONDIMAR S.R.L. "Farmacia Independencia" en Daniel Fernández Crespo 1818. Acreedores en Carlos Quijano 1333, Ap. 507.
25) $ 2066 20/p 11699 Feb 14- Mar 13

LEY 26.9.04 MAREMAGNUM LIMITADA prometió vender a BALENU SRL establecimiento comercial ramo Bar rotisería sito en Palmar 2252. Acreedores presentarse en Rincón 682 escritorio 21.
25) $ 2066 20/p 11890 Feb 18- Mar 15

VENTA DE COMERCIO

Ley 26.09.1904
EVANY S.A. prometió vender parcialmente a Seguridad Electrónica KOMO S.A. (en trámite de cambio de nombre a ADT Security Services S.A.) establecimiento comercial que gira en el ramo de monitoreo de alarmas. Acreedores presentarse en Pza. Independencia 811. P.B. Atn Cra. Beatriz Viera.
25) $ 3100 20/p 11966 Feb 19- Mar 18

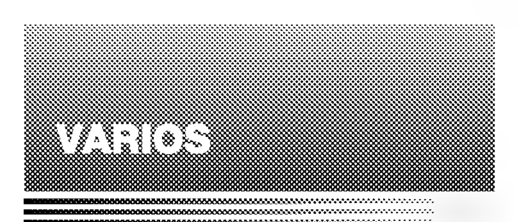
Ley 26 09 1904. Andrea Saviotti prometió vender a Pranalir S.A. comercio (Rivadavia) 2235. Acreedores allí.
25) $ 1033 20/p 11978 Feb 19- Mar 18

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. SANTA SOFIA HERNANDEZ HERNANDEZ prometió vender a PREMILUX SOCIEDAD ANONIMA. "Carnicería San Carlos" en Pablo de María 1202. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 12005 Feb 19- Mar 18

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904 - FARMACIA SAYAGO S.R.L. prometió vender a CAROLINA SANDONATO IANNUZZI farmacia sita en Br. Batlle y Ordóñez 6015 bis. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 12211 Feb 21- Mar 20



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

tevideo, 5 FEB. 2002
Resol. Nº. 117 02
(ACTA 1934)
VISTO: que por R Nº 116 02 se aprobó la nueva estructura organizativa de la División Recursos Humanos.
CONSIDERANDO: I) que la nueva estructura organizativa implicó la reducción de 7 cargos, de nivel de Jefe de Unidad y Gerentes,
II) que se han producido traslados de funcionarios que ocupaban cargos de Jefatura de Unidad y Gerenciales, a unidades organizativas de reciente creación pertenecientes a otras Divisiones de Antel,
III) que en tal sentido se debe proceder, en esta primera etapa, a efectuar los traslados horizontales, de Jefes y Gerentes,
IV) que los traslados dispuestos en esta etapa, implican un costo de 12 puntos, resultantes de la ampliación del perfil de dos cargos
ATENTO: a lo informado por la División Recursos Humanos, compartido por la Gerencia General.
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º - Disponer el traslado definitivo de las siguientes personas en los cargos indicados, en idénticas condiciones presupuestales a las actuales:
Nombre - Cédula - Cargo - Clase
Cra. Alicia Fernández - 1.437.476-0 - Gte. de Sector Gestión de Haberes - 1.02.B0
Laura Rossi - 1.222.915-3 - Beneficios y Cuentas Personales - 1.01.A0
Héctor Imbert - 1.621.499-4 - Analista en Téc. de la Información - 1.01.A0
Tec. Adm. Carmen Alvarez - 1.650.305-6 - Jefe de Unidad Centro de Atención al Personal - 2.16.B0
Ing. Alicia Cuba - 2.895.273-2 - Jefe de Unidad Tecnología y Desarrollo Organizacional - 2.08.B0
2º - Disponer que el personal que ocupa los cargos modificados por R. Nº 116 02 numeral 7, pase a ocupar los nuevos cargos en idénticas condiciones presupuestales, de acuerdo al siguiente detalle:
Nombre - Cédula - Cargo - Clase
Téc. Adm. Rosario Blazejowsky - 1.861.456-8 - Jefe de Unidad Coordinación y Evaluación de Cursos - 2.16.B0
Psic. Sully Pirez - 1.548.506-1 - Jefe de Unidad Servicios de Orientación Laboral - 2.15.B0
Dra. Julia García - 1.909.254-1 - Jefe de Unidad Seguridad, Higiene y Gestión Ambiental - 2.11.B0
Dr. Eduardo Escuder - 1.201.744-3 - Jefe de Unidad Prevención y Control Médico - 2.11.B0
Téc. Adm. Lilián Minkevicius - 1.264.333-5 - Analista en Estrategia de RRHH - 2.16.B0
Cra. Alicia Siri - 1.549.488-8 - Analista en Estrategia de RRHH - 2.10.B0
Psic. Gianella Rodríguez - 1.558.972-4 - Analista en Estrategia de RRHH - 2.15.B0
Psic. Luis Muniz - 1.926.606-9 - Representante del Cliente de RRHH - 2.15.B0
Cra. Carmen Ramón - 1.236.600-8 - Especialista en Estrategia de RRHH - 1.02.B0
Dra. Lía Terra - 1.293.122-7 - Gte. de Area Centro de Capacitación - 1.03.A0
Dr. Daniel Blanc - 1.286.272-3 - Asesor en Relaciones Laborales - 1.03.A0
3º - Dejar sin efecto la subrogación y el pago de diferencia de sueldo dispuestos por R. 1849 00 referidos al cargo de Gerente de Sector Relaciones Laborales y designar provisoriamente en base a lo dispuesto por R. Nº 1042 95 en el cargo de Gerente de Sector Gestión de Personal, clase 1.02.B0 a la Dra. María Elida Gutiérrez, C.I. 1.573.679-3.
4º - Dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por R. 1038 00 referida al cargo de Jefe de Unidad Centro de Atención al Personal y asignar funciones en el cargo de Representante del Cliente de RRHH, clase 1.01.A0 a la Cra. Adriana Bovio, C.I. 2.875.254-0, manteniendo la compensación dispuesta en el Nral. 6º de la R. 2152 93.
5º - Dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por R. 2454 95 referida al cargo de Jefe de Unidad Asuntos Sindicales y designar provisoriamente en base a lo dispuesto por R. Nº 1042 95 como Jefe de Unidad Licenciado en Relaciones Laborales, clase 2.25.B0, en la Secretaría General de Directorio, al Sr. Kely Facchini, C.I. 3.805.073-4.
6º - Disponer el traslado a la Sub Gerencia General Comercial, en un cargo de Jefe de Unidad Técnico Administrativo, clase 1.01.A0, de la Sra. Valentina Lessa, C.I. 1.491.673-4, manteniendo la compensación dispuesta en el Nral. 6º de la R. 2152 93.
7º - Dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por R. 425 01 referida al cargo de Jefe de Unidad Tecnología y Desarrollo Organizacional al Ing. Gustavo Cremella, C.I. 1.933.587-0, disponer su traslado a la División Explotación Interior, y su designación provisoria en base a lo dispuesto por R. Nº 1042 95 en el cargo de Jefe de Unidad Conmutación Digital Este, clase 2.08.B0.
Pase a la Gerencia General y a la Gerencia de División Recursos Humanos.
Exp. Nº 2002 00478
Ing. FERNANDO BRACCO, PRESIDENTE - DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL - Ing. JORGE D. HENON, GERENTE DE DIVISION RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50573 Feb 28- Mar 04

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 60kV "ESTACION 150 60 30KV. RIVERA - ESTACION 15 KV. RIVERA A", por el Decreto 432 996 de fecha 19 de noviembre de 1996, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R.02-75 del 24 de enero de 2002 resolvió agregar nuevos padrones que serán afectados por la referida línea además de los que ya lo fueran por R. 01.-2646, del 18 de octubre de 2001, que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo - y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
9a. Sección Judicial del Departamento de Rivera.
PADRON - FRACCION - PROBABLES PROPIETARIOS
7802 - 19 - MARIA SILVA RODRIGUEZ
1449 - 20 - EMY PAINES IZAGUIRRE
Los inmuebles están sometidos también a las

servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico-Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50478 Feb 20- Mar 05

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 60kV "ESTACION 150 60 30KV. TACUAREMBO - FUTURA ESTACION 60 30 15 KV. ANSINA, por el Decreto 432 997 de fecha 5 de noviembre de 1997, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 00.-2521, del 23 de noviembre de 2000, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado integro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
1ª. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (urbanos)
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
13799 - MARGARITA FRANCHI FARIAS
9965 - CARLOS F. FRANCHI FARIAS
3064 - TIBURCIO GAETAN
13816 - ERNESTO PIREZ
13757 - ALBA JACINTA REGGI Y OTRO
7070 - WASINGTONG LUCAS RIOS GOUGEON
7071 - U.T.U.
7078 - U.T.U.
2068 - SUSANA RIOS SUANES U OTROS
14ª. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (rural)
12795 - LA HIEDRA S.A.
10324 - HECTOR CASTAGNETTO
10251 - HECTOR CASTAGNETTO
12551 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
12550 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
12565 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
12569 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
12570 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
12571 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
3938 - RAUL M. MARTINEZ Y CATALINA BIDEGAIN
4ª. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (rural)
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
711 - ASOCIACION RURAL TACUAREMBO
4850 - INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
721 - JUAN RODRIGUEZ Y HNOS.
4337 - JUAN RODRIGUEZ Y HNOS.
618 - FRANCISCO RODRIGUEZ
793 - LUIS SANTOS ALBORNOZ Y SRA.
794 - DOROTEA BERRIEL
795 - MARIA RODRIGUEZ DE BERRIEL
11079 - OMAR RUBEN FERREIRA ALMEIDA
7462 - PEDRO J. CASTILLO MACHADO Y OTROS
11202 - ANTONIO A. BRUM FERREIRA
11203 - JUAN BAUTISTA GONZALEZ
6054 - SOLIS ORTEGA DE ACEVEDO PESAÑO
700 - EUGENIA VAZ DE VEIGA Y OTROS
703 - VERNO LAURO KIRSCH
3636 - ADELA DE SOUZA LEAL DE HERNANDEZ
3205 - PALMIRA ARAUJO DE ARAUJO E HIJOS
6255 - LINCOL MALAQUIAS DE MATTOS Y HNOS.
9911 - WILMAR T. VASQUEZ DO SANTOS
9912 - ARTIGAS BARBOZA
9913 - RAQUEL ANTUNEZ
13883 - ORFELINA MENDEZ ALVEZ
13884 - ALOMA DOROTEA BASILIA FERNANDEZ MENDEZ
11193 - MAURIO FERNANDEZ MENDEZ
13915 - JUAN SPARKEZ AGUIRRE
13475 - ANTONIO BATISTA SACCOL
9489 - MARIA M. Y BELMIRIA UNCHALO
7ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (URBANO)
402 - JUAN B. LEGASCUE
403 - JUAN B. LEGASCUE
404 - JUAN B. LEGASCUE
408 - JUAN B. LEGASCUE
450 - JUAN B. LEGASCUE
4995 - JUAN B. LEGASCUE
347 - CELIA LILIAN BUENO SEMPER
346 - EVER ALDERETE SARAVIA Y OTROS
345 - EVER ALDERETE SARAVIA Y OTROS
344 - EVER ALDERETE SARAVIA Y OTROS
341 - GOLDINO ANDRES FERNANDEZ
340 - MAURICIO RODRIGUEZ
847 - LUIS COSTA FRANCHIHE
848 - HEBER FERNANDEZ ALDERETE
763 - DIONISIA ALDERETE FERNANDEZ
859 - DIONISIA ALDERETE FERNANDEZ
862 - MARIA COSTA DE DOS SANTOS E HIJOS
337 - GREGORIO GONZALEZ
333 - ELVIRA SARAVIA FALIBENI E HIJOS
332 - JUAN C. ALDERETE SARAVIA
331 - JUAN C. ALDERETE SARAVIA
330 - MARIA O. ALDERETE DE RACHID
329 - MEVIR
y, hace saber, además, que su Directorio, por R. 02-87 de 24 de enero de 2002, designó, además de los inmuebles que fueron afectados por la R. 00.- 2521 del 23 de agosto de 2000, los que se detallan a continuación y que quedarán sujetos a las mismas afectaciones indicadas en la referida Resolución:
6ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (URBANO)
PADRON - POSIBLE PROPIETARIOS
7068 - U.T.U.
14ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (RURAL)
12566 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
8004 - EURICO LUCAS
4512 - EURICO LUCAS
S EMPADRONAR - A.F.E.
911 - INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
1012 - MINISTERIO DE DEFENSA NAL.
8930 - ASOC. RURAL DE TACUAREMBO
14a. SECION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (URBANO)
12227 - SANDRA CAROLINA MEDERO
6571 - SANDRA CAROLINA MEDERO
6568 - JUAN C. GONZALEZ

6569 - AMARANTO AQUINE
6574 - GELIR S.A.
4ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (RURAL)
4642 - PROPIETARIO DESCONOCIDO
615 - WILMAR TAGOL VAZQUEZ DOS SANTOS
9312 - DARIO FORMOSO CAMEJO
616 - LINCOL MALAQUIAS DE MATTOS Y HNOS.
628 - LINCOL MALAQUIAS DE MATTOS Y HNOS.
13476 - JUAN CESAR SPARKEZ AGUIRRE
7ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (URBANO)
4995 - ORIBE GREGORIO RIOS FARIAS
4462 - OMAR RUBEN FERREIRA ALMEIDA
5911 - COLONVADE S.A.
8000 - ELBIO ARAUJO
12527 - COLONVADE S.A.
8821 - SOLIS CARAVALLO
7629 - COLONVADE S.A.
10720 - NELSA EDITH ALOY MENDEZ
769 - FRIGORIFICO TACUAREMBO
11975 - ENRIQUE TRELLINI ESPONDA
11976 - ENRIQUE TRELLINI ESPONDA
11977 - ENRIQUE TRELLINI ESPONDA
9145 - CANDIDO MARIA BENTACOUR
10877 - JOSE MARIA BENTANCUR RODRIGUEZ
10878 - GUIAZUL VIDAL CUADRO
5195 - JULIA PRAXEDES RODRIGUEZ
708 - JAIME MONTANER Y ANTONIO VASQUEZ
6406 - ENRIQUETA RODRIGUEZ RITZEL
3637 - JOAQUIN RODRIGUEZ RITZEL
5089 - AGUSTIN RODRIGUEZ RITZEL
5097 - ENRIQUE RODRIGUEZ RITZEL
5301 - AMERICO GONZALEZ CARAVALLO
731 - JOSEFA HERNANDEZ RICCETTO
734 - PEDRO RICCETTO
735 - EUGENIO Y LUIS NAVARRO MORA
727 - JUANA MARIA FERRAZ LACROIX
8312 - ARTEMIO A. AREZO MARTINEZ
10499 - ALCIDES ORGA CHAGAS
7597 - ANGEL MARIA FERREIRA CANTERA
9223 - JOSE VICENTE FERRAZ
9224 - JOSE VICENTE FERRAZ
10600 - JOSE PREBISTERIO NIEVES PIRIZ
10545 - HUGO DANIEL FURTADO SOSA
9270 - ALBA NILDA MADRID DE ORGA
9271 - ROLANDO ARTIGAS MADRID
9272 - ROLANDO ARTIGAS MADRID
9273 - FLORENCIO RODRIGUEZ Y OTRA
4645 - MARIA BLANCA RODRIGUEZ FERNANDEZ
9456 - FERNANDO W. FERNANDEZ RODRIGUEZ
4644 - GALIAR S.A.
4315 - EXCELENTE S.A.
4318 - LUIS ESTEBAN BOVE SANTALLANA
6043 - LUIS ESTEBAN BOVE SANTALLANA
4555 - LUIS ESTEBAN BOVE SANTALLANA
687 - FARA ILDE MIQUEIRO BENITEZ Y OTROS
653 - NICASIO E. SUAREZ Y SRA.
8132 - EVER WALTER ALDERETE SARAVIA
10754 - EVER WALTER ALDERETE SARAVIA
3650 - EVER WALTER ALDERETE SARAVIA
10122 - JUAN PEDRO CANDIDO GONZALEZ

Asimismo se dispuso dejar sin efecto la designación de los inmuebles que se detalla a continuación, los que fueron afectados por la servidumbre impuesta a favor de la línea referida por R. 00.-2521 de 23 de noviembre de 2000:

6ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (URBANO)
7078 - U.T.U.
4ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (RURAL)
794 - DOROTEA BERRIEL
3205 - PALMIRA ARAUJO DE ARAUJO E HIJOS
6255 - LINCOL MALAQUIAS DE MATTOS E HIJOS
9911 - WILMAR T VASQUEZ DOS SANTOS
9912 - ARTIGAS BARBOSA
9913 - RAQUEL ANTUNEZ
13883 - ORFELINA MENDEZ ALVEZ
13884 - ALOMA DOROTEA FERNANDEZ MENDEZ
11193 - MAURIO FERNANDEZ MENDEZ
13915 - JUAN SPARKEZ AGUIRRE
9489 - MARIA M. Y BELMIRA UNCHALO

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50532 Feb 26- Mar 11

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PERSONAL DPTO. DE I.D.A.T.Y C.

Montevideo, 21 de febrero de 2002.
NOTIFICACION

Por Resolución S N de esta Jefatura del 14 12 01 (Expediente Nº 3833 01 de J.P.M. e Información Sumaria Nº 91 01) se DESTITUYE del cargo (previo goce de licencias pendientes) con fecha 01 08 2001, al Cabo Jorge Ariel NUÑEZ PEREYRA, Cédula de Identidad Nº 1.869.300-7, Credencial Cívica Serie BMB Nº 22.235, de la Dirección de Seguridad, Seccional 19na; por estar incurso en lo establecido en los literales "B" y "D" del Art. 26 del Decreto 644 971 y a lo establecido en el inciso "F" del Art. 83 de la L.O.P. (a raíz de sus faltas al servicio).

27) (Cta. Cte.) 3/p 50571 Feb 28- Mar 04

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Alvaro Daniel Amilivia Perdomo para aprobar un represamiento que embalsará las aguas de una cañada sin nombre que aporta aguas a la cañada de la Totora, tributaria del arroyo de Las Conchas, afluente de la laguna de Rocha en la cuenca del océano Atlántico, con destino al riego de cultivos de papa y praderas. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón Nº 39551, su embalse afectará a parte del mismo padrón de la 10ª. Sección Catastral del Departamento de Rocha.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 18 de MARZO de 2002 a las 15 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía sita en la calle Laguna de los Patos 288 de la ciudad de Chuy.

27) $ 1395 3/p 12727 Feb 27- Mar 01

BANCOS

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Apruébase el texto reglamentario referente a las vinculaciones de funcionarios profesionales y técnicos del Banco de Seguros del Estado
Montevideo, 4 de julio de 2001
El Directorio del Banco de Seguros del Estado resuelve:
Apruébase la Reglamentación referente a las vinculaciones de funcionarios profesionales y técnicos del Banco de Seguros del Estado
Dr. Washington Germano
Secretario Letrado

Artículo 1º) Todos los profesionales y técnicos del Banco, deberán formular una Declaración Jurada respecto a si ejercen en forma independiente o privada su profesión, y en caso afirmativo, se indicará el domicilio donde desarrollan sus tareas.-

Art. 2º) En caso que en el mismo domicilio denunciado, exista alguna vinculación con otros profesionales, técnicos o instituciones, se describirá la forma jurídica de dicho vínculo.-

Art. 3º) Cuando alguna de esas personas o instituciones, promueva o intervenga en algún acto o contrato que involucre al Banco o a asegurados de éste, el funcionario declarante deberá denunciarlo expresamente y la Gerencia General instrumentará la regularidad de los procedimientos, considerando falta grave toda omisión a esta norma.-

Se exceptúa de la declaración, que la persona o institución actúe en calidad de asegurado del Banco.-

Art. 4º) Cométese a la División Recursos Humanos la implementación de esta Reglamentación, especialmente en lo relacionado a los controles referidos en el Artículo 3º) de la misma.-

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Apruébase la implementación del texto reglamentario referente a las vinculaciones de funcionarios profesionales y técnicos del Banco de Seguros del Estado
Montevideo, 27 de diciembre de 2001
El Directorio del Banco de Seguros del Estado resuelve:
Apruébase la implementación de la Reglamen-

tación aprobada por Resolución de Directorio Nº 896 2001 de 4 de julio de 2001
Dr. Washington Germano
Secretario Letrado
I. PUBLICACION
1.- La División Recursos Humanos procederá a publicar en el Diario Oficial la Reglamentación aprobada por R.D. Nº 896 2001 de 4.7.2001.
2.- Entrada en vigencia la Reglamentación, se comunicará al personal por Circular y se publicará en la Carpeta Pública de Recursos Humanos.-
II. DECLARACION JURADA
1.- Cumplidas la etapas anteriores, se procederá a notificar a todos los funcionarios integrantes de las Clases Técnica Universitaria y Técnica y se les entregará Declaración Jurada para completar (según anexo adjunto).-
2.- El funcionario contará con un plazo de diez días hábiles para completar el formulario y entregarlo en el Departamento de Administración de la División Recursos Humanos, bajo recibo.-
3.- De no cumplir con la entrega de la Declaración Jurada en el plazo establecido, se dará cuenta a la superioridad para que se adopten las medidas que se estimen pertinentes.-
4.- Recogidas todas las Declaraciones Juradas, las mismas se elevarán a la Gerencia General para su consideración.-
5.- El funcionario estará obligado a denunciar cualquier modificación a la Declaración Jurada realizada dentro del plazo de diez días hábiles de producida la misma, lo que será adjuntado a los antecedentes.-
III. INSTRUCTIVO A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO EDITADO EN EL ART. 3º DE LA CITADA REGLAMENTACION
1.- Conforme a lo previsto en el Art. 3º) de la Reglamentación aprobada por R.D. 896 2001 de 4.7.01, cuando alguno de los profesionales, técnicos o Instituciones vinculados al funcionario promuevan o intervengan en algún acto o contrato que involucre al Banco o asegurados de éste, el funcionario declarante deberá denunciarlo expresamente.-
2.- Se exceptúa de tal Declaración aquellas hipótesis en que los profesionales, técnicos o Instituciones vinculados al funcionario actúen en calidad de asegurado del Banco.-
Ello, sin perjuicio, del estricto cumplimiento por parte del funcionario de la normativa aplicable sobre deberes, prohibiciones e incompatibilidades.-
3.- La denuncia deberá realizarse ante la División Recursos Humanos, Departamento de Administración, en un plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente en que el funcionario tomó conocimiento de la situación a que refiere el art. 1º.-
4.- La omisión en presentar tal denuncia en el plazo indicado será considerada falta grave.-
5.- Presentada la denuncia por parte del funcionario, se procederá a la elevación de la misma a la Gerencia General en un plazo máximo de tres días hábiles.-
6.- La Gerencia General dispondrá el seguimiento y control de las actuaciones denunciadas hasta su finalización, de la manera que estime más adecuada a la naturaleza de la situación pudiendo requerir al efecto los asesoramientos que estime oportunos o convenientes.
7.- Finalizada la actuación denunciada, los antecedentes deberán ser remitidos a Auditoría para su estudio, evaluación y elevación a Directorio.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50551 Feb 27- Mar 01

BANCO DE PREVISION SOCIAL

COMUNICADO

Se llama a los funcionarios presupuestados del Banco de Previsión Social interesados en concursar para la provisión de:
5 Gerentes de Sector Grado 04
2 Gerentes Departamentales Grado 06
9 Gerentes de Departamento Grado 07
Las especificaciones, bases, requisitos y formularios de inscripción, se encuentran disponibles en:
Carpetas Públicas - Todas las Carpetas Públicas - RR.HH - Selección de Personal y Evaluación de Desempeño - Llamado 2001 - Cargos - C2 01 al C15 01.
Intranet Corporativa - Aplicaciones - RR.HH. - SELP - Selección Interna - Procesos para provisión de cargos vacantes o creados - Llamado Nivel Gerencial Medio (C2 01 al C15 01)
Inscripciones y presentación de recaudos:
Unidad de Personal - Sector Gestión de Personal - Colonia 1921 - Edificio Nuevo, 4to. P. del 11.03.02 al 15.03.02 en el horario de 9.30 a 16.30 hs.
Gerencia de Administración
Unidad Personal



27) (Cta. Cte.) 10/p 50516 Feb 25- Mar 08

CONVOCATORIAS

Pando, 19 de febrero de 2002
CAAMEPA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
LUNES, 11 DE MARZO DE 2002

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 11 de marzo de 2002 a las 19 y 30 hs en calle Piedras - Emergencia 2º piso, de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Situación Económico - financiera
2) Ajuste Salarial
PRIMERA CITACION
Día 11 de marzo de 2002 hora 19.30
Quorum mínimo exigible para sesionar 26 cooperativistas
SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 20
Quorum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Oscar Cluzet, Presidente - Dr. Daniel Pazos, Secretario.
27) $ 1808 5/p 12341 Feb 25- Mar 01

COOPERATIVA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY (CUTU)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día: 16.03.2002.
Hora: 20 y 30 hs en primera, 21 y 45 en segunda convocatoria.
Lugar: Ruta 6 y Ansina - Sauce (Local Gomería).
Orden del Día: 1) Situación económico y financiera. Medidas a tomar.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
27) $ 465 3/p 12698 Feb 27- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO:
EDICTO.
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c QUINCKE ARECO, EDUARDO LUIS E. Y OTROS. CANCELACION DE PROMESA DE COMPRAVENTA", ficha 553 2001, se cita, llama y emplaza a LOS ALAZANES S.A. a estar a derecho por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Montevideo, a los 20 días del mes de febrero de 2002. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1107 10/p 12694 Feb 27- Mar 12

DECIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 10º turno, en los autos "Orimont SA c Pelúa y Silva - Ejecución de Hipoteca" ficha 171 2001, se cita, llama y emplaza a título universal o particular a los sucesores de JOSE PELUA, para que concurran a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en el presente juicio. Montevideo, 4 de diciembre de 2001. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de diciembre de dosmil uno. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 1328 10/p 12318 Feb 22- Mar 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "HERNANDEZ, Blanca c BLANCO, Serafin.- Daños y perjuicios.- Fa. 87 96", y según lo dispuesto por providencia No. 2750 del 21.8.2001, se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a SERAFIN GARCIA BLANCO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 6 de setiembre de 2001.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 1107 10/p 12018 Feb 20- Mar 05

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "PEÑA CERVIÑO, María Rosa del Carmen.- Cancelación de letra de cambio.- 296 2001", y según lo dispuesto por providencia No. 2326 del 3.8.2001, se hace saber que se dispuso la CANCELACION DE LA LETRA DE CAMBIO Serie 61 Nº 4.109, emitida el 4.9.2000, ordenatario: Pedele S.R.L., importe U$S 3.950.- a la vista, por el Banco Hipotecario del Uruguay.- Montevideo, 6 de setiembre de 2001.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 1107 10/p 12438 Feb 25- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Concursos de 1er. turno en autos: "Distribuidora Meyi's Ltda. Fijación de Fecha de Cesación de Pago Fa. 26 2001s1 2001" se hace saber que: 1) Por Resolución Nº 1318 2001 de fecha 9 11 2001 se fijó el 15 de Octubre de 1997 como fecha efectiva de cesación de pagos de Distribuidora Meyi's Nº de R.U.C. 211676650013 y con domicilio en GOES 2313 A, 2) informe y resolución de autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores y fallido. Se hacen estas publicaciones de conformidad con el art. 1643 del Código de Comercio y a los efectos de lo dispuesto por los arts. 1644 y 1645 del Código de Comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292 se expiden las presentes publicaciones sin costo en Montevideo a los veintiún días del mes de Febrero de 2002. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50558 Feb 28- Mar 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por Sentencia Nº 7 de fecha 7 12 2001 de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "BLASTAR S.A. - CONCORDATO - FICHA 40 2001", se hace saber que se rechazó la gestión de Concordato Preventivo Judicial promovido por BLASTAR SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 21 3458980018, con domicilio real en LUIS ALBERTO DE HERRERA 1284 Montevideo, diecinueve de febrero de 2002.- ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 266 3/p 12627 Feb 27- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados: "TORRES MENESES JUAN C CARVAJAL RITA,- ACCION REVINDICATORIA" Fa. 279 2000, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de ISMAEL PERDOMO FERRARI a estar a derecho en dichos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento y de conformidad con el artículo 127 del CGP. Montevideo, veintinueve agosto de dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

27) $ 886 10/p 12695 Feb 27- Mar 12

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "BAKIRGIAN EDGAR. SUCESION" Fa: 614 98S, se cita a: NICOLAS ALBERTO EDUARDO, FEDERICO FRANCISCO SEBASTIAN, ENRIQUE PABLO FERNANDO Y CAROLINA GABRIELA TERESA URQUIZA MOURADIAN; y a la Sra. MARIE DIANE MOURADIAN y al Sr. DON STEFANO DIONISIO; Y DEMAS INTERESADOS y se les notifica que por auto 4215 de fecha 22 de noviembre de 2001, se puso de manifiesto el inventario practicado en autos por el término legal. Montevideo, 28 de noviembre de 2001.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

27) $ 3321 30/p 12133 Feb 21- Abr 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ FREY, CLAUDIO JOHN C MOREIRA MARTINEZ, MARIA INES - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA 706 2001, se emplaza a la Sra. María Inés MOREIRA MARTINEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, treinta de noviembre del dos mil uno.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50542 Feb 27- Mar 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "DA SILVA DA SILVERA, LAUREANO C OLIVERA TECHERA, ILDA SOLEDAD - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 644 2001, se cita, llama y emplaza a la Sra. ILDA SOLEDAD OLIVERA TECHERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que en estos autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, doce de diciembre del dos mil uno.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50498 Feb 22- Mar 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "GNISCI IRIARTE, CLAUDIA ANALIA, SABRINA, ESTEFANIA Y LAURA VANESA - AUX. DE POB. Y RATIF. DE TENENCIA" FICHA 271 99S1 2001, se cita, llama y emplaza a VICTOR OSVALDO GNISCI ADAN a estar a derecho en estos autos, con plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal.

Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 21 de noviembre de 2001. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50541 Feb 27- Mar 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "CABRERA, MARIA ELIZABETH C ETCHEBARNE, CARLOS ALBERTO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA 163 2001, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ETCHEBARNE, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal.

Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 20 de setiembre de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50425 Feb 18- Mar 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: MERNIES COPPOLA, ANTHONY MATIAS - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: V 452 2000, se cita, llama y emplaza a FABIO MARCELO MERNIES, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-

Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 29 de noviembre de 2001.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50466 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23º TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno dictada en los autos caratulados: "OLMEDO Marisa c Sucesores de TOSONOTTE Fernando Luis. Investigación de paternidad y auxiliatoria de pobreza" ficha 478 2001 C.- se cita, llama y emplaza a: Sucesores de Fernando Luis TOSONOTTE.= para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicacion gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209)

Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, siete de febrero de 2002.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50431 Feb 19- Mar 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, en autos caratulados "IMM c Godoy Villar - Jóse Nieves y otra - juicio ejecutivo" (Ficha 638 96), se cita de excepciones a Jóse Nieves Godoy Villar y Graciela Beatriz Solecio Lledias y sus herederos y ó sucesores a cualquier título, emplazándoselos por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con Defensor de Oficio.- Montevideo, 8 de Febrero de 2002.- ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50528 Feb 26- Mar 11

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "IMM c Adrianel S.A. - juicio ejecutivo" (Ficha 674 96), se cita de excepciones a Adrianel S.A., emplazandosela en la persona de sus representantes legales y sus herederos y ó sucesores a cualquier título, a comparecer en autos conforme a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con Defensor de Oficio.- Montevideo, 01 de Febrero de 2002.- Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50451 Feb 19- Mar 04

TRIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la capital de 35 turno, en autos caratulados, Massa Giovanna C Siebert Francisco, Escrituración judicial, (Ficha 350 2001), por auto 3191, se dispuso el otorgamiento de la escrituración judicial del inmueble padrón 82.337 005 (antes 202.984) con frente a la calle Aréchaga 3332 y la citación de excepciones por el plazo de 10 días a Francisco Augusto Ernesto Siebert Meyer, bajo apercibimiento Montevideo 12 de diciembre de 2001 Alicia Aparain, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA.
27) $ 1107 10/p 12069 Feb 20- Mar 05

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados "Rentería, Alvaro c Arizti, Ana. Ejecución Hipoteca recíproca" F. 724 2001, se hace saber que por decreto No. 4277 2001 de fecha 29 10 2001 se ha dispuesto dar traslado del presente trámite y citar de excepciones a Ana Inés ARIZTI BONALDI, cuyo domicilio se desconoce. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a que comparezca ante estas actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. Montevideo, 1o de febrero de 2002.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 1328 10/p 12423 Feb 25- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno dictada en autos: "JOUBANOBA ARIEL Y CATALOGNE ANA - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - FICHA B 1456 2001", se cita, llama y emplaza al Sr Raúl Adrián CORREA SILVERA y a la Sra María Mónica ACEVEDO, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, al primer día del mes de Febrero de dos mil dos. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50572 Feb 28- Mar 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ENY GARCIA AQUINO, C.I. 3.394.255-0 y JOSE ADAN BETANCOR ALZUGARAY, C.I. 1.855.100-5, domiciliados en Villa Fraile Muerto, 6ª sección del departamento de Cerro Largo, calle Nº 2 s n, (Fa. 672 2001) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Melo, 13 de diciembre del año dos mil uno. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
27) $ 1550 10/p 12299 Feb 22- Mar 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERONICA ANDREA BENTANCUR SILVERA, C.I. 3.622.811-5 y OSCAR DAVID RIVERO COSTALES, C.I. 2.765.319-3, domiciliados en calle Juan Astorga 781 de la ciudad de Melo, (Fa. 721 2001) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, 13 de febrero del 2002. Esc. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS. ACTUARIO.
27) $ 1107 10/p 12297 Feb 22- Mar 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ana María URDAPILLETA GARCIA, C.I. 4.154.761-1 y Jorge Daniel SILVA GONZALEZ, C.I. 2.955.785-4 domiciliados en Batlle y Ordoñez Nº 654 y La Rosa Nº 636, de la ciudad de Melo, respectivamente, (Fa. 613 2001) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, 23 de noviembre del 2001. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
27) $ 1328 10/p 12298 Feb 22- Mar 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "ALBORNOZ VARGAS, Laura Estefanía C Sucesores de VARGAS NEME, Claudia Janette - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL-" Ficha 201 2001 S1 2001.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Sucesores de VARGAS NEME, Claudia Janette, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 1º de Febrero de 2002.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1107 10/p 12335 Feb 25- Mar 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: "DEORTA CABALLERO, Isidoro Delmiro y RODRIGUEZ, Alba Beatriz.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL E INVENTARIO.-" Ficha 464 2001; se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existente entre los esposos Isidoro Delmiro, DEORTA CABALLERO y Alba Beatriz, RODRIGUEZ; citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.- Durazno, 05 12 2001.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
27) $ 1107 10/p 12465 Feb 26- Mar 11

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Dpto de Durazno, en autos caratulados "CABRERA ALVAREZ, Antonia c DUARTE, Dardo - Demanda Laboral" Fa "L" 3 2000 y en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 366 de fecha 23 08 2001, se emplaza a las Sras: Carmen Eva Duarte Fuentes, Rita María Duarte Fuentes, Beatríz Ana Duarte Fuentes, Milka María Duarte Fuentes y Lidia Brenda Duarte Fuentes, dándoles traslado de la demanda y a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombránseles Defensor de Oficio. Se hace saber que; se concedió el beneficio de auxiliatoria depobreza. Sarandí del Yi, 10 de diciembre de 2001. Dr. Juvenal M. Javier, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50495 Feb 22- Mar 07

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. B. Francia Mendy, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C CARLOS MEYER Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 64 2001, se hace saber que con fecha 28 de febrero de 2001, se ha iniciado Juicio Ejecutivo contra los deudores: Carlos Néstor, Yolanda Beatriz, Hugo Ernesto, Heriberto Federico, Raquel Amelia, Benito Alfredo, Esther Aurora y Guillermo Enrique Meyer Visconti.- POR LO QUE SE CITA Y EMPLAZA A: CARLOS NESTOR, YOLANDA BEATRIZ, HUGO ERNESTO, HERIBERTO FEDERICO, RAQUEL AMELIA, BENITO ALFREDO, ESTH R AURORA Y GUILLERMO ENRIQUE MEYER VISCONTI O A SUS SUCESORES, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO CON EL QUE SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO. SE EXPIDEN ESTOS EDICTOS A LOS EFECTOS LEGALES, EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. DRA. B. FRANCIA MENDY, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORES.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50485 Feb 21- Mar 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de

Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de MELANIA REINA FERNANDEZ CABRAL Fa. B 1175 2001, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 19 de Diciembre de 2001. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 886 10/p 11851 Feb 18- Mar 01

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados: NORANDO MIGLIANI, MARIA ISOLINA. SUCESION TESTAMENTARIA, Fa. B 170 95, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de los herederos de JUANA ISABEL NORANDO MIGLIANI, para que comparezca en estos autos, a manifiestar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes.- Minas, 17 de Diciembre de 2001. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 1107 10/p 11853 Feb 18- Mar 01

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de ROSA LINA BARRETO SANTOS Fa. B 12 2002, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 15 de Febrero de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 886 10/p 12185 Feb 21- Mar 06

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Banco Hipotecario del Uruguay c Acuña Aguirre María Teodora. Entrega de la Cosa. Fa. A 122 2000 se ha solicitado el emplazamiento de los herederos de María Teodora Acuña Aguirre, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 23 de noviembre de 2001 ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 886 10/p 12666 Feb 27- Mar 12

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Da Silva Ramón y Beltrame Deyanira c Heredia Ana Rosalí. Perdida Patria Potestad y Ley 10674. Fa. C 1173 2001, se presentaron Ramón Da Silva y Deyanira Beltrame promovindo el presente juicio solicitando el emplazamiento por el término de 90 días de Ana Rosalia Heredia, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
Se hace saber que el presente trámite se realiza por Defensoria de Oficio. Minas, 18 de diciembre de 2001 ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50418 Feb 18- Mar 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

A P E R T U R A D E S U C E S I O N
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de STOFENMACHER, LEON, SUCESION, FA. 675 2001 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 20 de diciembre de 2001.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 886 10/p 12190 Feb 21- Mar 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EGERT, Ficha B 63 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 2 de noviembre de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI.- ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 12086 Feb 20- Mar 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesion de LEONCIA FAGUNDEZ DE CHIRIGLIANO, SUCESION F: B 661 2001, citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 1 de Febrero de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 12087 Feb 20- Mar 05

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA EMA FERRO CERIANI, Ficha B 615 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 24 de diciembre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 12284 Feb 22- Mar 07

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de KITTY CAROL RUFF HENNICH y CARLOS RUFF JINGLING, Ficha B 621 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 24 de diciembre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 12789 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JULIO ROBERTO PARADISO LABORDE FICHA B 708 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de Febrero de 2002. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 886 10/p 11860 Feb 18- Mar 01

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: MARIA TERESA MARGALEF FISTOLERA FICHA B 438 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de setiembre de 2001. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 11862 Feb 18- Mar 01

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: DELIA ESTHER INNELLA MASCOLO FICHA B 298 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de Febrero de 2002. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 886 10/p 12282 Feb 22- Mar 07

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: JUANA BLANCA VERDE CABALLERO FICHA B 570 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Octubre de 2001. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 12790 Feb 28- Mar 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos. "EDISON MARTINICORENA CIA. LTDA". CESACION DE PAGOS", Ficha 261 2001S2 2001, se hace saber que por Decreto Nº 7402 2001 de fecha 13 12 2001, se dispuso que la efectiva CESACION DE PAGOS de la Empresa EDISON MARTINICORENA CIA. LTDA. RUC 140068740013' integrada por EDISON MARTINICORENA JACQUES y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ BALADON' fue el dia 22 07 2000. Se hace saber que el informe del Síndico de la quiebra el Dr. ENRIQUE M. BERGE, y la resolución mencionada ut-supra, se encuentran en la Oficina Actuaria de este

Juzgado, a disposición de los acreedores del fallido. Eximido de pago, conforme a lo dispuesto por art. 18 de la ley 17.292. Rivera, 6 de febrero de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50554 Feb 27- Mar 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, en autos "FAGUNDEZ ARCE, ROSA ESTHER. ACCION DE ESTADO CIVIL", FICHA 582 2001, se CITA y EMPLAZA al Sr. JOSE DE LA COSTA por el término de 90 días a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de Noviembre de 2001. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50482 Feb 21- Mar 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C DA SILVEIRA JESUS MADRID Y O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO". Ficha 873 2001; se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. JESUS MADRID DA SILVEIRA Y O SUCESORES, por el término de 90 días, a que comparezca ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Rivera, 18 de Enero 2002. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50555 Feb 27- Mar 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de segundo turno, dictada en los autos, "BANCO COMERCIAL C/ FUNES OLIVERA SUSANA Y OTRO. Juicio Ejecutivo. Fa. A/243/2001", se hace saber que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Nero De Barros Da Trindade, para que comparezcan a estar a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Rivera 19 de diciembre de 2001. Dr. Mijail Constantino Rottas Neves. Juez De Paz Deptal. de Rivera segundo turno.
27) $ 1107 10/p 11858 Feb 18- Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "SESSA FERNANDEZ MARGARITA. SUCESION. FICHA No. 10 2001", se ha ordenado la apertura de la sucesión de DOÑA MARGARITA SESSA FERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.-
Asimismo y por providencia No. 3207 de fecha 06 08 2001, se ha dispuesto CITAR a los sucesores de COSME SESSA FERNANDEZ, sucesores de ESTUALDO SESSA FERNANDEZ, sucesores de RUBEN SESSA, sucesores de MENOTTI SESSA FERNANDEZ, ADRIANA SESSA PEREYRA, MILKA SESSA SOSA, LINA BORDACHAR SESSA DELECATTE, ALFREDO SESSA ELVEN, CATERINA y PAULA SESSA para la audiencia de faccion de inventario solemne de la causante de autos que se llevará a cabo en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, sito en General Artigas esquina Rincón de la ciudad de Rocha, el 12 04 2002 a la hora 15:00, asimismo se emplaza a los antes citados por el término legal, a aceptar o repudiar la herencia de la causante, bajo apercibimiento de nombramiento de curador de bienes.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil uno. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2657 10/p 12342 Feb 25- Mar 08

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "SOSA RUBEN. HERENCIA YACENTE. FICHA No. 103 93S1 98", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos a que comparezcan a deducir los mismos en el término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil uno.- ROCHA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2001 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50518 Feb 25- Mar 08

"EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "DALLA CORTE PIUSSI ANTONIO CARLOS Y OTRA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 530/2001" se hace saber que por providencia No. 4503 de fecha 9/10/2001 se ha dispuesto DAR TRASLADO de la presente demanda de Ratificación de Tenencia de la menor KAREN GUISELLE OLIVERA VITANCURT al Sr. SERGIO OLIVERA OLMOS.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. SERGIO OLIVERA OLMOS con domicilio desconocido a que comparezca ante estas actuaciones en el término de noventa días a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos en su nombre.
Por providencia No. 5748 de fecha 14 12 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de Febrero del año dos mil dos. ROCHA, 06 DE FEBRERO DE 2002 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50553 Feb 27- Mar 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "BUENO GUZMAN, MIRIAM CONTRA PRESUNTOS HEREDEROS DE NUÑEZ GARCIA, CIELO MARIN -INVESTIGACION DE PATERNIDAD- FICHA C/870 2001", se cita, llama y emplaza a los PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. CIELO MARIN NUÑEZ GARCIA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día veintinueve de Noviembre de DOS MIL UNO.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50530 Feb 26- Mar 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do turno, en autos: "MARTINEZ CABRERA INES RUBILIA C/ MARTINEZ CABRERA OSCAR HILARIO y GLADYS ELENA" - PARTICION - Fa: 495/98/S1 2001, se hace saber que se EMPLAZA a los co-herederos SR: OSCAR HILARIO y GLADYS ELENA MARTINEZ CABRERA, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 13 de diciembre de 2001.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50407 Feb 18- Mar 01

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

MALTERIA ORIENTAL S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Maltería Oriental S.A. de fecha 29 de junio de 2001, convocamos a los Señores Accionistas a ejercer el derecho de preferencia, según los arts. 326 y 328 de la Ley 16.060; para lo cual deberán presentar las acciones correspondientes en nuestras oficinas de Cno. Abrevadero 5525, Montevideo; de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
Febrero de 2002.
EL DIRECTORIO.
28) $ 4557 3/p 12740 Feb 27- Mar 01

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

BLANCA NIEVES ALBANO GONZALEZ, (Ficha: S 27 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12958 Mar 01- Mar 14 (0001)

SEGUNDO TURNO

REMEDIOS APOLINARIA ALICIA DUBRA LAMAS, (Ficha: S 717 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12957 Mar 01- Mar 14 (0002)

OCTAVO TURNO

JOSEFA GRELA CANDAME, (Ficha: S 801 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12946 Mar 01- Mar 14 (0003)

NOVENO TURNO

DONALD POMEROY FERRER, (Ficha: S 721 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12956 Mar 01- Mar 14 (0004)

ARMANDO VILLARINO QUINTERO o QUINTEROS, (Ficha: S 652 2001).
Montevideo, 22 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12969 Mar 01- Mar 14 (0005)

DECIMOCUARTO TURNO

MELLACER FELICIA AROSTEGUI OLIVERA, (Ficha: 711 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12967 Mar 01- Mar 14 (0006)

DECIMOQUINTO TURNO

NOLBERTO EDUARDO PARODI VIÑA, (Ficha: 739 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12953 Mar 01- Mar 14 (0007)

MARIA LIVIA GONELLA GHIA, (Ficha: 748 2001).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12968 Mar 01- Mar 14 (0008)

DECIMOSEXTO TURNO

JOSEFINA RODRIGUEZ GUEREN, (Ficha: 11 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12952 Mar 01- Mar 14 (0009)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA RAMONA MACHADO y de ABEL DAVID CUTRIN NUÑEZ, (Ficha: 745 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12937 Mar 01- Mar 14 (0010)

LAZARA ANGELINA DECUADRO VEIGA, (Ficha: 750 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12970 Mar 01- Mar 14 (0011)

DECIMOCTAVO TURNO

NOEL DANIEL JUAN NARDECCHIA FIGUEREDO o FIGUERIDO, (Ficha: 167 2001).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Ma. del C. CARMEN ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50600 Mar 01- Mar 14 (0012)

DECIMONOVENO TURNO

ESUPERIA TISCORNIA MOREIRA, (Ficha: 750 2001).
19 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12955 Mar 01- Mar 14 (0013)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA YANDIAN o MARIA YANDIAN DE MULLUKIAN, (Ficha: 733 2001 S).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12869 Mar 01- Mar 14 (0014)

CARLOS MARIA PEÑA, (Ficha: 763 2001 S).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12872 Mar 01- Mar 14 (0015)

MANUEL NOYA SANCHEZ, (Ficha: 767 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12876 Mar 01- Mar 14 (0016)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

WILDER COITIÑO IRIGARAY, (Ficha: 458 2001 S).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12881 Mar 01- Mar 14 (0017)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ESNILDA CLEINE FIGUEIRA RODO, (Ficha: 2 2002 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12880 Mar 01- Mar 14 (0018)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMAVILA BASILICIA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS y HORTENCIO da SILVA NEKES o NEQUES, (Ficha: 837 2001).
Artigas, 4 de diciembre de 2001.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12864 Mar 01- Mar 14 (0019)

ELIDA MARMOL MOREIRA, (Ficha: 809 2001).
Artigas, 28 de noviembre de 2001.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12866 Mar 01- Mar 14 (0020)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL LEOPOLDO FERREIRA DUARTE, (Ficha: 716 2001).
Melo, 8 de febrero de 2002.

JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12933 Mar 01- Mar 14 (0021)

CELIA LUZARDO SILVERA, (Ficha: 422 2001).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 3 de diciembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50595 Mar 01- Mar 14 (0022)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE FRANCISCO ARZAGUET, (Ficha: B 532 2001).
Salto, 6 de febrero de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12954 Mar 01- Mar 14 (0023)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ULTRAN SA

Se convoca a los accionistas de Ultran Sociedad Anónima para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la calle Juan Carlos Gómez nº 1479, Montevideo, el día 18 de marzo de 2002, a la hora 14:30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.-
2º) Designación de liquidadores.-
3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.-
El Directorio.
03) $ 620 3/p 12877 Mar 01- Mar 05 (0024)

**CALBERSON S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de Calberson S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2002, a las 11:00 horas, en Rambla 25 de Agosto de 1825, Apto. 401, para considerar el siguiente Orden del Día:
I. Informe del Director, señor Gabriel Yáñez.
II. Situación del señor Javier Rama.
III. Renuncia del Director, señor Gabriel Yáñez.
IV. Designación de nuevo Directorio.
V. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 775 3/p 12974 Mar 01- Mar 05 (0025)

DIRECCION DE NECROPOLIS

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Habiéndose presentado ante este Municipio el Sr LUIS SARAVIA, en carácter de heredero de la señora Celeste Irma Leis, quien es titular del Nicho Nº 2755 (inscripción al Fº 151 Libro 3); solicitando la expedición de título a su nombre por ser el único con derecho a los mismos. Se hace pública esta petición por el término de cinco días, emplazando por noventa días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Municipio en el expediente Municipal Nº 8000 01.- Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Melo, 13 de diciembre de 2001.
Dr. Pedro Saravia, SECRETARiO GENERAL.
04) $ 1550 5/p 12936 Mar 01- Mar 07 (0026)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

NINO BENITO CASTRO SEMPERENA y MARIA FELICIA GIGLIO IVANOF o IVANOR, (Ficha: E 793 2001).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12972 Mar 01- Mar 14 (0027)

DECIMOCTAVO TURNO

SERGIO ARIEL BARRON ALVAREZ y FABIANA MORAES FERREIRA, (Ficha: 560 2001).
Montevideo, 18 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12971 Mar 01- Mar 14 (0028)

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANA ESTELA ARRECHE GRAFFIGNA y JORGE ACOSTA LOPEZ, (Ficha: D 607 2001).
Montevideo, 14 de noviembre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12966 Mar 01- Mar 14 (0029)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ADAN TEJEIRA y ALICE BEATRIZ RIZZO CARDOZO, (Ficha: 2 2002).
Artigas, 8 de febrero de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12865 Mar 01- Mar 14 (0030)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

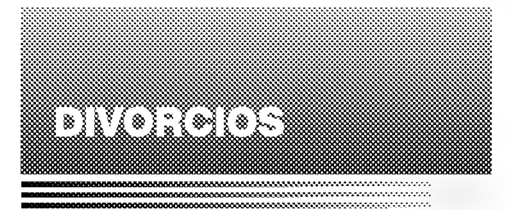
SEGUNDO TURNO

ARIZTEGUI, ELMA GLADYS C MARTINO, CARLOS NELSON, (Ficha Civil: 546 2001 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 9297 del 30 de noviembre de 2001, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50586 Mar 01- Mar 14 (0031)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

GERARDO ROMERO SILVA SUAREZ y MELANIA KATHERINE OLIVEIRA PEREIRA u OLIVERA PEREIRA, (Ficha: 9 2002).
Río Branco, 8 de febrero de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12934 Mar 01- Mar 14 (0032)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "SOSA BLANCA ESTER C ESTOMBA CARLOS ALBERTO.- DIVORCIO SEPARACION DE HECHO - AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 580 2001 se cita llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ESTOMBA, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quién se seguiran estos procedimientos. Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil uno.

Los presentes autos cuentan con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50597 Mar 01- Mar 14 (0033)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

CESION TACITA DE TELEFONO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 709 58 38 habilitado en Juan Benito Blanco 1154, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 310 3/p 12962 Mar 01- Mar 05 (0034)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados" "HERNANDEZ ARAMBURU, WASHINGTON PAOLO - INCAPACIDAD" FICHA 338 2001 se hace saber a sus efectos que por Decreto Nº 3570 de fecha 4 de diciembre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON PAOLO HERNANDEZ ARAMBURU y se designó CURADOR PROPIETARIO a MARIA ZULMA ARAMBURU. La curadora aceptó el cargo el día 5 de febrero de 2002. Se deja constancia que se actúa con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, cinco de febrero de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50599 Mar 01- Mar 14 (0035)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "ALVAREZ, LOURDES MARGOT - INCAPACIDAD-" Ficha Civil 260 97 V, se hace saber que por Resolución Nº 1310 de fecha 04 de Mayo de 1982, (del antes único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones), se declaró en estado de INCAPACIDAD a LOURDES MARGOT ALVAREZ y por Decreto Nº 2347 de fecha 07 de Octubre de 1991, se designó NUEVA CURADORA de la INCAPAZ de autos a RUFINA IRMA BERGERO BENTANCOR, quien quedó discernida e instalada en el cargo con fecha 04 de Noviembre de 1991.- Canelones, Diciembre 17 de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 9366 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50587 Mar 01- Mar 14 (0036)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "DE LOS SANTOS SILVA, CELSO JUVENAL. INCAPACIDAD. FICHA 270 2000" por auto Nº 1168 2001 de fecha 25 de Abril del 2001, se declaró en estado de incapacidad a Celso Juvenal DE LOS SANTOS SILVA, C.I. 4.411.450-2, habiéndosele designando Curadora a la Sra. Enilda SILVA BAGE, C.I 4.252.040-8, domiciliada en Melo, Bo. Rufino Perez, Francisco J. Morales Nº 949 esq. Peñarol Decano Glorioso, quien tomo la aceptación del cargo el día 25 de Abril de 2001, sirviendo dicho acto de discernimiento. Melo 31 de Mayo de 2001. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50592 Mar 01- Mar 14 (0037)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "ROLFO RAMIREZ, EDUARDO - INCAPACIDAD.- Fa B 155 99" hace saber que por auto Nº 5532 99 de fecha 30 11 99 se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ROLFO RAMIREZ designándose CURADORA a la Sra. CELESTE AIDA RAMIREZ LLOVET cuya aceptación jurada se verificó con fecha 13 03 2000.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día nueve de marzo de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50601 Mar 01- Mar 14 (0038)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de Vigésimo Noveno Turno, se hace saber que en Autos "Passadore, Patricia, informe de vida y costumbres", ficha 1074 2001, se presentó Patricia Passadore domiciliada en iris 1989, quién optando al título de Escribana ofrece información de Andrea Agosti y Pablo Otero. Montevideo, 27 de febrero de 2002. Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.

11) $ 886 10/p 12951 Mar 01- Mar 14 (0039)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, dictada en autos: "AGUIRRE LEGELEN, SILVIA RAQUEL - Información de Vida y Costumbres" FICHA 990 2001, se hace saber que se presentó ante ésta Sede Silvia Raquel Aguirre Legelen, quien optando por el título de ESCRIBANA ofreció la declaración de María Elena Roura, Juan Scaltritti y Sonia Castellano, Montevideo 8 de febrero de 2002.- ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.

11) $ 886 10/p 12973 Mar 01- Mar 14 (0040)



MONTEVIDEO

ENTES

U.T.E.
LICITACION PUBLICA P26139
OBJETO:
SUMINISTRO DE CABLE ASCR

Esta Administración comunica que la Licitación de la referencia, HA SIDO PRORROGADA HASTA NUEVO AVISO.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50589 Mar 01- Mar 01 (0041)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 1 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALBERTO OMAR DELAFUENTE, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Isidoro de Maria 1529 y ORDALINA NODA, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Hervideros 2976.
14) $ 156 3/p 945 Mar 01- Mar 05 (0042)

OFICINA No. 2

MARCELO BARRERA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paraguay 1024 1303 y MARIA ANGELES MACHI, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Paraguay 1024 1303.
14) $ 156 3/p 943 Mar 01- Mar 05 (0043)

DANIEL KRYZONOWSKI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Grecia 4206 y MARIANA YANET SANCHEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Grecia 4206.
14) $ 156 3/p 944 Mar 01- Mar 05 (0044)

ROBERTO SERGIO ELISSALDE, 39 años, divorciado, musico, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3220 601 y VALENTINA MARIA GUTIERREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carace 550 201.
14) $ 156 3/p 951 Mar 01- Mar 05 (0045)

HUGO RAUL ECHEVARRIA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Aurelia Viera 5170 y MARIA ISABEL MAGALLANES, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Aurelia Viera 5170.
14) $ 156 3/p 953 Mar 01- Mar 05 (0046)

MICHEL BUCHALTER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3260 905 y NATALIE PLATZMAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla Gandhi 585 201.
14) $ 156 3/p 954 Mar 01- Mar 05 (0047)

OFICINA No. 3

LIBER FERNANDO CORIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camambú 4198 y SANDRA ROCHA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camambú 4198.
14) $ 156 3/p 941 Mar 01- Mar 05 (0048)

ALVARO GONZALO CALVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teófilo Diaz 1695 y VALERIA FABIANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Teófilo Díaz 1695.
14) $ 156 3/p 946 Mar 01- Mar 05 (0049)

OFICINA No. 4

FERNANDO RUBENS LAMOTH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. B. 1143 (Colón) y ANA LAURA HASTSTEIN, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. B 1143 (Colón).
14) $ 156 3/p 942 Mar 01- Mar 05 (0050)

OFICINA No. 5

ALBERTO DANIEL GIMENEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 4955 y NATALIA ANDREA STEBNICKY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timote 4955.
14) $ 156 3/p 950 Mar 01- Mar 05 (0051)

OFICINA No. 6

ANDRES FERNANDO MAÑOSA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cont. Echevarriarza 3535 T, A 403 y MARIA VIRGINIA NOGUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Palmas y Ombues 6073.
14) $ 156 3/p 947 Mar 01- Mar 05 (0052)

OFICINA No. 8

RODOLFO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venecia 3592 3 y GIOVANA ELIZABETH CUILIGOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Victorica 4891 7.
14) $ 156 3/p 949 Mar 01- Mar 05 (0053)

SEBASTIAN VLADIMIR REHERMANN, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1513 1009 y LUCIANA SABAJ, 23 años, soltera, técnico administración, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1513 1009.
14) $ 156 3/p 955 Mar 01- Mar 05 (0054)

OFICINA No. 9

MARCOS ADRIAN SETTIMANO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Abipones N° 6071 y FABIANA GABRIELA SILVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia N° 2094.
14) $ 156 3/p 948 Mar 01- Mar 05 (0055)

OFICINA No. 10

DERVI VIEIRA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 493 4 y MARIA IDIVIA PODESTA, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 493 4.
14) $ 156 3/p 952 Mar 01- Mar 05 (0056)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados Roche, Ingrid, rectificación de partida, ficha 562 2001 V, por resolución N° 5137 del 17 de diciembre de 2001, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN JOSE MONTANO CAMERA, Acta N° 760 del 2 2 2001, de la 6a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "divorciado", debe decir "casado", por así corresponder. Montevideo, 18 de febrero de 2002.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50590 Mar 01- Mar 14 (0057)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "DOS SANTOS DOS SANTOS, FACUNDO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 673 2001", se hace saber que ante este Juzgado, se TRAMITA la rectificación de partida de nacimiento de FACUNDO DOS SANTOS DOS SANTOS, nacido el 20 de octubre de 2001 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, el día 31 de octubre del dos mil uno, ACTA N° 1120, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores donde dice: "que es hijo legítimo de William Pedro Dos Santos...",

debe decir: "que es hijo legítimo de William Pedro Soria Dos Santos", y al margen donde dice: "Dos Santos Dos Santos", debe decir: "Soria Dos Santos", por ser lo que corresponde. Melo el 5 de febrero de 2002. ESC. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS. ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50593 Mar 01- Mar 14 (0058)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "VILA COSTA, JUAN DARIO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 687 2001", se hace saber que ante este Juzgado, se TRAMITA la rectificación de partida de nacimiento de JUAN DARIO VILA COSTA, nacido el 16 de setiembre del 1992 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección de Cerro largo, el día 18 de setiembre de 1992. ACTA No 1045, pues en la misma se incurrió en error al margen donde dice: "Costa", debe decir "Almeida", por ser lo que corresponde. Melo, 7 de febrero del 2002. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.

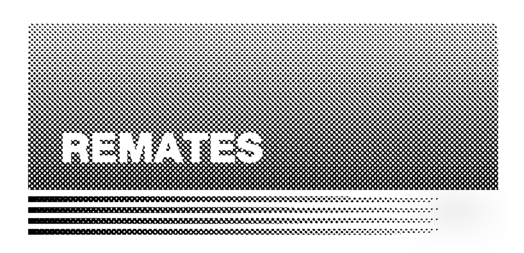
19) (Cta. Cte.) 10/p 50594 Mar 01- Mar 14 (0059)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE RIO BRANCO.-
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "MOREIRA LEDESMA, JUAN CARLOS RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 154 2001 se hace saber que por decreto N° 1061 2001 de fecha 15 de junio de 2001, se dispuso que se realizaran las publicaciones respecto a la rectificación de las siguientes partidas: 1) partida de nacimiento del compareciente JUAN CARLOS, MOREIRA LEDESMA, acta N° 131 de la 3a. sección Judicial del departamento de Cerro Largo; donde dice que comparece "LUIS ALBERTO MOREIRA", debió decir que comparece "LUIS ALBERTO NAVEIRA LEDESMA", y donde dice que es nieto por línea paterna de "JOSE MOREIRA y de COMINGA GARCIA", debe decir que es nieto por línea paterna de "JOSE NAVEIRA y de DOMINGA GARCIA por así corresponder. Y en el margen de la partida donde dice "MOREIRA LEDESMA, JUAN CARLOS" debe decir "NAVEIRA LEDESMA, JUAN CARLOS".- 2) partida de matrimonio del compareciente JUAN CARLOS, MOREIRA LEDESMA, acta n° 101, de la 3a. seccion Judicial del departamento de Cerro Largo; donde dice que "MOREIRA, JUAN CARLOS y PETRONE, LILIAN SUSANA", debe decir "NAVEIRA, JUAN CARLOS y PETRONE, LILIAN SUSANA. Y en el cuerpo de la partida donde dice que comparece don "JUAN CARLOS, MOREIRA LEDESMA", debe decir "JUAN CARLOS, NAVEIRA LEDESMA", por ser lo correcto.- 3) partida de nacimiento de CARLOS ANDRES, MOREIRA PETRONE, acta n° 284, de la 3a. sección Judicial del departamento de Cerro Largo, donde dice: que comparece "JUAN CARLOS, MOREIRA", debe decir "JUAN CARLOS, NAVEIRA", por así corresponder. Y en el margen de la partida donde dice: "MOREIRA PETRONE, CARLOS ANDRES", debe decir "NAVEIRA PETRONE, CARLOS ANDRES", por ser lo correcto.- 4) partida de nacimiento de RODRIGO DANIEL, MOREIRA PETRONE, acta n° 186, de la 3a. sección Judicial del departamento de Cerro Largo, donde dice: que comparece "JUAN CARLOS, MOREIRA LEDESMA", debe decir "JUAN CARLOS, NAVEIRA LEDESMA", por así corresponder. Y en el margen donde dice "MOREIRA PETRONE, RODRIGO DANIEL", debbe decir "NAVEIRA PETRONE, RODRIGO DANIEL", por ser lo correcto.- 5) en la partida de nacimiento de BRUNO MATIAS, MOREIRA CARDOZO, acta n° 186, de la 1a. sección Judicial del departamento de Cerro Largo, donde dice que comparece: "JUAN CARLOS, MOREIRA LEDESMA", debe decir "JUAN CARLOS, NAVEIRA LEDESMA", por ser lo correcto. Y en el margen de la partida donde dice "BRUNO MATIAS, MOREIRA CARDOZO", debe decir "BRUNO MATIAS, NAVEIRA CARDOZO", por así corresponder.- Este tramite está amparado por lo dispuesto en el art. 340 de la ley n° 16.320, a los efectos de que las publicaciones se realicen gratuitamente.-
AUTOS: "MOREIRA LEDESMA, JUAN CARLOS RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 154 2001.- Río Branco, 23 de julio, de 2001.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50596 Mar 01- Mar 14 (0060)



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 15 3 02 - HORA 14:00
BASE: 3.254,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 679.779
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Ferreira (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderwá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 804, empadronado con el N° 28.499 804, con un área de 62 m. 69 dm. que forma parte del edificio sito en la 18a. sección judicial de Montevideo con frente a la calle Julio César N° 1430 Ap. 804, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 N° 304 a nombre de Stella QUINTAS SECO y Uruguay Jorge BIDEGAIN BIANCHI.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13 2 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88. En caso de variar su equivalencia la mismas se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.254,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6°) Se hace saber a los solos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "CONSTRUCCIONES IBEROAMERICANA S.A.".-
7°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 25 de febrero de 2002.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50603 Mar 01- Mar 07 (0061)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 15 3 02 - HORA 16:00
BASE: 1.034,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 216.076
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Perez (MAT. 4314 - R.U.C. 211987170013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 145.301, con un área de 567 m.

66 dm. ubicado en la 10a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Antonio Luis Pereira Nº 5641, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 700 Nº 56.905 a nombre de Ana María VILARIÑO AGUIRRE y Miguel Angel HERNANDEZ NIETO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14 2 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 26.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88. En caso de variar su equivalencia, la mismas se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.034,45. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa interés Anual Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la ta de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa Libor dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecario del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Sección Procuración y Gerencia de Crédito. Fernandez Crespo Nº 1508 (Planta Baja). Montevideo 25 2 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50604 Mar 01- Mar 07 (0062)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "ROZENCVAIG BAIL, MARIO c JOCKEY CLUB DE SAN JOSE", Ejecución Hipotecaria, ficha 137 2001, se hace saber que el próximo 14 de marzo a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral Ciudad de San Jose de Mayo (Manzana Catastral No. 88), zona urbana de la 1ra. Seccion Judicial de San José, padrón No. 649, que según el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 4.2.48 con el No. 576, tiene una superficie de 275 mts. 20 dcms. cuadrados y se deslinda: 11,05 mts. de frente al Suroeste a la calle Treinta y Tres Nos. de puerta 636 y 638; 24 mts. al Noroeste linda con inmueble de Suc. Domingo Sierra; 11,05 mts. al Noreste linda con inmueble de Sucesiones de Lorenzo Vicent y Juan Marra y 24 mts. al Sureste linda con inmueble de Suc. de Manuel Figueroa. II) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral Ciudad de San Jose de Mayo, zona urbana de la 1ra. Sec. Judicial de San Jose, Padron 4.039, el que según el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San Jose el 19.10.49 con el No. 279, tiene una superficie de 497 mts. 8242 centimetros cuadrados y se deslinda: 17 mts. 37 cms. de frente al Norte a Avenida Italia; 28 mts. 66 cms. de frente al Este a Calle de Huertos (hoy Carlos Gardel); 17 mts. 37 cms. al Sur linda con inmueble de Pedro Bell y 28 mts. 66 cms. al Oeste linda con inmueble de Pedro y Casimiro Calero. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuestos sobre ventas. 5) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria de los bienes a subastarse. 6) No existen planos de construccion de ninguno de los inmuebles. 7) Se desconoce el estado de las construcciones y se ignora la situación de las mismas frente al B.P.S. por posibles deudas por aportes., por ambos inmuebles. 8) Que los titulos y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 22 de 2002. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 2878 5/p 12929 Mar 01- Mar 07 (0063)

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "LAKEPARK MANAGEMENT INC. c SARAVIA, GILBERTO" Ejecución Hipotecaria, ficha 353 2001, se hace saber que el próximo 21 de marzo a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la zona urbana de la 19ª. Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, paraje Balneario Medanos de Solymar, empadronado con el No. 26.424, el que según el plano del Agr. Carlos Hughes de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16.1.64 con el No. 12154, se señala con el No. 6 de la manzana 4 y tiene una superficie de 675 mts. cuadrados y se deslinda: 15 mts. de frente al Noroeste a Avenida Italia (hoy Giannattasio), entre Calle E y Calle M; 45 mts. al Noreste linda con solar 7; 15 mts. al Sureste linda con solar 19 y 45 mts. al Suroeste linda con solar 5. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta 5). Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 6) Que no se agregó el plano. 7) Que se desconoce la situación tributaria del bien asi como la situación frente al B.P.S. por posibles deudas y que de los titulos surge que es terreno baldío y de la escritura de hipoteca surge que tiene mejoras, no habiendose presentado ninguna documentación al respecto. 8) Que los titulos y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 22 de 2002. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 2435 5/p 12930 Mar 01- Mar 07 (0064)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIO MIGDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos: Palermo Alvarez, Paola Andrea C Alvarez Rodriguez, Cristina y Otro, Ejecución Hipotecaria, ficha 176 2001, se hace saber que el próximo 14 de marzo de 2002, a partir de las 17.30 horas en Bartolomé Mitre 1321, el martillero Mario Migdal, Mat. 5379, RUC 21.169529.0019, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta, sin base y en pesos uruguayos, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden sito en la 19º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el número doce mil novecientos setenta y siete (12.977) el cual según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey, de febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de ese mismo mes y año con el Nº 42.614, tiene una superficie de setenta y cinco metros ocho decímetros (75 m. 8 dm.) y se deslinda de la siguiente manera: 8,80 metros al Suroeste, de frente a la calle Daca, por donde su puerta de ingreso, se señala con el número 1943, entre las calles Arenal Grande y República, distando el punto medio de dicho frente 13,19 metros del comienzo de la esquina con la última de las citadas; 8,52 metros al

Noroeste, lindando con el padrón 12.974; 8,78 metros al Noreste, lindando con el padrón 12.972; y 8,57 metros al Sureste, lindando con el padrón 12.973. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del rematador e impuestos 4,02%, e Impuesto a las Ventas Forzadas 2%, o sea 6,02% en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea 1,34%. 3) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien. 4) Por el bien a rematar se adeuda Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la Contribución y el Impuesto de Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. 5) Los antecedentes obran en la Sede donde podrán ser examinados por los interesados San José 1132 piso 5º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 19 de febrero de 2002. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2325 5/p 12882 Mar 01- Mar 07 (0065)

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Septimo Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c MARRERO BEGLE RAUL ARMANDO" Int. Not. de Cierre, ficha 329 00, se hace saber que el próximo 8 de marzo a las 15 horas, en el local sito en la calle Marcelino Diaz y Garcia Nos. 115 y 119 se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 Ruc. 213384600012, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes: Impresora Offset marca Miller; Impresora Offset marca Adast; Guillotina Schneider; Impresora Tipográfica Heidel-Berg; Impresora Tipografica Heidel-Berg; Impresora Troqueladora "Johannis Berg. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dolares estadounidenses. 2) Que el adquirente deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (mas anexos legales). 3) Que serán de cargo del adquirente la comisión e impuestos del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 22 de 2002 Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 244 1/p 12928 Mar 01- Mar 01 (0066)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

MARIO MIGDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º turno, en autos caratulados: "Szwebel Ruben C Juan Schip Suplies Ltda..", Juicio Ejecutivo, Ficha: 817 2000, se hace saber que el próximo 19 de marzo a partir de las 15.30 horas en el local de Av. Rivera 4163 el martillero Mario Migdal, MAT 5379, sacara a la venta en pública subasta y con la base de $ 4.400 (2 3 de su valor de tasación) los siguientes bienes muebles embargados en autos: Fotocopiadora Ricoh FT 3013, base $ 2.000; cuadro "Caballos" base $ 800; cuadro "Tropilla" base $ 800; cuadro "Equino y su cria" base $ 800
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 70% de su oferta al serle aceptada la misma en efectivo, más la comisión del rematador e impuestos, o sea 15,51%. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 2,78%. 3) El plazo para pagar el saldo de precio y retiro de los bienes es de 72 horas. 4) Los bienes se rematan a la vista y sin reclamos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 26 de febrero de 2002 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 1218 5/p 12883 Mar 01- Mar 07 (0067)

MARIO MIGDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º turno, en autos caratulados: "Martino Uthurburu, Zozima Lerida C Itel S.A.", Juicio Ejecutivo, Ficha: 992 98 S1 99, se hace saber que el próximo 15 de marzo a partir de las 11.00 horas en el local de Camino Casavalle 4387, el martillero Mario Migdal, MAT 5379, sacara a la venta en pública subasta y con la base de $ 23.000 (50% de su valor de tasación) el siguiente bien mueble: máquina frisadora "Monforts tipo RR" Año 1971. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 50% de su oferta al serle aceptada la misma en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, más la comisión del rematador e impuestos, o sea 15,51%. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 2,78%. 3) El plazo para pagar el saldo de precio y retiro de la máquina es de 48 horas, lo que será de cargo del mejor postor. 4) La máquina se remata a la vista y sin reclamos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 26 de febrero de 2002 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 244 1/p 12884 Mar 01- Mar 01 (0068)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º Turno, en autos: "BANCO COMERCIAL S.A. C DIAZ WALTRUDE Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA." (FICHA 220 2001), se hace saber que el día 11 de marzo de 2002 a la hora 15, se procederá por intermedio del rematador Sr. Jorge Félix asistido por la Actuaria en la puerta del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral de Bella Unión, 7a. sección judicial del Dpto. de Artigas, zona urbana, empadronada con el Nº 2.280 (antes 421 m.a.) parte de la manzana 175, señalada como fracción 2 en el plano del Agrimensor W. E. Calvo de febrero de 1986, inscripto el 17 del mismo mes y año en la Oficina Dptal. de Catastro de Artigas con el Nº 15, según el cual se compone de una superficie de 265 m. 4.055 cms. y se deslinda: al O.: 9 mts. de frente a calle Cerro Largo, al N.: 29 mts. 46 cms. con fracción 1 del mismo plano, al E.: 9 mts. con parte del padrón 1845 y al S.: 29 mts. 52 cms. con fracción 3 del mismo plano. SE PREVIENE QUE: I) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la ley ponga a su cargo como así también la Comisión e Impuestos del Rematador. II) La subasta se realizará en dólares estadounidenses. III) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate. IV) Los títulos se encuentran en la Sede para consulta de los interesados. A los efectos legales se hacen dos publicaciones. Artigas, 14 de febrero de 2002. EMA RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 708 2/p 12867 Mar 01- Mar 04 (0069)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARTINEZ GOMEZ
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en los autos caratulados: "VECCHI GARGULLO, OLGA HAYDEE C SILVA PESCE, HECTOR MELE GULONE, MARIA ISABEL. EJECUCION HIPOTECARIA. Fa. C 1296 2000, se hace saber que el próximo 19 de marzo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado - Avda. Giannattasio Km. 23 se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula Nº 415 - Ruc 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor, en dolares norteamericanos el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones sito en Canelones, zona urbana, localidad Salinas, padron Nº 4.460, señalado con el Nº. 1 en el plano del Agr. Edgardo Goyret de agosto de 1958, inscripto en Catastro de Pando el 27 de julio de 1959 con el Nº. 1133, según el cual tiene una sup. de 438 ms. 45 dms. y se describe: 15 ms. al N.E. de frente a calle Yatay, actualmente Sombra de Toro, por 29 ms. 23 cms. de fondo lindando al S.E con solar 2, al S.O con parte del padron 1184 y al N.O con parte del padron 1182.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio todo en dolares norteamericanos. 2º) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 7,02%, incluido impuesto departamental, del precio subastado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador o sea el 1.34% del precio de venta. 4º) No se encuentra agregado a la titulacion permiso de Construccion, si lo hubiere y eventualmente su autorización y aprobacion. 5º) No esta agregado a la titulacion el certificado unico y especial del BPS a que se hace referencia en la compraventa del I6 de junio de 1987, inscr. en el Reg. de Traslaciones del Dominio de Pando con el Nº. 2817 al folio 3295 del libro 100 el 24 de junio de 1987.- 6º) Que en la Ced.

Catastral historiada que obra fjs. 37 de estos obrados no arroja valor real de construcciones y o mejoras.- 7°) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede. Avda. Giannattasio Km. 23 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ciudad de la Costa, veinticinco de Febrero de dos mil dos.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, Actuario.

20) $ 2657 5/p 12893 Mar 01- Mar 07 (0070)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo dictada en autos "Botello Ruth c Botello Zampallo Rieme y otros. Inventario Solemne. Ficha: 114 97" se hace saber que el día 14 de Marzo a las 15 horas en las puertas de la Sede Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, una fracción de campo Padrón Rural 4444 de la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, Paraje Centurión con una superficie de 198 héctareas y 4138 metros, por la mitad del valor de su tasación. SE PREVIENE: A) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran depositados en la Caja Fuerte de este Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. C) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. Melo, 13 de Febrero de 2002. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.

20) $ 598 3/p 12935 Mar 01- Mar 05 (0071)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos: "HECTOR ELBIO CUPPARO MACHADO Y FERNANDO CUPPARO MAGALLANES. CONCURSO NECESARIO", Ficha 120 96 A, se hace saber que el día 05 de marzo de 2002 a la hora 10:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Av. Sarandí 528, se procedera por intermedio del Rematador ENRIQUE DIAZ, Matrícula N° 4636, con RUC 140068510018, presidido por el Sr. Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el bien inmueble Padrón N° 2233 manzana 247 de la Localidad Catastral Rivera, con una superficie de 230 mts2, 4750 cm. frente al sureste sobre la calle San Martín y suroeste sobre calle Fcio. Sanchez. Se previene: 1) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente; 2) que existen adeudos con el BPS, contribución inmobiliaria e impuesto de Primaria; 3) que el bien es de carácter ganancial; 4) que en cuanto a la agregación de títulos se procedió de acuerdo a lo dispuesto por el art. 386.3 del CGP sin el requisito del nal. 19 del art. 17 de la ley 16.871; 5) No se agregaron planos de mensura ni de construcciones y habilitación municipal; 6) se desconoce la situación ocupacional del bien; 7) la información registral es del 08 08 2001; 8) de la información registral aportada por el Registro de la Propiedad Inmueble de Rivera, resulta una inscripción de un Embargo Específico preferente y de la información registral aportada por el Registro de Actos Personales, resulta inscripción de Embargo de la DGI; 10) atento a que no se ha propocionado el domicilio de la cónyuge MARIA ALDIRIA MAGALLANES, queda notificada por este medio la misma y 11) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate, en dólares americanos y en efectivo y el saldo en el plazo que se fije el que se notificará en su oportunidad. Rivera, 19 de febrero de 2002. Andrea Fernández Galup, Act. Adj.

20) $ 421 1/p 12886 Mar 01- Mar 01 (0072)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez De Paz Departamental de Rivera de 2° turno, dictado en autos, "COFAC C DE OLIVERA FARIAS DE OLIVERA ALEJANDRO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 463 1999", se hace saber que el día 7 de marzo a las 10 hs. en la puerta del Juzgado sito en Sarandí N° 528, Rivera; se procederá por parte del martillero Enrique Díaz. Mat. 4636 RUC - 140068510018 a vender en subasta pública y al mejor postor el bien inmueble padrón N° 15.384 de la localidad catastral de Rivera, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación El mejor postor deberá depositar el 10% de su oferta y la comisión del rematador en el acto de remate. Se deja constancia que existen adeudos por contribución inmobiliaria y que el inmueble no tributa el impuesto de primaria. Deberá realizarse tres publicaciones en el Diario Oficial y en otro de circulación local, cumpliéndose con los requisitos del art. 387 del CGP. Rivera, 18 de diciembre del 2001. Dr. Mijail Constantino Rottas Neves, Juez de Paz Deptal. Rivera segundo turno.

20) $ 664 3/p 12887 Mar 01- Mar 05 (0073)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

J. RODRIGUEZ GANDARA Y Cia. Ltda. (antes sociedad colectiva J. Rodríguez Gandara y Cia.) TRANSFORMACION

Contrato: 21 diciembre 2001
Inscripción: 24 12 01 N° 13102
Socios: Julio Alberto RODRIGUEZ GANDARA y Alvaro RODRIGUEZ GARCIA.
Objeto: Comisiones, representaciones; importación, exportación y tránsito de cualquier clase de mercaderías, toda actividad relacionada directa o indirectamente con los despachos de aduana y lo afín o conexo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: $ 20.000. 5 cuotas cada socio
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.

22) $ 1215 1/p 12873 Mar 01- Mar 01 (0074)

DON MAGICO S.R.L.

Contrato: 4 enero 2002
Inscripción: N° 398 el 15-1-02
Socios: Susana María del Carmen Souto Santini (50 cuotas) e Inés Beatriz Souto Santini (50 cuotas)
Capital: $ 15.200
Objeto: organización de fiestas y eventos, prestación de servicios en general
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Inés Beatriz Souto Santini.

22) $ 911 1/p 12874 Mar 01- Mar 01 (0075)

MONTEVIDEO LOGISTICA & TRANSPORTES LTDA.

CONTRATO: FECHA 26.01.02
INSCRIPTA: NRO. 1047 - 8.02.02
SOCIOS: ALVARO FELIPE ROMERO IZUIBEJERES - 40 CUOTAS
PATRICIA RAQUEL ROMERO IZUIBEJERES - 10 CUOTAS
CAPITAL: $ 15.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: ALVARO FELIPE ROMERO IZUIBEJERES
OBJETO: COMERCIALIZAR, ALMACENAR, TRANSPORTAR BIENES, PUDIENDO A TAL EFECTO EJERCER REPRESENTACIONES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES.

22) $ 911 1/p 12875 Mar 01- Mar 01 (0076)

DISTRIBUIDORA AGENCIA CENTRAL LTDA.

1 - CONTRATO: 11 DE DICIEMBRE DE 2001
2 - INSCRIPCION: N° 13.092 REG. NACIONAL DE COMERCIO 21.12.2001
3 - CAPITAL: $ 20.000, 100 CUOTAS SOCIALES DE $ 200 C U
4 - OBJETO: TRANSPORTE DE MERCADERIAS, VALORES, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ANEXOS. PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS
5 - PLAZO: 30 AÑOS DESDE SU CONSTITUCION PRORROGABLES POR 2 AÑOS, AUT.
6 - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: "ENCOMIENDAS DEL LITORAL LTDA."
7 - SOCIOS: ENCOMIENDAS DEL LITORAL LTDA. (50 CUOTAS)
AMERICO LEONARDO LARROSA AGUIRRE (27 CUOTAS)
JULIAN VALDES CIURICH (23 CUOTAS)
8 - DOMICILIO - MONTEVIDEO.

22) $ 1519 1/p 12879 Mar 01- Mar 01 (0077)

"NEDAR S.R.L."
Cesión y Modificación

Contrato: 5 10 2001
Cedente: Nebel Indes González Furqui
Cesionarios: Carlos Javier Techera Garate y Dardo Garate Arismendi.-
Cuotas: Garate 8.- Techera 2.-
Administración: Dardo Garate Arismendi.-
Inscripción: 10724 del 17 10 2001.
22) $ 911 1/p 12932 Mar 01- Mar 01 (0078)

VF SERVICIOS S.R.L.

Socio: Claudia Mónica Viña Nalerio e Iris Esther Ferrari Romero
Administración: Claudia Viña
Objeto: Intermediación de Servicios.
Capital: $ 20.000, en 20 cuotas de $ 1.000, cada socio 10 cuotas.-
Plazo: 15 años.
Contrato: 4 10 2001
Insc. Comercio 233 de 2002.-
Domicilio: Montevideo.
22) $ 911 1/p 12947 Mar 01- Mar 01 (0079)

F.M. CLUB S.R.L.
MODIFICACION

CONTRATO: 28 NOV 2001
INSCRIPCION: Nº 12338, 30 NOV 2001
MODIFICACIONES:
OBJETO: EXPLOTACION, EMISORAS FRECUENCIA MODULADA, TELEVISION ABIERTA Y ABONADOS, TODO TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO; ACTIVIDADES EN EVENTOS Y ESPECTACULOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: INDISTINTA, excepto COMPRA, VENTA, ENAJENACION, HIPOTECAS BIENES INMUEBLES, DONDE ACTUARAN CONJUNTAMENTE.
22) $ 911 1/p 12948 Mar 01- Mar 01 (0080)

LAS CUMBRES LTDA

CONTATO 01 12 00
INSCRIPCION: Nº 13061 - 15 12 00.
SOCIOS: MARIA SALTA (50 CUOTAS) MARIA CORBO (50 CUOTAS)
CAPITAL: $ 30.000.-
OBJETO: AUTOSERVICE - SUPERMERCADO
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
22) $ 608 1/p 12949 Mar 01- Mar 01 (0081)

CONSTRUCCION RACIONALIZADA S.R.L.

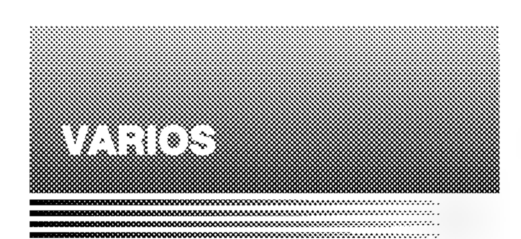
Contrato: 2 Abril 2001.
Inscripción: Nº 1032 02.
Socios: FERNANDO TOMEO CRAVERO, FERNANDO TOMEO SUAREZ, FEDERICO GONZALEZ AGOCS.
(4 cuotas cada socio)
Capital: $ 36.000.- (12 cuotas de $ 3.000.-)
Objeto: Prestación servicios materia construcción y otros.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Haedo 2327 201.
Administración: Federico González Agocs.
22) $ 911 1/p 12963 Mar 01- Mar 01 (0082)

AXES LIMITADA

Contrato: 7 Febrero 2002.
Inscripción: Nº 1098, 8 02 02.
Socios: FEDERICO COHENAR HALEGUA (40 cuotas)
DANNY JOKAS SZTULWARK (40 cuotas)
Capital: $ 16.000.-
Objeto: Importación, compra, venta en plaza de artículos de computación, oficina, papelería, juguetería, audio, video. Idustrialización, producción, comercialización, importación, exportación, representaciones, comisiones.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Federico Cohenar.
22) $ 911 1/p 12964 Mar 01- Mar 01 (0083)

MANUSA LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 25 enero 2002
Inscripción: Nº 777 el 30 enero 2002
Cedente: CARLOS JAVIER MOLLER GEZN (45 cuotas)
Cesionario: German Moller Isnardi
Administración: Indistinta.
22) $ 608 1/p 12965 Mar 01- Mar 01 (0084)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

tevideo, 27 de noviembre del 2001.
R. Nº 2117 01
(Acta 1978)
VISTO: el planteamiento realizado en sala en relación a la clase presupuestal de la funcionaria Mónica SILVA C.I. 1.735.569 2.
RESULTANDO: que existen cargos vacantes clase 4.01.F0 "Jefe Comercial".
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º.- Designar provisoriamente en un cargo vacante de clase 4.01.F0 "Jefe Comercial", a la funcionaria Mónica SILVA, C.I. 1.735.569-2, en la Gerencia de División Internacional.-
2º.- Encomendar a la División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución 1042 95 del 5 de abril de 1995.
Pase a sus efectos a las Gerencias de División Internacional y Recursos Humanos.
Exp. Nº 2001 10069.-
Ing. FERNANDO BRACCO, PRESIDENTE - DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50580 Mar 01- Mar 05 (0085)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

"Ministerio del Interior. Se hace saber que se cita, llama y emplaza al Comisario Inspector Artigas RIVERO BICA (C.I. 1.745.041-2) dentro de 10 días hábiles a partir de la última publicación a notificarse de las conclusiones a que se arribó y realizar eventualmente descargos en Sumario Administrativo que se le instruyera por resolución ministerial de fecha 3 de diciembre de 2001 (Asunto Nro. 9123 2001), expediente que se encuentra de manifiesto en el Departamento de Instrucciones Sumariales de esta Secretaria, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes en caso de no comparecer. Escribana María H. GONZALEZ PEREZ, Instructora Sumariante".
27) $ 930 3/p 12885 Mar 01- Mar 05 (0086)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
PREFECTURA NACIONAL NAVAL

INTIMACION

De acuerdo a lo preceptuado en Ley Nº 14.343 de 21 3 75, la Prefectura Nacional Naval:

Intima al Propietario o Armador de los buques "KASSIS", "ESOL" y "SANG WON 101" para que en un plazo de 10 días corridos inicie los trabajos de extracción, debiendo culminar los mismos en un plazo máximo de 30 días, bajo apercibimiento de aplicación de lo dispuesto por los artículos 10 del Decreto Ley 14.343 de 21 3 75 y 27 inc. 2º de la misma norma, en la redacción del artículo 109 de la Ley 16.736 de 5 1 96.-
27) (Cta. Cte.) 2/p 50598 Mar 01- Mar 04 (0087)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
DIVISION APOYO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Se llama a Licitación Abreviada Nº 02 2002 a los efectos de la adquisición de artículos de papelería para ésta Dirección Nacional.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Departamento de Administración Rincón 575, piso 5 en el horario de 09.00 a 13.30, la apertura de las propuestas se realizará el día 6 de marzo del corriente año a la hora 10.00, en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de Transporte en igual dirección.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50584 Mar 01- Mar 01 (0088)

BANCOS





LICITACION ABREVIADA

Nº 1/2002 - Exp. 745.892

DEMOLICION

MONTEVIDEO - BARRIO CORDON

APERTURA: 09/04/02

Banco Hipotecario del Uruguay - Concursos y Licitaciones, 1er Piso

Recepción de Ofertas hasta las 14:00 Hs.- Apertura de Ofertas: 14:15 Hs.

MONTO ESTIMADO CON IVA: 27% II A ITEM III B 73% AL B ITEM IV	$ 170.000/ UR 814
GARANTIAS:	MANTENIMIENTO DE OFERTA 1%
RETIRAR RECAUDOS	DEL 05/03/02 AL 12/03/02
SOLICITAR ACLARACIONES	HASTA el 19/03/02 EN CONCURSOS Y LICITACIONES O FAX: 409 20 06
RETIRAR ACLARACIONES.	El 03/04/02 en CONCURSOS Y LICITACIONES BHU - 1er. Piso o en www.bhu.net
PLAZO DE EJECUCION	20 DIAS
COSTO DE LOS RECAUDOS	$ 250

27) (Cta. Cte.) 1/p 50602 Mar 01- Mar 01 (0089)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Julia Débora BENADERET OLAZABAL.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 18 de febrero de 2002.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 258 1/p 12931 Mar 01- Mar 01 (0090)

Circular: Nº 6
Montevideo, 7 de febrero de 2002.-
SUMA: DESINVESTIDURA VOLUNTARIA DE ESCRIBANO
NP
Ref: D 219 1984
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles saber que por Resolución Nº 727 de fecha 10 de diciembre de 2001, dispuso desinvestir a la escribana Cecilia Rosa DONANGELO SECO, por renuncia voluntaria al ejercicio de su profesión.-
Sin otro motivo particular saluda a Ud. muy atte.
DR. CARLOS F. ALLES FABRICIO, PROSECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50583 Mar 01- Mar 01 (0091)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Universidad de la República
Dirección General de Personal

Llamados para la provisión titular de cargos de Médico del Departamento de Salud Ocupacional (Esc. A, Subesc. 2, Gr. 11), para la División Universitaria de la Salud (Res. Nº 154 C.E.D., de fecha 18.02.02).
Requisitos:
- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica.
- Título de Médico expedido por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, o reválida correspondiente.
- Título de Especialista en Salud Ocupacional o equivalente (Medicina Laboral o Salud Pública) expedido por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, o reválida correspondiente.
- Relación de antecedentes (experiencia y conocimientos con las certificaciones que los acrediten, debiéndose exhibir los originales al momento de la inscripción).

Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, tercer piso, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.-
Apertura: Miércoles 27 de febrero, 2002, hora 9:00.-
Cierre:, Jueves 4 de abril, 2002, hora 13:00.-
Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50581 Mar 01- Mar 01 (0092)

Universidad de la República
Dirección General de Personal

Llamados para la provisión titular de cargos de Médico del Departamento de Medicina Preventiva (Esc A, Subesc. 2, Gr. 11), para la División Universitaria de la Salud (Res. Nº 153 C.E.D. de fecha 18.02.02).
Requisitos:
- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica.
- Título de Médico expedido por la Universidad de la República o reválida correspondiente.
- Acreditar experiencia de por lo menos 6 meses en Medicina Preventiva y Medicina Interna. Serán excluidos aquellos aspirantes que no acrediten experiencia en ambas disciplinas.
- Relación de antecedentes (experiencia y conocimientos con las certificaciones que los acrediten, debiéndose exhibir los originales al momento de la inscripción).

Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, tercer piso, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.-
Apertura: Miércoles 27 de febrero, 2002, hora 9:00.-
Cierre: Jueves 4 de abril, 2002, hora 13:00.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50582 Mar 01- Mar 01 (0093)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Sección Concursos de la Facultad de Psicología notifica a: Jorge Barceló Pena y Oscar Olivera Arellano de la resolución del Consejo No. 37 de fecha 28 11 01, expte. 942 01, Asistente, Grado 2, 18 horas, Asignatura Itroducción a la Sociología e Historia Social del Uruguay. Ref. designación Comisión Asesora Psic. Madelón Casas, Soc. Ernesto Totondaro y Dra. Ana María Araújo.

DECANATO

27) (Cta. Cte.) 1/p 50591 Mar 01- Mar 01 (0094)

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

INASE

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 1 del Decreto 418 987 del 12 de agosto de 1987, modificativo del art. 74 del Decreto 84 983, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:

Especie: Raigrás Anual

Origen: Nueva Zelanda

Representante autorizado: FADISOL S.A.

Creador: Valley Seeds Pty Ltd.

Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Daniel Rodríguez Aguirrezabala

Nombre Propuesto: ECLIPSE

Genealogía: Selección de ecotipos de raigrás de Nueva Zelanda y Sudáfrica.

27) $ 1240 1/p 13025 Mar 01- Mar 01 (0095)

CONVOCATORIAS

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
REFORMA DE ESTATUTOS
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado (C.A.C.F.I.M.M.), de acuerdo a lo establecido en los Arts 24, 25 inciso a, 26 y 73 de sus Estatutos Sociales, cita a los señores socios habilitados que integran esta Cooperativa para la Asamblea General Extraordinaria de Reforma de Estatutos que se llevará a cabo el día 21 de Marzo de 2002 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y 20.00 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones del Gimnasio del Campus Municipal de Maldonado.
Se recuerda a los señores socios que se encuentra vigente el artículo 7 inciso b) de nuestros estatutos sociales que establece como obligación de los socios asistir a todas las Asambleas y demas reuniones para las cuales sean convocados, salvo impedimento debidamente justificado a juicio del Consejo Directivo.
En la oportunidad se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 3 Asambleístas para firmar el Acta.
2) Modificación Art. 5.
3) Modificación Art. 10
4) Modificación de Art. 18
5) Modificación Art. 19
6) Modificación del Art. 63
Exdinson Borges, Presidente - Gonzalo Clavijo, Secretario.
27) $ 2841 5/p 12742 Mar 01- Mar 07 (0096)

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación, para el 15 de marzo a las 19:30 horas, en el local ubicado en la calle Mercedes 1241, con el siguiente orden del día:
1 - Lectura del Acta anterior.
2 - Considerar y aprobar el Balance y Memoria del ejercicio del año 2001.
3 - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
El Directorio.
27) $ 620 3/p 12975 Mar 01- Mar 05 (0097)

COTRANS A Y C.
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Transporte

Por razones de fuerza mayor se deja sin efecto la Convocatoria para Asamblea general Extraordinaria para el 05 de marzo de 2002; realizándose una nueva convocatoria
El Consejo Directivo y la Comisión Fiscal, de acuerdo a los art. 23 y 27 convocan a Asamblea General Extraordinaria, la cual "estará integrada por la totalidad de los socios que se encuentren en el pleno goce de los derechos sociales y estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones."
Fecha de realización: 11 de marzo de 2002.
Hora: 19 hs.
Lugar: Centro Protección de Choferes (Salón de Fiestas sito en Coronel Raíz 1002)
Es en 1era Convocatoria, siendo el Orden del día:
1.- "Reforma de Estatutos".
Arts. 1, 6, 7, 9 inciso b, 17, 22, 23, 26, 27, 29, 31, 32, 39, 40, 45, 47, 50, 60, 63, 64, 71 y disposiciones transitorias.
2.- Aprobación de balances 1988 al 1994 inclusive.
27) $ 413 1/p 12976 Mar 01- Mar 01 (0098)

VARIOS

VILLA HERMOSA S.A.

De conformidad a lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Nº 16.871, se comunica que se extraviaron los Libros de Asambleas, de Directorio y Registro de Accionistas de la Sociedad.- Se efectuó la denuncia Policial en la Seccional 1ª. De Montevideo.
27) $ 155 1/p 12950 Mar 01- Mar 01 (0099)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que se han presentado ante esta Sede la accionante ROSA AIDA PEREZ, en los autos identificados con el No. 619 2001, iniciando procedimiento de POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL (HIJO NATURAL) conjuntamente con UBALDINO PEREZ contra los sucesores de AMALIA AIDA PEREZ.-
Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos a los SUCESORES DE AMALIA AIDA PEREZ, vencidos los cuales se le tendrá por notificado y se continuará con estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 21 de Diciembre de 2001.- Esc. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
27) $ 1550 10/p 12862 Mar 01- Mar 14 (0100)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. B. Francia Mendy, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C JORGE FABRA Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 444 2001, se hace saber que con fecha 15 de noviembre de 2001, se ha iniciado Juicio Ejecutivo contra los deudores.- POR LO QUE SE CITA Y EMPLAZA A JORGE FABRA, MARIA PITAMIGLIO, RICARDO FERREYRA Y MILKA GRAÑA O A SUS SUCESORES, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el procedimiento. SE EXPIDEN ESTOS EDICTOS A LOS EFECTOS LEGALES, EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- DRA. B. FRANCIA MENDY.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORES.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50588 Mar 01- Mar 14 (0101)



MIRILL S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 19 11 01 se resolvió modificar el Art. 2
OBJETO: INSTITUTO DE EDUCACION FISICA
INSCRIPCION: 07 02 02, 990.
28) $ 608 1/p 12863 Mar 01- Mar 01 (0102)

LABORATORIO BERRANGUET S.A

OBJETO: usuario directo o indirecto de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, actividades industriales, comerciales o de servicios referidas en los inc. A) B) C) y D) del art. 2 de la Ley 15.921.
CAPITAL: $U 1.000.000
PLAZO: 100 AÑOS
REGISTRO: Nº 1505 27 02 02.
28) $ 911 1/p 12868 Mar 01- Mar 01 (0103)

AYRAN SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalurgia, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.000.000.- INSCRIPCION: 18.02.2002 No. 1232.
28) $ 2127 1/p 12870 Mar 01- Mar 01 (0104)

MEGALI SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalurgia, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria en todas sus formas; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.000.000.- INSCRIPCION: 18.02.2002 No. 1235.
28) $ 2127 1/p 12871 Mar 01- Mar 01 (0105)

COMERCIAL AFAP S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31 de diciembre de 2000

		$
CAPITAL CONTRACTUAL		62.000.000
CAPITAL INTEGRADO		33.040.903
Acciones en circulación	33.040.000	
Acciones a distribuir	903	
CAPITAL SUSCRITO		
ACTIVO		
Disponibilidades	111.867	
Inversiones Temporarias	13.112.383	
Créditos por Ventas		
Otros Créditos	1.248.609	
Bienes de Cambio		
Créditos a Largo Plazo		
Bienes de Cambio no Corrientes		
Inversiones a Largo Plazo		
Bienes de Uso	13.185.087	
Intangibles		
TOTAL ACTIVO		27.657.946
Cuentas de Orden y Contingencias		
PASIVO Y PATRIMONIO		
Deudas Comerciales	541.566	
Deudas Financieras		
Deudas Diversas	881.755	
Previsiones		
Deudas a Largo Plazo		
Previsiones no Corrientes		
Capital	33.040.903	
Aportes a Capitalizar		
Ajustes al Patrimonio	472.809	
Reservas		
Resultados Ejercicios Anteriores	-8.279.363	
Resultados del Ejercicio	1.000.276	
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		27.657.946



Mónica Berriolo Castellanos
CONTADOR PUBLICO

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H. de fecha 2 10 91.

Fecha: 25 02 02
Nombre: Cra ELENA VIÑAS Firma:

Cra. ELENA VIÑAS
Jefe de Departamento

Aviso Nº 12888 continúa en página 1659-C

Cuentas de Orden

Fondo de Ahorro Previsional
al 31 de diciembre de 2000

Activo			1.031.635.681
Disponibilidades		21.964.012	
Inversiones		1.009.671.669	
Valores emitidos por el Estado	658.425.959		
Valores emitidos por el BHU	132.802.170		
Depósitos a plazo	193.004.637		
Valores emitidos por Em. Privadas	10.700.101		
Coloc. En institut. Públicas para préstamos a afiliados	14.738.802		
Pasivo			5.621.975
Reserva Especial		5.621.975	
Patrimonio			1.026.013.706
Cuentas de capitalización individual		1.026.013.706	

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 26 04 01 y trans criptos en el Libro Inventario a folios 21 a 27.

Mónica Berriolo Castellanos
CONTADOR PUBLICO

28) $ 4133 1/p 12888 Mar 01- Mar 01 (0106)

OLINSTAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.2.2002, 1491.
28) $ 2127 1/p 12894 Mar 01- Mar 01 (0107)

ORBINCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.2.2002, 1492.
28) $ 2127 1/p 12895 Mar 01- Mar 01 (0108)

PAMILAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.2.2002, 1493.
28) $ 2127 1/p 12896 Mar 01- Mar 01 (0109)

PAMILSUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.2.2002, 1494.
28) $ 2127 1/p 12897 Mar 01- Mar 01 (0110)

ROBITEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticul-

tura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.2.2002, 1495.
28) $ 2127 1/p 12898 Mar 01- Mar 01 (0111)

TELDIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 26.2.2002, 1496.
28) $ 2127 1/p 12899 Mar 01- Mar 01 (0112)



ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31 de diciembre de 1996

		$
CAPITAL CONTRACTUAL		7.000.000
CAPITAL INTEGRADO		7.000.000
Acciones en circulación	7.000.000	
Acciones a distribuir		
CAPITAL SUSCRITO		
ACTIVO		
Disponibilidades		1.128.664
Inversiones Temporarias		
Créditos por Ventas		
Otros Créditos		740.928
Bienes de Cambio		
Créditos a Largo Plazo		
Bienes de Cambio no Corrientes		
Inversiones a Largo Plazo		1.721.600
Bienes de Uso		2.667.385
Intangibles		36.005.591
TOTAL ACTIVO		42.264.168
Cuentas de Orden y Contingencias		46.283.078
PASIVO Y PATRIMONIO		
Deudas Comerciales		735.565
Deudas Financieras		
Deudas Diversas		1.908.925
Previsiones		
Deudas a Largo Plazo		9.374.194
Previsiones no Corrientes		
Capital		7.000.000
Aportes a Capitalizar		23.693.256
Ajustes al Patrimonio		
Reservas		
Resultados Ejercicios Anteriores		
Resultados del Ejercicio		-447.772
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		42.264.168

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1° de la resolución de I.G.H. de fecha 2 10 91.

Fecha: 1 8 01
Nombre: Cra. E Viñas
Firma:
ELENA VIÑAS
Jefe de Departamento

Aviso Nº 12889 continúa en página 1661-C

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996

Ingresos Operativos	7.518.838
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	
Ingresos Operativos Netos	7.518.838
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	
Resultado Bruto	7.518.838
Remuneraciones	-2.255.027
Gastos de Administración y Ventas	-2.002.742
Gastos comerciales y de Ventas	-1.886.419
Servicios al cliente	-1.199.279
Impuestos tasas y contribuciones	-500.629
Resultados Diversos	
Resultados Financieros	-122.514
	-447.772

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996

A Reservas
- Legales y Estatutarias
- Voluntarias Libres

A Propietarios
- En Efectivo
- En partes de Capital

A Directores
- En efectivo
- En partes de Capital

A Otros Destinos
- En efectivo
- En partes de Capital

A Resultados Acumulados

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 11 12 97 y trans criptos en el Libro Inventario a folios 4, 5 y 6.



Cra. MONICA BERRIOLO
Jefe de Administración

28) $ 5734 1/p 12889 Mar 01- Mar 01 (0113)

URESOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo. Inscripción: 26.2.2002, 1497.

28) $ 2127 1/p 12900 Mar 01- Mar 01 (0114)

BECOSUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo. Inscripción: 27.2.2002, 1530.

28) $ 2127 1/p 12901 Mar 01- Mar 01 (0115)

BRADALIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo. Inscripción: 27.2.2002, 1531.

28) $ 2127 1/p 12902 Mar 01- Mar 01 (0116)

BRITONAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1532.
28) $ 2127 1/p 12903 Mar 01- Mar 01 (0117)



ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

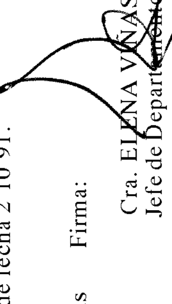
al 31 de diciembre de 1997

		$
CAPITAL CONTRACTUAL		
CAPITAL INTEGRADO		47.751.956
Acciones en circulación	35.000.000	
Acciones a distribuir	12.751.956	
CAPITAL SUSCRITO		
ACTIVO		
Disponibilidades	1.908.322	
Inversiones Temporarias	2.473.367	
Créditos por Ventas		
Otros Créditos	1.154.324	
Bienes de Cambio		
Créditos a Largo Plazo		
Bienes de Cambio no Corrientes		
Inversiones a Largo Plazo	2.023.908	
Bienes de Uso	19.541.546	
Intangibles	17.267.237	
TOTAL ACTIVO		44.368.704,00
Cuentas de Orden y Contingencias		
PASIVO Y PATRIMONIO		
Deudas Comerciales	280.340	
Deudas Financieras		
Deudas Diversas	2.172.433	
Previsiones		
Deudas a Largo Plazo	12.350.425	
Previsiones no Corrientes		
Capital	35.000.000	
Aportes a Capitalizar	12.751.956	
Ajustes al Patrimonio	1.694.109	
Reservas		
Resultados Ejercicios Anteriores	-447.772	
Resultados del Ejercicio	-19.432.787	
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		44.368.704,00

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1° de la resolución de I.G.H. de fecha 2 10 91.

Fecha: 1 8 01
Nombre: Cra. E. Viñas Firma:



Cra. ELENA VIÑAS
Jefe de Departamento

Aviso Nº 12890 continúa en página 1663-C

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997

Ingresos Operativos	20.509.876
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	
Ingresos Operativos Netos	20.509.876
Ingresos no Operativos	1.499.579
	22.009.455
Remuneraciones	-14.240.396
Gastos de Administración y Ventas	-1.720.813
Gastos comerciales y de Ventas	-6.701.810
Gastos de computacón	-1.029.887
Servicios al cliente	-2.338.756
Amortizaciones	-11.437.075
Impuestos tasas y contribuciones	-442.827
	0
Resultados Diversos	0
Resultados Financieros	-3.478.310
Resultados Extraordinarios	-52.368
Ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores	
Impuesto a la Renta	
Resultados Neto	-19.432.787

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el

A Reservas
Legales y Estatutarias
Voluntarias Libres

A Propietarios
En Efectivo
En partes de Capital

A Directores
En efectivo
En partes de Capital

A Otros Destinos
En efectivo
En partes de Capital

A Resultados Acumulados

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 6 11 98 y tranc riptos en el Libro Inventario a folios 7, 8, 9 y 10.



Mónica Berriolo Castellanos
CONTADOR PUBLICO

28) $ 6354 1/p 12890 Mar 01- Mar 01 (0118)

COFASUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1533.
28) $ 2127 1/p 12904 Mar 01- Mar 01 (0119)

DONILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1534.
28) $ 2127 1/p 12905 Mar 01- Mar 01 (0120)

DULISOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en

todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1535.
28) $ 2127 1/p 12906 Mar 01- Mar 01 (0121)



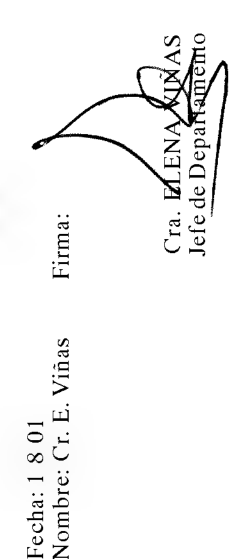
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31 de diciembre de 1998

		$
CAPITAL CONTRACTUAL		35.000.000
CAPITAL INTEGRADO		18.927.803
Acciones en circulación	7.000.000	
Acciones a distribuir	11.927.803	
CAPITAL SUSCRITO		
ACTIVO		
Disponibilidades	1.729.373	
Inversiones Temporarias	5.501.774	
Créditos por Ventas		
Otros Créditos	1.193.779	
Bienes de Cambio		
Créditos a Largo Plazo		
Bienes de Cambio no Corrientes		
Inversiones a Largo Plazo	2.640.240	
Bienes de Uso	17.153.895	
Intangibles	5.057.717	
TOTAL ACTIVO		33.276.778
Cuentas de Orden y Contingencias	436.393.397	
PASIVO Y PATRIMONIO		
Deudas Comerciales	1.083.551	
Deudas Financieras	8.143.842	
Deudas Diversas	1.314.627	
Previsiones		
Deudas a Largo Plazo	3.966.235	
Previsiones no Corrientes		
Capital	18.927.803	
Aportes a Capitalizar	3.023.320	
Ajustes al Patrimonio	2.668.355	
Reservas		
Resultados Ejercicios Anteriores	0	
Resultados del Ejercicio	-5.850.955	
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		33.276.778

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H. de fecha 2 10 91.



Aviso Nº 12891 continúa en página 1665-C

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998

Ingresos Operativos	27.042.573
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	
Ingresos Operativos Netos	27.042.573
Ingresos no Operativos	166.724
	27.209.297
Remuneraciones	-17.548.386
Gastos de Administración y Ventas	-1.374.882
Gastos comerciales y de Ventas	-7.697.020
Gastos de computacón	-2.703.430
Servicios al cliente	-2.697.607
Amortizaciones	-11.621.637
Impuestos tasas y contribuciones	-2.929.380
Resultados Diversos	
Resultados Financieros	-2.406.826
Resultados Extraordinarios	-3.891.524
Ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores	
Impuesto a la Renta	
Resultados del Ejercicio	-25.661.395
Absorción de pérdidas segun Art. 293 de la Ley 16.060	19.810.440
Resultado Neto	-5.850.955

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el

A Reservas
Legales y Estatutarias
Voluntarias Libres

A Propietarios
En Efectivo
En partes de Capital

A Directores
En efectivo
En partes de Capital

A Otros Destinos
En efectivo
En partes de Capital

A Resultados Acumulados

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 06 99 y trans criptos en el Libro Inventario a folios 11, 12, 13 y 14.



Mónica Berriolo Castellanos
CONTADOR PUBLICO

28) $ 6354 1/p 12891 Mar 01- Mar 01 (0122)

ERTAX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1536.
28) $ 2127 1/p 12907 Mar 01- Mar 01 (0123)

FIDOMIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1537.
28) $ 2127 1/p 12908 Mar 01- Mar 01 (0124)

FORALEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos

y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo. Inscripción: 27.2.2002, 1538.

28) $ 2127 1/p 12909 Mar 01- Mar 01 (0125)



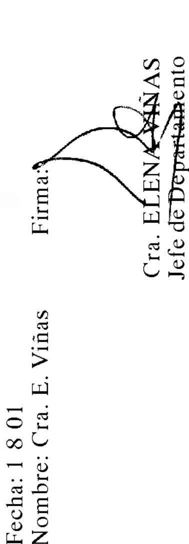
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31 de diciembre de 1999

		$
CAPITAL CONTRACTUAL		35.000.000
CAPITAL INTEGRADO		32.330.803
Acciones en circulación	7.000.000	
Acciones a distribuir	25.330.803	
CAPITAL SUSCRITO		
ACTIVO		
Disponibilidades	3.013.051	
Inversiones Temporarias	11.112.652	
Créditos por Ventas		
Otros Créditos	665.216	
Bienes de Cambio		
Créditos a Largo Plazo		
Bienes de Cambio no Corrientes		
Inversiones a Largo Plazo		
Bienes de Uso	14.892.234	
Intangibles		
TOTAL ACTIVO		29.683.153
Cuentas de Orden y Contingencias		
PASIVO Y PATRIMONIO		
Deudas Comerciales	790.492	
Deudas Financieras	4.346.737	
Deudas Diversas	1.358.920	
Previsiones		
Deudas a Largo Plazo		
Previsiones no Corrientes		
Capital	32.330.803	
Aportes a Capitalizar		
Ajustes al Patrimonio	-864.437	
Reservas		
Resultados Ejercicios Anteriores	-5.850.955	
Resultados del Ejercicio	-2.428.407	
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		29.683.153

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1° de la resolución de I.G.H. de fecha 2.10.91.



Aviso Nº 12892 continúa en página 1667-C

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999

Ingresos Operativos	35.896.530
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	
Ingresos Operativos Netos	35.896.530
Ingresos no Operativos	2.564.296
	38.460.826
Remuneraciones	-16.040.124
Gastos de Administración y Ventas	-1.999.213
Gastos comerciales y de Ventas	-5.092.108
Gastos de computacón	-2.224.685
Servicios al cliente	-2.590.022
Amortizaciones	-7.950.613
Impuestos tasas y contribuciones	-2.261.997
Resultados Diversos	-359.172
Resultados Financieros	-2.567.845
Resultados Extraordinarios	
Ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores	196.546
Impuesto a la Renta	
Resultados Neto	-2.428.407

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el

A Reservas
Legales y Estatutarias
Voluntarias Libres

A Propietarios
En Efectivo
En partes de Capital

A Directores
En efectivo
En partes de Capital

A Otros Destinos
En efectivo
En partes de Capital

A Resultados Acumulados

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 27 06 00 y trans criptos en el Libro Inventario a folios 15, 16, 17, 18, 19 y 20.



Mónica Berriolo Castellanos
CONTADOR PUBLICO

28) $ 6354 1/p 12892 Mar 01- Mar 01 (0126)

GOLAREN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1539.
28) $ 2127 1/p 12910 Mar 01- Mar 01 (0127)

ICONIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda

clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1540.
28) $ 2127 1/p 12911 Mar 01- Mar 01 (0128)

ILATER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1541.
28) $ 2127 1/p 12912 Mar 01- Mar 01 (0129)

INDISUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1542.
28) $ 2127 1/p 12913 Mar 01- Mar 01 (0130)

NAGAMIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1543.
28) $ 2127 1/p 12914 Mar 01- Mar 01 (0131)

NAUDISOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1544.
28) $ 2127 1/p 12915 Mar 01- Mar 01 (0132)

NERBIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1545.
28) $ 2127 1/p 12916 Mar 01- Mar 01 (0133)

OLMINCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, expor-

taciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1546.
28) $ 2127 1/p 12917 Mar 01- Mar 01 (0134)

OMECAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1547.
28) $ 2127 1/p 12918 Mar 01- Mar 01 (0135)

ONDELUX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1548.
28) $ 2127 1/p 12919 Mar 01- Mar 01 (0136)

PADIWEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1549.
28) $ 2127 1/p 12920 Mar 01- Mar 01 (0137)

PALDISUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1550.
28) $ 2127 1/p 12921 Mar 01- Mar 01 (0138)

PAMACOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1551.
28) $ 2127 1/p 12922 Mar 01- Mar 01 (0139)

RALISTAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferre-

tería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1552.
28) $ 2127 1/p 12923 Mar 01- Mar 01 (0140)

TANDISUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1553.
28) $ 2127 1/p 12924 Mar 01- Mar 01 (0141)

TIFASOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 27.2.2002, 1554.
28) $ 2127 1/p 12925 Mar 01- Mar 01 (0142)

"NORTH RODEO SOCIEDAD ANONIMA"

Asambleas: 12 07 1995; 30 01 1997
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 42.857,61 y U$S 102.910,95 respectivamente.
Interesados deducir oposiciones: Ituzaingó 1312, escritorio 202.
Plazo 30 días.
28) $ 6076 10/p 12927 Mar 01- Mar 14 (0143)

SOLID BROKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

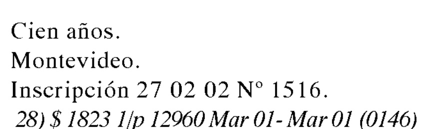
Capital: U$S 1.000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, computación, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, informática, joyería, madera, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, papel, pesca, plástico, prensa, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección de proyectos de inversión; D) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: 05.02.2002, Número 906.
28) $ 3038 1/p 12938 Mar 01- Mar 01 (0144)

TOTALRES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquina, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. U$S 200.000
INSCRIPCION: 01 02 2002, Nº 837.
28) $ 1823 1/p 12959 Mar 01- Mar 01 (0145)

IBERTAURUS GROUP S.A.

DOLARES 1:000.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.


Cien años.
Montevideo.
Inscripción 27 02 02 Nº 1516.
28) $ 1823 1/p 12960 Mar 01- Mar 01 (0146)

LIMSTAR S.A.

$ 1:300.000.-
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería fotografía, fibras, frutos del país, hotel imprenta, informática joyería, juguetería, lana lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 27 02 02 Nº 1511.
28) $ 2127 1/p 12961 Mar 01- Mar 01 (0147)

LARDEM TRUST S.A.

Asamblea Extraordinaria: 12 07 00.
Se modificó artículo 3º del Estatuto Social.
Articulo 3. Capital y Acciones. El capital formado por títulos de una o mas acciones de U$S 1.- (dólares USA uno) cada una, será de U$S 240.000.- (dólares USA doscientos cuarenta mil). Las acciones serán ordinarias nominativas endosables.
Inscripción: 20 02 02, Nº 1305.
28) $ 1215 1/p 12981 Mar 01- Mar 01 (0148)

GERCITY TRADE S.A.

Asamblea Extraordinaria: 15 02 01.
Se modificó artículo 3º del Estatuto Social.
Articulo 3. Capital y Acciones. El capital formado por títulos de una o mas acciones de U$S 1.- (dólares USA uno) cada una, será de U$S 600.000.- (dólares USA seiscientos mil). Las acciones serán ordinarias nominativas endosables.
Inscripción: 20 02 02, Nº 1306.
28) $ 1215 1/p 12982 Mar 01- Mar 01 (0149)

VIENTO ALEGRE S.A.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica,. Medicina, metalurgia, papel, perfumeria, pesca, plastico, prensa, publicidad, quimica, radio, servicios profesionales, tecnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consiganaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotacion agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitucion o adquisicion de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 650.000. 100 Años. Inscripción: 7 02 02 997.
28) $ 2430 1/p 12998 Mar 01- Mar 01 (0150)

REFORMAS

**C.U.T.C.S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE FECHA
14.12.2001**

Modificación de los Artículos 46, 48, 49, 75, 81, 91, 92, y ratificación del Artículo 95, a los efectos de modificar el regimen y condiciones de renovación de Directorio y Comisión Fiscal, duración de mandatos de Directores y Fiscales y su reelegibilidad, establecer el regimen de transición con el sistema actual y ratificación de la autorización para el trámite de la reforma.- Inscripción en el Registro Nacional de Comercio 30.01.2002 Nº 783.
28) $ 1519 1/p 12878 Mar 01- Mar 01 (0151)

**NARDIM CONSULTING
SOCIEDAD ANONIMA**

REFORMA DE ESTATUTOS - ARTICULO 5º Y 6º - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 17 09 01.-
ACCIONES NOMINATIVAS.-
REGISTRO: 14 02 02, No. 1163.
28) $ 608 1/p 12926 Mar 01- Mar 01 (0152)

**CASARONE AGROINDUSTRIAL S.A.
(Reforma de estatutos)**

Asamblea: 28 02 01
Capital: $u 600.000.000, acciones al portador
Inscripción: Nro. 1459, fecha 25 02 02.
28) $ 608 1/p 12939 Mar 01- Mar 01 (0153)

**AGROLOGISTICS S.A.
(Antes Sadesur Trading S.A.)
Reforma de estatutos**

Asamblea: 15.02.02
Nueva denominación: Agrologistics S.A.
Registro: Nº 1470 del 26.02.02.
28) $ 608 1/p 12940 Mar 01- Mar 01 (0154)

**NERYCORD S.A.
Reforma de Estatutos**

Art. 3º. Capital: $ 120.000.000
Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28.12.2001
Inscripción: 27.02.2002, No. 1563.
28) $ 608 1/p 12941 Mar 01- Mar 01 (0155)

**NANDEFOX S.A.
Reforma de Estatutos**

Art. 3º. Capital: $ 60.000.000
Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28.12.2001
Inscripción: 27.02.2002, No. 1566.
28) $ 608 1/p 12942 Mar 01- Mar 01 (0156)

**VILPEFOX S.A.
Reforma de Estatutos**

Art. 3º. Capital: $ 120.000.000
Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28.12.2001
Inscripción: 27.02.2002, No. 1565.
28) $ 608 1/p 12943 Mar 01- Mar 01 (0157)

**RELVEFOX S.A.
Reforma de Estatutos**

Art. 3º. Capital: $ 120.000.000
Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28.12.2001
Inscripción: 27.02.2002, No. 1564.
28) $ 608 1/p 12944 Mar 01- Mar 01 (0158)

**IBARENA S.A.
Reforma de Estatutos**

Art. 3º. Capital: $ 120.000.000
Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28.12.2001
Inscripción: 27.02.2002, No. 1567.
28) $ 608 1/p 12945 Mar 01- Mar 01 (0159)



MOMENTO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de febrero de 2002

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo que establece el precio por kilogramo de grasa butirométrica destinada a la leche apta para el consumo que adquieren las usinas pasteurizadoras;

RESULTANDO: que por el referido Decreto se fija el precio al productor para la leche que se destina al consumo y se establecen determinadas normas para su comercialización, liquidación y pago;

CONSIDERANDO: que de lo referido precedentemente resulta la necesidad de adecuar los precios de venta de la leche teniendo en cuenta las distintas etapas que intervienen en el proceso;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978 y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.- Fíjanse los siguientes precios de venta para la leche pasteurizada con un tenor graso no inferior al 2.6% (dos punto seis por ciento) en todo el territorio nacional:

a) al público, puesta en el mostrador del comerciante minorista el litro:
- envasada en bolsitas de polietileno $ 6,40
(pesos uruguayos seis con 40 100);

b) al público entregada a domicilio, el litro:
- envasada en bolsitas de polietileno $ 6,70
(pesos uruguayos seis con 70 100);

c) al comerciante minorista, el litro:
envasada en bolsitas de polietileno $ 6,12
(pesos uruguayos seis con 12 100);

d) a los compradores de partidas no inferiores a cincuenta litros
en planchada de las plantas pasteurizadoras o centro de concentración (sin incluir tasa bromatológica) el litro:
envasada en bolsitas de polietileno $ 5,402
(pesos uruguayos cinco con 402 1000);

e) a los adquirentes de partidas al por mayor se deberá bonificarlos en un 0.5% (cero punto cinco por ciento) de dicho precio.

Se considerará empresa mayorista la que reúna las condiciones establecidas en la resolución ordinaria Nº 553 de COPRIN, capítulo 1º, numeral 3º, literal a), inciso c).-

2.- Fíjanse los siguientes precios de venta para la leche pasteurizada envasada en bolsas de diez litros y con un tenor graso no inferior al 2,6% (dos con seis por ciento):

a) al público puesta en el mostrador del comerciante minorista:
los diez litros $ 63,80
(pesos uruguayos sesenta y tres con 80 100);

b) al público entregada a domicilio:
los diez litros $ 66,80
(pesos uruguayos sesenta y seis con 80 100);

c) al comerciante minorista:
los diez litros $ 59,40
(pesos uruguayos cincuenta y nueve con 40 100);

d) a los compradores de partidas no inferiores a cincuenta
litros retiradas de las plantas pasteurizadoras:
los diez litros puesta en planchada o centro de concentración (sin incluir tasa bromatológica) $ 54,00
(pesos uruguayos cincuenta y cuatro con 00 100);

e) a los adquirentes de partidas al por mayor, se deberá bonificarlos en un 0.5% (cero con cinco por ciento) de dicho precio.-

Se considerará empresa mayorista la que reúna las condiciones establecidas en la Resolución Ordinaria Nº 553 de COPRIN, capítulo 1º, numeral 3º, literal a), inciso c).-

3.- El precio de venta al público de la leche sin pasteurizar que se vende en el interior del país no podrá ser superior a $ 3,70 (pesos uruguayos tres con 70 100) el litro al contado y al mostrador y $ 4,00 (pesos uruguayos cuatro con 00 100) el litro entregada a domicilio.-

4.- Autorízase a las plantas pasteurizadoras a afectar del sector leche pasteurizada de consumo al sector industrial, la grasa que surge del proceso de tipificación de la leche de consumo, sin costo para el sector destinatario.-

5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de marzo de 2002.-

6.- Comuníquese, publíquese, etc.-
ALBERTO BENSION, Ministro de Economía y Finanzas.

---o---

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de febrero de 2002

VISTO: las modificaciones tributarias introducidas por la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002.-

CONSIDERANDO: necesario reglamentar la referida norma, así como adecuar disposiciones vigentes.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168º ordinal 4º de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio

ARTICULO 1º.- Los contribuyentes incluidos en el inciso tercero del artículo 61º del Título 4) del texto ordenado 1996, que inicien actividades o que no hayan tenido ingresos el ejercicio anterior, pagarán el impuesto a que refiere dicho inciso en el monto correspondiente a la escala inferior.-

Impuesto al Valor Agregado

ARTICULO 2º.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) será agente de percepción del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las enajenaciones de vinos que realicen los fabricantes e importadores de dichos bienes.-

El monto de la percepción se determinará aplicando el 10% (diez por ciento) al precio total de la operación excluido el Impuesto al Valor Agregado. Cuando se trate de vinos importados, la alícuota será del 2% (dos por ciento). A efectos de determinar el monto a percibir, los fabricantes e importadores deberán declarar al INAVI, conjuntamente con las declaraciones juradas correspondientes al contralor de la tasa de promoción y control Vitivinícola, el monto de las operaciones comprendidas del mes.-

La percepción establecida precedentemente no podrá ser inferior al monto que surja de aplicar al precio mínimo que fije la Dirección General Impositiva, las siguientes alícuotas:

a) Para los vinos nacionales, el 23% (veintitrés por ciento).-
b) Para los vinos importados, el 5% (cinco por ciento).-

Lo dispuesto en los incisos anteriores es sin perjuicio de los anticipos en la importación a que refiere el Capítulo VII del Decreto Nº 220 998, de 12 de agosto de 1998.-

ARTICULO 3º.- Los sujetos que hayan sido objeto de la percepción dispuesta por el artículo anterior deberán facturar y liquidar el Impuesto al Valor Agregado generado por las enajenaciones de los bienes referidos, de acuerdo al régimen general.-

Cuando efectúen la liquidación del tributo deducirán del monto a pagar el impuesto percibido.-

ARTICULO 4º.- Inclúyese a la Tómbola, a la Quiniela y a la Quiniela Instantánea entre los juegos gravados por el Impuesto al Valor Agregado.-

ARTICULO 5º.- Están exonerados del Impuesto al Valor Agregado los intereses, comisiones y cualquier otro cargo, correspondientes a los préstamos otorgados por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y por las asociaciones civiles sin fines de lucro, en tanto dichos préstamos cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Sean otorgados a los socios y no excedan las UR 250 (doscientas cincuenta unidades reajustables), sea en una o varias operaciones separadas.-
b) La suma de los intereses, comisiones y cualquier otro cargo que corresponda a dichos préstamos, no supere la que surja de aplicar al monto del préstamo, la tasa de interés correspondiente a los préstamos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay.-

Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de lo establecido en el último inciso del literal E) del numeral 2) del artículo 19º del Título 10) del Texto Ordenado 1996.-

Impuesto Específico Interno

ARTICULO 6º.- Sustitúyese el artículo 20º del Decreto Nº 96 990, de 21 de febrero de 1990, por el siguiente:

"Artículo 20.- Tasas.- Las tasas aplicables a los precios fictos de los bienes comprendidos en este capítulo serán las siguientes, de acuerdo con los numerales establecidos en el artículo 1º del Título 11) del Texto Ordenado 1996:

1) 20,20% (veinte con veinte por ciento).-
4) 80,00% (ochenta por ciento).-
5) 23,50% (veintitrés con cincuenta por ciento).-
6) 10,50% (diez con cincuenta por ciento).-
7) Maltas 13,00% (trece por ciento).-

Alimentos líquidos no incluidos en el numeral 6) 13% (trece por ciento).-
Los demás 21,50% (veintiuno con cincuenta por ciento).-
16) 21,50% (veintiuno con cincuenta por ciento)".-

ARTICULO 7º.- Fíjanse los siguientes precios fictos, tasas e impuestos por litro, para la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente a las bebidas gravadas a partir del 1° de marzo de 2002, para el período Marzo - Junio de 2002:
A) Bebidas de origen nacional.

NUMERAL 6	FICTO ($)	TASA (%)	IMPUESTO ($)
Alimentos líquidos	7,46	10,50	0,78

NUMERAL 7	FICTO ($)	TASA (%)	IMPUESTO ($)
Alimentos líquidos	7,46	13,50	0,97

B) Bebidas de origen extranjero.-
En el caso de bebidas importadas, el ficto equivaldrá al fijado para las bebidas de origen nacional, multiplicado por el factor 2.-

ARTICULO 8º.- Agrégase al artículo 22° del Decreto N° 96 990, de 21 de febrero de 1990, el siguiente numeral:
"V) Bienes no incluidos:
La leche, el yogur y los concentrados sólidos o líquidos aptos para elaborar caldos, no se considerarán alcanzados por el tributo".-

ARTICULO 9º.- Las enajenaciones de concentrados sólidos tributarán el impuesto sobre el precio de venta del importador o fabricante, con el mismo criterio que el aplicado a las enajenaciones de concentrados líquidos.-

Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias

ARTICULO 10º.- Desígnase responsables sustitutos del Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio que sean deudores por préstamos otorgados por personas físicas domiciliadas en el exterior o por personas jurídicas constituidas en el exterior, que no actúen en el país mediante sucursal, agencia o establecimiento.-

No se consideran incluidos en el concepto de préstamo a que refiere el artículo 23° de la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002, los depósitos en instituciones de intermediación financiera comprendidas en el Decreto-Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982.-

ARTICULO 11º.- Las tasas anuales del Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias aplicables a los hechos generadores referidos en el artículo 23° de la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002, serán:

a) Préstamos otorgados a instituciones de intermediación financiera comprendidas en el Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, 0,01% (cero coma cero uno por ciento).-
b) Préstamos otorgados a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio cuyos activos afectados a la obtención de rentas no gravadas superen el 90% (noventa por ciento) del total de sus activos valuados según normas fiscales, 0,01% (cero coma cero uno por ciento). A tales efectos se considerará la composición de activos del ejercicio anterior.-
c) Restantes préstamos, 1,75% (uno con setenta y cinco por ciento).-

ARTICULO 12º.- Sin perjuicio de las disposiciones generales en materia de liquidación, la Dirección General Impositiva establecerá un régimen simplificado de declaración jurada y pago anual, para los responsables sustitutos alcanzados por el hecho generador a que refiere el literal b) del artículo anterior. Dicho régimen será obligatorio para aquellos que inicien actividades y opcional para los restantes contribuyentes.-

Impuesto de Control del Sistema Financiero

ARTICULO 13º.- Sustitúyese el literal b) del artículo 5° del Decreto N° 69 001, de 28 de febrero de 2001, por el siguiente:
"b) Restantes activos gravados: 0,36% (cero con treinta y seis por ciento).".-

ARTICULO 14º.- Sustitúyese desde su vigencia el artículo 7° del Decreto N° 69 2001, de 28 de febrero de 2001, por el siguiente:
"ARTICULO 7°.- Imputación.- Los importes generados y pagados en cada ejercicio por concepto de Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, podrán ser deducidos del monto devengado en el mismo período por el presente impuesto, hasta la concurrencia con el mismo.".-

Impuesto a las Telecomunicaciones

ARTICULO 15º.- Desígnase agente de retención del Impuesto a las Telecomunicaciones a las empresas prestadoras de servicios telefónicos por los servicios 0900 prestados por sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado.-

Dicha retención se determinará aplicando al precio del servicio, con exclusión del Impuesto al Valor Agregado, las siguientes tasas:
a) Cuando los servicios 0900 estén destinados exclusivamente a obtener donaciones: 0% (cero por ciento).-
b) En los restantes casos: 10% (diez por ciento).-

ARTICULO 16º.- El impuesto se liquidará y pagará mensualmente en las condiciones y dentro de los plazos que establezca la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 17º.- No estarán comprendidas en el hecho generador las operaciones a que refieren los literales a) y c) del artículo 30º de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero, cuando correspondan a:
a) Servicios gratuitos, con excepción de los otorgados con carácter promocional.-
b) Servicios de tráfico de datos (mensajería e internet).-

Impuesto a las Tarjetas de Crédito

ARTICULO 18º.- Se considerará que una tarjeta se encuentra vigente al cierre del mes, a los efectos dispuestos por el artículo 34º de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, cuando su tenedor esté habilitado para utilizarla como medio de pago en dicho momento. En caso de existir más de una tarjeta habilitada para operar en la misma cuenta solo se considerará gravada la del titular.-

ARTICULO 19º.- El monto mensual del Impuesto a las Tarjetas de Crédito será:
a) Para las tarjetas de uso exclusivo dentro del territorio nacional, UR 0,03 (cero con cero tres unidades reajustables).-
b) Para las restantes tarjetas UR 0,07 (cero con cero siete unidades reajustables).-

ARTICULO 20º.- El impuesto se liquidará y pagará mensualmente en las condiciones y dentro de los plazos que establezca la Dirección General Impositiva.-

Impuesto al Patrimonio

ARTICULO 21º.- El límite máximo del abatimiento a que refiere el inciso segundo del artículo 47º del Título 14) del Texto Ordenado 1996, ascenderá al 25% (veinticinco por ciento) del Impuesto al Patrimonio generado en el ejercicio.-
Esta disposición será aplicable a los ejercicios cerrados a partir del 1º de marzo de 2002.-

ARTICULO 22º.- Los pagos a cuenta a que refiere el inciso sexto del artículo 11º del Decreto Nº 600/988, de 21 de setiembre de 1988, devengados a partir del 1º de marzo de 2002, ascenderán al 11% (once por ciento) del impuesto generado en el ejercicio anterior, abatido de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 47º del Título 14) del Texto Ordenado 1996, con el límite máximo del 25% (veinticinco por ciento) a que refiere el artículo precedente.-

Tasa consular

ARTICULO 23º.- Fíjase en el 2% (dos por ciento) del valor CIF de los bienes importados, la alícuota de la tasa consular aplicable al hecho generador a que refiere el artículo 37º de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002.-

ARTICULO 24º.- Exceptúase de la tasa prevista en el artículo anterior a la introducción de bienes al territorio nacional en régimen de admisión temporaria, a la importación de bienes de capital de uso exclusivo en los sectores industrial, agropecuario y pesquero y a las importaciones de petróleo crudo.-

ARTICULO 25º.- Cométese a la Dirección Nacional de Aduanas la recaudación de la tasa consular en el caso del hecho generador a que alude el presente decreto.-

Impuesto Adicional a las Retribuciones Personales

ARTICULO 26º.- Los arrendamientos de obra y de servicios prestados por personas jurídicas a que refiere el artículo 7º de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, comprenden exclusivamente a aquellas prestaciones realizadas por sociedades personales que no sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, ni tengan personal dependiente.-

ARTICULO 27º.- El presente decreto entrará en vigencia el 1º de marzo de 2002.-

ARTICULO 28º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ALBERTO BENSION.



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES

DIARIO OFICIAL

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.